Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Digitized by Google

Au grand Livre.

C. GODIN &. C^ie

Libraires, Papetiers, et Relieurs.

Cabinet de Lecture,

Français Anglais

ET ESPAÑOL.

Calle de la Profesa Número 2.

A MEXICO.

Digitized by Google

Digitized by Google

Au grand Livre.

C. GODIN &. Cie
Libraires, Papetiers, et
Relieurs.

Cabinet de Lecture,
Français Anglais
ET ESPAÑOL.

Calle de la Profesa Número 2.
A MEXICO.

Digitized by Google

Digitized by Google

£1.1

Digitized by Google

MEXICO

POR DENTRO Y FUERA

BAJO EL GOBIERNO

DE LOS VIREYES.

Ó SEA

ENFERMEDADES POLITICAS QUE PADECE LA CAPITAL DE LA N. ESPAÑA EN CASI TODOS LOS CUERPOS DE QUE SE COMPONE, Y REMEDIOS QUE SE DEBEN APLICAR PARA SU CURACION.

Manuscrito inedito que dá á luz por primer Suplemento al tómo cuarto de la Voz de la Pátria

Carlos María de Bustamante,

Diputado al Congreso general de la Federacion, por el Estado de Oaxaca.

MÉXICO.

EN LA IMPRENTA DEL C. ALEJANDRO VALDÉS,

Calle de Santo Domingo y Tacu[illegible]nde se hallará.

1831.

Godin
Relicum Pyrulus

Digitized by Google

Digitized by Google

Sábado 11 *de Setiembre de* 1830.

TÓM. IV.

VOZ DE LA PATRIA.

SUPLEMENTO NUM. 1.

ENFERMEDADES POLITICAS

QUE PADECE LA CAPITAL DE ESTA NUEVA ESPAÑA, EN CASI TODOS LOS CUERPOS DE QUE SE COMPONE; Y REMEDIOS QUE SE LA DEBEN APLICAR PARA SU CURACION SI SE QUIERE QUE SEA UTIL AL PUBLICO.

El Editor de este Manuscrito al que leyere.

Vá para cuatro años que se publicó en Lóndres en un tómo en fólio de bellísima edicion, una obra intitulada: *Noticias secretas* del reino del Perú, escritas por los señores D. Jorge Juan, y *D. Antonio de Ulloa*, las cuales comprenden ó se rozan con todos los ramos de la administracion pnblica, que á juicio de estos escritores merecian una reforma; pero que no se atrevian á indicarla sino en secreto.

Esta obra ha merecido los mayores aplausos, y á fé mia, que la que ahora doy al público no es de inferior calidad; su autor conociò completamente los intereses del pueblo mexicano no menos que los defectos del gobierno español; y si nos detenemos en ecsaminar algunas de sus producciones, concluirémos diciendo que ella sola basta para justificar la emancipacion de la N. España de la dominacion de Castilla. Cuando el señor *Restrepo* emprendió escribir la história de la revolucion de Colombia, ocupó el primer tómo para demostrar el modo conque aquella colonia era gobernada antes del año de 1810: miremos este manuscrito como un discurso que precede á la História de nuestra independencia, y nada tendrémos que apetecer; entónces nos verémos precisados á bendecir la mano generosa que en Dolores trozó nuestras cadenas, y nos decidirémos á completar esta obra de nuestra felicidad. Por tales motivos espero que el público estime mis trabajos.=*C. M. B.*

Digitized by Google

PARTE PRIMERA.

¡Que vivamente, y con qué eficacia se me han venido á la memoria en la ausencia de usted, (carísimo amigo mio) aquellas conversaciones familiares, que eran el objeto de nuestra diversion, y pasatiempo! ¡cuantos esfuerzos no he hecho para divertir mi fantasia procurando distraerla, y fijarla solo en aquellas materias melancólicas, funestas, y nada deleitables de mi destino! pero parece que una fuerza superior me arrastraba con violencia á no poner la imaginacion en otra cosa, que en reducir á compendio aquellas providencias económicas y gubernativas, que á nuestras cortas luces se hacian tan asequibles, como necesarias para el lustre y esplendor de esa capital, para la comodidad de sus habitantes, como para la buena administracion de la justicia que á nuestro modo de pensar se hallaba tan abatida en los juzgados eclesiásticos y seculares.

Confiésole á usted con toda la ingenuidad que debo, que aunque en este asunto caminabamos acordes y movidos de un proprio celo, y que fueron muy repetidas las instancias que me hizo á su partida, para que formase un estracto de los defectos mas substanciales, que habiamos advertido en cada uno de los establecimientos políticos, civiles y militares de esta capital; y sin embargo tambien de las repetidas instrucciones de usted, mirado á mejor luz el empeño que iba á tomar, no me podrá negar los esfuerzos que he hecho para contenerme, y disuadir á usted igualmente de la concebida idea de la formacion del citado estracto, poniendole presente el ningun fruto que habiamos de sacar, las luces que son necesarias, y el ningun talento que me acompañaba para persuadir su necesidad; y sobre todo, le advertí que el mundo se quedaría como hasta aquí, se reiría de nosotros, y en vez de prémio, recibiriamos desaires y pesadumbres.

Fuera de que este asunto, (amigo mio) era preciso que lo manejasen hombres condecorados, visibles y de reputacion en la República, porque sin este sobrescrito aunque se estampasen con letras de oro los convencimientos, tendriamos la desgracia de ser desatendidos. Era necesario tener proteccion, y además de esto, un discernimiento capáz de poner á la vista la fuerza de la razon para no titubear en la ejecucion del remedio que ecsige la República en todos sus ramos y establecimientos. Nada de esto se encuen-

Digitized by Google

tra en mi, con que es ocioso perder el tiempo cuando se han de quedar las cosas en el propio estado de languidéz, y corrupcion que tienen.

¿Qué fruto sacaré yo de estampar metódicamente en el papel lo mismo que usted se tiene sabido? Todos cuantos piensan con juicio en la materia, están ciertos de que en casi todos los tribunales vive abandonada la justicia, por estár sucios los conductos de su tránsito. Que las leyes que los agitan y bambolean son las del antojo, las del predominio, las de la pasion, y sobre todo las del interés que viene á hacer su mancion en los oficios subalternos de su sólio. Que el cuerpo militar no vive sujeto á las estrechas leyes de su disciplina. Que cuantos hombres vienen á la América se pierden, y si vienen algunos ya no son de provecho á la nacion. Que el comercio es el sacrificio de los ricos y de los pobres; que los que lo componen consiguen las utilidades que quieren, á pie quieto, y sin salir de sus casas; y que la abundancia de embarcaciones que llegan á la Veracruz no es causa para que abaraten los efectos en la capital; porque los acaudalados y poderosos en reales, los atracan con perjuicio de los que no lo son, y guardados en las bodegas les dan la estimacion que quieren, y desuellan al género humano. Que la policía no se conoce: que esta capital solo es ciudad en el nombre, y mas es una perfecta aldea ó un populacho compuesto de infinitas castas de gentes, entre las que reina la confusion y el desorden.

Estas consideraciones me hicieron tal impresion en el ánimo, que propuse separarme del asunto, aunque fuese á costa de perder su amistad; pero supo usted redarguirme con tanta energía, y pintarme con tan vivos colores la precision en que me hallaba de ejecutarlo, que de otra suerte no cumpliria con las leyes de la buena amistad; y que por otra parte faltaria á las de buen subdito del rey, si no ponía patente el estado que tenia la capital del reino, que sin embargo de aquel propósito hube de rendirme. Y tomando la pluma en aquellos cortos espacios que me dejan libres mis pesadas tareas, estampé en el papel las observaciones que mis cortas luces han podido divisar sobre cada una de las materias que tratan. La idea es la que usted verá; pero debe considerarla como en perspectiva al modo de teatro de comedia, en que solo se divisa la decoracion; porque si usted se acerca á reconocer el fondo, y lo que ocultan los bastidores, no encontrará mas que zoquetes, troncos, escórias y basuras entre los que se representan las escenas.

Digitized by Google

Me hago el cargo de que por la uña conocerá al leon, y por el dedo la corpulencia del gigante; porque si se hubiesen de sacar á las tablas todas las figuras segun son en sí, y se representaran los actos con la precision que corresponde, sería hacer demasiado ridícula la farza, á mas de que faltandome el principal apoyo que es la libertad, y siendo un delito enorme el escribir la verdad en estos tiempos, no quiero yo esponerme á sufrir la pena cargando sobre mis débiles ombros todo el peso de su rigor.

He resuelto, por último poner á este papel el título de *Enfermedades políticas*, por los motivos que usted no ignora; y supuesto que me dice en la última suya que tiene proporcion para valentearlo, y que por un sábio médico se apliquen los remedios oportunos á la curacion de algunas de las enfermedades de que adolece este cuerpo político, se lo dirijo desde luego para que haga de él el uso que le parezca á consecuencia de los vivísimos deseos que me asisten de que se logren los fines á que se dirige, el de continuar yo en su apreciable amistad, y el de que me imponga las órdenes de su agrado.=México 20 de mayo de 1785. B. L. M. de V.=*El amigo de la verdad y enemigo del desórden.*

INTRODUCCION.

Siendo notorio que tienen los cuerpos políticos una cierta analogía con el cuerpo humano, tambien lo será que padeciendo éste diversos generos de enfermedades, no hayan de estár aquellos esentos de ellas, y que para curar sus llagas no omite el buen médico medio, ni fatiga respecto á lo mucho que interesa la sociedad civil en la vida de un individuo, tanto en lo físico como en lo moral. No han faltado políticos bien intencionados que conociendo á fondo los achaques de que ha adolecido en todos tiempos el cuerpo político de esta N. España, no hayan procurado ocurrir al remedio; ya, por medio de una esacta manifestacion del estado en que la han hallado al tiempo de su ingreso, ó ya impelidos de las irresistibles soberanas disposiciones que les han puesto en la venturosa precision de ejecutarlo; pero nada ha bastado á poner en su debido órden á esta capital del nuevo mundo; porque aunque lo haya procurado algunas veces el gobierno superior, se ha visto precisado á desistir de una empresa tan laboriosa y tan difícil á primera vista, ó por no hallar sugetos capaces de desenredar este

Digitized by Google

confuso caos, ó porque las vastas atenciones diarias al despacho de los negocios forenses, militares, y de la real hacienda no se lo han permitido, mayormente habiendose multiplicado el trabajo siendo solos á resolver los asuntos, y muy córtos los auxilios para aliviarles á los señores vireyes de la pesada carga que les oprime.

La mas esacta y prolija descripcion que se ha hecho (segun tengo noticia,) de las enfermedades y vicios morales y políticos que en aquella época reinaban en México, es la que el escelentísimo señor duque de Linares entregó al marqués de Valero su succesor en el virreinato en 30 de junio de 1716. No hay duda que este gran talento supo acaudalar en el tiempo de su virreinato todos los defectos substanciales que tenian plagada á esta capital, y que con una filosofia sentenciosa le descubrió á su digno succesor con los colores mas vivos de su afortunada elocuencia, el carácter, estilo, y procederes de todas y de cada una de las clases y estados de gentes que la habitaban; lamentándose no obstante, de no haber podido gozar de un gobierno libre (pero subordinado á las leyes divinas y humanas) por haberlo resistido muchas ocasiones los ministros togados, los poderosos, y algunos individuos del estado eclesiástico validos del deplorable sistéma de aquel tiempo.

Otra de las mas recomendables en su línea, fué la que en virtud de real órden dejó el escelentísimo señor Galvez al señor virey Bucareli al tiempo de su partida para España fecha en México en 31 de diciembre de 1771. En ella es evidente que comprendió la perspicacia de este señor ministro lo mas acendrado de sus fervorosas é infatigables tareas correspondientes á los honrosos encargos con que se dignó S. M. distinguir su notoria fidelidad y vasta comprension. Puso de manifiesto con bastante claridad el actual estado que tenian las rentas reales, y sin perder de vista el objeto de la visita general, nos dió luces de todos los conocimientos que adquirió en sus penosos y remotos viajes.

Instruido del saludable objeto de estos tan apreciables documentos, hallé mi ilimitada comprehension que ambos conspiraban á un propio fin, aunque con mas ó menos concision respecto al todo de cada una de las diferentes clases, contrayendose precisamente el primero á hacer presentes á un señor virey el carácter del pueblo que iba á gobernar, los defectos ó enfermedades políticas que padecia en todos sus miembros y clases de gentes para que como tan

Digitized by Google

sábio y esperimentado maestro en el arte de gobernar estos dominios desde la primera y respetable silla del supremo consejo de las Indias (de que habia sido presidente) pudiese aplicar los mas eficaces remedios á sus inveteradas dolencias, limitándose el segundo á dar una correspondiente instruccion á otro escelentísimo virey sobre el estado que tiene la real hacienda, los conductos de su administracion, con una mas que suficiente noticia del carácter de los superiores ó inferiores magistrados del reino, con la de otros ramos accesorios de los principales, y por último, á dar á S. E. una relacion circunstanciada de las espediciones hechas á las provincias internas y de Californias.

Hecho cargo como vá referido de los saludables objetos de las dos instrucciones, no dudé recorrer con la fantasia el estado actual del gobierno económico, politico y civil de esta capital para la administracion de justicia, la policia tan necesaria en esta ciudad, y otros varios puntos pertenecientes al buen gobierno y utilidad del público.

Habia formado la idea de hacer un paralelo formal de las enfermedades del cuerpo político, en las que padece el cuerpo humano, procediendo despues á la aplicacion de los remedios precisos para su curacion; pero conociendo que no alcanzaban mis cortas luces á desempeñar el asunto con la propiedad que era necesaria para que no se ridiculizasen mis tareas, por no poder hacer una perfecta similitud entre los achaques que padecia el cuerpo, con respecto al otro, hube de desistir del pensamiento; ciñendome solo á continuar la idea en aquellos en que no se advierta repugnancia en la aplicacion de los remedios por lo que este papel se reduce únicamente á una recopilacion de los defectos que padece esta república en cada una de sus partes especialmente en lo respectivo á lo civil y militar, á lo mercantil y á lo político con el mas saludable fin de que se corrijan en cuanto fuere posible, mayormente estando en un tiempo que con razon se llama el tiempo de las luces, y no haberse logrado en el transcurso de 264 años que han corrido desde la conquista hasta el presente.

ESTADO ECLESIASTICO SECULAR.

Bien conozco, que siendo la religion el primer objeto de una sociedad civil, no sería impropio dar una ojeada acerca de los individuos á cuyo cargo corre su direccion; pero como esta materia requiere otra pluma y otro ca-

Digitized by Google

racter que el mio, me abstengo de meter la mano en lo intimo del santuario, y solo estamparé algunas de las observaciones que tengo hechas tocante al metodo que se sigue en la curia eclesiástica; tanto por lo que respecta á los asuntos contenciosos, que en ella se agitan; cuanto á la direccion de los fondos de capellanías, obras pias y otros objetos.

El estado eclesiástico secular, sin embargo de su elevacion y caracter, como miembro de república no puede eximirse de tener defectos y enfermedades capaces de curacion y de remedio. La enfermedad que padece este respetable cuerpo en la América no es otra que una gran plenitud de sangre que le sofoca, y le priva de la precisa circulacion para las funciones de los demás miembros; y así el mas adecuado remedio á que se debe ocurrir para su perfecta curacion es á las sangrias; por cuyo medio evacuados los vasos de lo superfluo y redundante, y dejandoles solo lo preciso para la perfecta sanidad, se consigue el fin de esta, como objeto que tanto interesa al todo de una bien ordenada república.

Conocida pues la dolencia de este cuerpo mirado en la linea, de lo fisico no es necesario fatigar el discurso para la debida aplicacion del remedio en lo politico. Este estriva en dividir oportunamente las mitras, lo primero para que se distribuyan las rentas eclesiásticas fuera de esta capital en beneficio de otros pueblos; porque siendo aquellas la verdadera arcilla, ó abono conque se fertilizan los terrenos, ¿no es buena política que las unas se queden esteriles en lo moral y en lo político por falta de cultivo, cuando las otras dan sus frutos viciosos por la sobra de lozanía. Lo segundo: porque este será uno de los medios de poblar este continente y que con el tiempo diese ópimos frutos para la iglesia, y para el estado.

Otro de los remedios sería el que para tan alto y distinguido caracter (supuesta la division ya citada) se eligiesen sugetos libres de conexiones de la carne y de la sangre por no esponer su dignidad á la censura pública, manejandose aquella por conductos no correspondientes, y que no la den todo el honor que la corresponde; además de que se falta al precepto del apóstol, quitando á los pobres lo que les toca por enriquecer sus familias.

Otro de los mas eficaces remedios es sin dificultad el nombramiento de un *visitador eclesiástico* que con el lleno de las facultades necesarias, cortase los abusos que ha-

Digitized by Google

llase introducidos, y que á fuerza de anticuados se quieran escepcionar con el especioso titulo de costumbre, siendo uno de sus principales objetos, moderár los *escesivos derechos* de la curia eclesiástica, tanto en lo contencioso como en lo graciable y gubernativo. Hacer que las capellanías se distribuyesen entre los nacionales que aspiran á ellas, y se hallasen dotados de las precisas cualidades que requiere el derecho canónico prohibiendo que se una un gran número de ellas en uno ó mas sugetos, para obviar que estos junten unos fondos inmensos, al paso que se quedan indotados otros infinitos que pueden ser útiles para el desempeño de sus obligaciones. Que se dé destino al crecido número de clérigos que encierra esta capital, que ordenados á título de las fundaciones se resisten á administrar fuera, estando los mas de los curatos mal servidos por falta de operarios; bien porque en realidad no les acomoda el estipendio, ó porque pretestando que no les es adaptable el temperamento de los pueblos, quieren mas bien estarse muchos de míseros en México, que vivir con lo necesario fuera; siendo indubitable que permaneciendo este sistéma jamás se conseguirá el que los indios salgan de la barbárie en que están sumergidos.

Que el visitador eclesiástico se haga instruir de los monopólios que se versan en la dacion á réditos de los fondos de capellanias, y otras obras pias, (ó llámense préstamos) que se hace de estos caudales á los sugetos que los solicitan; pues además de las fianzas regulares para el seguro del principal y réditos, tienen que exhibir casi una tercera parte de la cantidad por razon de propinas, obsequios y gratificaciones; pero omitiendo otras muchas advertencias, si los indicados remedios no bastasen á contener el progresivo curso de la enfermedad de este cuerpo, en tal caso seria necesario el establecimiento de una cuota fija, pagada de cajas reales, reasumiendo el rey en sí los diezmos que le pertenecen por razon de conquista, y que cedió á las catedrales por un acto de piedad religiosa, para que de su producto se arreglasen sus efectivas rentas, con lo que se cortaria un gran número de abusos, que ya tienen presunciones de costumbre.

(*Continuará.*)

México: Oficina del ciudadano Alejandro Valdés.

Digitized by Google

ESTADO REGULAR DE AMBOS SECSOS.

La enfermedad de que adolecen los religiosos, es diametralmente contraria á la que se acaba de referir del estado eclesiástico secular, porque la de este proviene de la mucha riqueza, y la que regularmente padecen aquellos en el comun de sus claustros tiene su origen en la necesidad, y por eso la hemos de dar el nombre de *inanicion*. Los unos por la incapacidad de poseer fincas y bienes raices, y los otros por no saber gobernar las que tienen, se veen precisados de continuo á hacer una vida *aseglarada*, con la que decaen de aquel respeto y veneracion que les es debida; y como por otra parte se toman para sí los que gobiernan todo aquello que les parece, se quedan los demás necesitados á buscar lo necesario, ó lo superfluo para ocurrir á sus urgencias; de lo que nace, que la clausura sea para muchos un asílo preciso que los proteja, y no un retiro religioso en que edifiquen. Sin embargo, ello es que sirven mucho al público en el confesonario y en el púlpito, y á no ser así se quedarian los feligreses sin los auxilios espirituales en las mas de las parroquias de los seculares.

Es constante que los religiosos son siempre de grande utilidad para el público, aunque no lo sean entre sí los unos para con los otros; pero esta desunion tiene su orígen en creerse todos aptos para obtener los principales empleos á que aspiran, lo que regularmente les divide en parcialidades poco decorosas, que trascienden al público, no sin una nota escandalosa que les hace perder mucho de su caracter. Para cortar de raiz estas divisiones intestinas, sería de sentír que el ministerio se negase á sus solicitudes en punto de hacer remesas de frailes con el especioso pretesto de ser para emplearlos en las misiones, siendo notorio que se les da otro destino.

Esta solicitud que en otro tiempo llevaba en si todo el caracter y recomendacion de una obra utilisima y necesaria para la conversion y catequismo de los indios, y otras castas de gentes, es cierto que debió prestarse el ministerio á ella, no solo por el grande objeto de la propagacion del santo evangelio, sino tambien por las utilidades que le resultaba al estado en las reducciones de los indios, y demás cas-

Digitized by Google

tas de la República; pero en el dia que ya ha cesado aquel motivo en todas las religiones mendicantes de esta capital (esceptuando la de san Fernando por ser su primitivo instituto,) yo creeria que tocante á las demás se debian suspender dichas remesas, por cuanto aquí se les da otro diferente destino del conque son arrancados casi con engaño de los conventos de España.

Las parcialidades internas que han formado las comunidades religiosas en estos tiempos para procurarse sus individuos los ascensos y puestos mas lucrativos con el fin de sus comodidades particulares, es el grande objeto de la parcialidad europea cuando prevee que le pueda hacer oposicion para sus ideas, la rival de los criollos, ó la mestiza en los conventos en que realmente ecsisten las tres antedichas: para no verse vencidos los de la primera, ocurren á Europa á reclutar gente aparentando ser para distribuirla en el religioso y santo destino de las misiones que tienen á su cargo; y costeado por el real erario el transporte de los religiosos que salen sin duda muchos de ellos llenos de fervor y de espíritu de conquistar almas para el cielo, á poco tiempo se ven engañados, y que su venida no ha tenido otra idea que la de aumentar el partido para repartirse las prelacías, prioratos, guardianías y demás.

Esta enfermedad cada dia se hará mas contagiosa, si el ministerio no procura cortar el cancer destructivo de ambos partidos. Los frailes que profesan un instituto, y siendo individuos de una misma República no es decente, ni conviene á ella el permitirles estas parcialidades odiosas, que por lo comun fomentan ódios, rencores y disturbios entre ellos mismos, y que trascienden á ser muy perniciosas al estado y á la misma religion. Precíseles á que sigan sus constituciones y reglas, elijan los mas á propósito para los cargos, sin la circustancia de que el un capitulo haya de ser de europeos, el otro de criollos, y el tercero de mestizos. Que en el uno haya de ser provincial el europeo y el prior ó guardian criollo, ó al contrario en el subsiguiente, y con esto cesarán los continuos debates que tienen entre sí dentro de su claustro. Completen su número de los individuos del país, respecto á que en el dia con la abundancia de familias conocidas ha cesado el pretesto para que vengan de España, y se lograrán los dos buenos efectos á que debe atender el estado ó el ministerio que le dirige; el uno, el no despoblar los conventos de la Peninsula, y el otro el que los nativos en estos dominios se hagan útiles á la iglesia y al estado, *des-*

Digitized by Google

truyendose por este medio la oposicion odiosa que está radicada entre unos y otros con perjuicio de ambos.

Yo creeria que fuese mácsima política de un ministerio celoso, el sacar todo el partido posible de aquellas religiones que por su instituto tienen una vida activa y laboriosa, como son las que ecsisten en esta capital y su reino. Es constante que predican y confiesan sin intermision, y que á no ser por estos continuos ausilios que prestan á los curas párrocos, se quedarian sus feligreses sin el preciso pasto espiritual; y este es cabalmente el motivo que me impele para desear con vivas ansias que se *devolviesen los curatos á los religiosos* por haber muchos fundamentos que lo persuaden, y en que no se interesa menos la religion que el estado, si ha llegado el tiempo en que se deba pensar con solidéz, y sin preocupaciones.

La desproporcion que se advierte en la distribucion de las parroquias de esta capital, en ser unas muy lucrosas y otras muy pobres, es una de las causas que influyen en el desórden general, y esta desigualdad de gentes acomodadas y miserables; siendo como es escesiva su multitud, y no teniendo los párrocos (escepto los del sagrario) mas que uno, ó dos vicarios ausiliares, es visto que no pueden dar el lleno que de necesidad ecsigen sus preciosas obligaciones en órden á la instruccion de sus feligreses; pero ni aun hacer por si las confesiones anuales para el cumplimiento de la iglesia, y asi se vé el lastimoso abandono en que vive el innumerable pueblo que se abriga en esta capital contra las leyes de la buena política, verificandose que ni las obejas conocen á su pastor, ni el pastor á sus obejas, y si no fuese por los conventos, se quedarian infinitos sin cumplir con el precepto anual; deduciendose de todo esto, que los regulares sean los verdaderos curas de almas, llevandose los eclesiásticos seculares, los estipendios y ovenciones.

No es mi ánimo el persuadir á que enteramente se despoje á los eclesiásticos de las parroquias de esta capital para entregarlas á los regulares; pero lo cierto es, que si no se procura hacer una *comoda division*, de suerte que los unos curas se alivien con las sobras de los otros, se les arregle de modo que puedan cumplir con la carga de su ministerio de curas de almas, y se reduzcan los curatos á un pingüe moderado, y no escesivo como tienen algunos de ellos, jamás se logrará el debido arreglo que tenian cuando los regulares estaban en la posesion de los curatos ecsistentes en los arrabales.

Digitized by Google

La esperiencia demuestra que para el bien de la religion y del estado, es indispensablemente necesario reponer á los regulares en la posesion de los curatos, que obtenian en el reino, ampliandolos á otras de las religiones que no se han ocupado en el ministerio de la *cura animarum*, por no ser conforme al instituto de su vida ascética y contemplativa, ó por otros motivos aparentes con que se han eximido de contribuir á la sociedad, limitando sus fatigas á las confesiones, y otros actos instructivos dentro de los claustros.

Desde que por una refleccion poco detenida se removió á los regulares de la administracion eclesiástica de los pueblos, no solo ha decaido el culto divino, sino que el estado ha perdido enterameute las reducciones y pueblos de indios y españoles; habiendo costado tantos desvelos y fatigas su erección. En aquel tiempo tenian los templos de Dios con la decencia debida, y con sobrados ornamentos: hoy se encuentran iglesias indecentísimas y sin ornamento alguno, porque los curas los han consumido, y cuanto dejaron los religiosos. En aquel tiempo eran los indios católicos y civiles, y en el dia son por desgracia idólatras y bárbaros. Entónces conocian el suave yugo del gobierno, y hoy le desprecian no reconociendole en otra cosa que en la paga material del tributo. Entónces estaban los pueblos ricos y boyantes, porque los religiosos los hacian cultivar sus tierras, y hoy las tienen abandonadas. En aquel tiempo se mantenian en los pueblos cinco, seis, ó mas religiosos con abundancia y con decencia, y hoy no se puede mantener en los mas de ellos un cura y un vicario. Entónces circulaba el dinero, y por consiguiente se propagaba la poblacion y el comercio entre indios, españoles y demás castas, porque los religiosos gastaban el mismo dinero que percibian de sus obenciones, y hoy están los pueblos yermos y despoblados por falta de circulacion, porque cada clérigo es una racional sangüijuela, que les chupa todo el humor para estraerlo y gastarlo con profusion en otros parages, engañando continuamente á los indios con fundaciones de cofradías y hermandades, fiestas arbitrarias, y otras socaliñas conque los embelezan en perjuicio suyo, y de la sociedad. Suficiente noticia tiene de esto el ministerio por la operacion que se hizo de los curatos en noviembre del año de 1775.

Por otra parte, ¿qué educacion han de recibir los indios de unos curas que apenas han cumplido la edad que previene el santo concilio? luego que se ordenan acabados de salir de un colegio sin otra práctica, esperiencia, ni lite-

Digitized by Google

ratura, que cuatro cuestiones mal estudiadas á fuerza de empeños y sugestiones se les coloca en los curatos mas pingües, ó los mas cercanos á la capital para tener mas pretestos de abandonar la grey que se les ha encargado, y gozar ellos de todos los deleites y pasatiempos que les ofrece la procsimidad. ¿Qué progresos ha de hacer en un curato un jóven que ni por la edad, ni por los conocimientos tiene la maduréz necesaria para que se le pueda llamar verdaderamente cura de almas? Supongámos que hay algunos contenidos y timoratos, y que conozcan el grave peso de sus obligaciones; ¿pero cuantos hay que no ponen su conato en otra cosa que en saber cuanto vale el curato para proporcionar sus comodidades, en vez de hacer aquella pregunta para acopiar cartillas, plumas y papel que repartir á los indios y hacerlos útiles á Dios y al estado fomentando su educacion por medio de las escuelas y la propagacion del idioma castellano?

¿Qué sermones ó pláticas doctrinales puede predicar á los indios un cura de las circunstancias referidas, cuando siendo la oratoria sagrada un asunto que interesa particularmente la salud de las almas de los fieles, no la ha saludado, ni practicado? ¿Hallarémos por ventura en él, aquel *increpa, clama, &c. &c.* del Apóstol, que con tanto ahinco encargaba á su discípulo *Timoteo?* ¿Qué respeto han de tener tampoco los indios á un cura que apenas tiene representacion de tal? Este es el verdadero motivo de que los indios no hayan hecho aquellos felices progresos que en lo antiguo, de donde dimanó que las dos potestades superiores de la tierra los distinguiesen á porfia con unos privilegios y esenciones, que en lugar de aprovecharles les han perjudicado notablemente porque aflojó aquella cultura, subordinacion y respeto en que se les educaba.

En vista de estas consideraciones, no me parece que haya mas que dos medios para ocurrir al remedio que pide este desorden; el uno el de precisar á los sacerdotes seculares á que sean útiles al estado empleandolos en el ministerio de curas, y especialmente á muchos que han sido vicarios, supuesto á que son mas acreedores; ya por su edad, ya por la esperiencia que han adquirido en el tiempo que han servido de ausiliares en los curatos; encargando á cada uno de ellos en calidad de cura, solo aquellos dos ó tres *pueblos* que cómodamente pueda administrar, prorrateándose entre los indios la congrua sustentacion que hayan de tener, lo que les será mucho mas ventajoso, que el hacerles pagar las crecidas y arbitrarias obenciones que les ecsigen los curas

Digitized by Google

por razon de administracion, entierros, casamientos, y fiestas que se deben llamar mas bien bacanales, que pias y religiosas; asigneseles á los curas como va dicho, la congrua correspondiente con consideracion al trabajo que han de tener en la administracion de los susodichos *dos, ó tres* pueblos, ó menos, si son de crecido vecindario, prohibiendoles que cobren obenciones, sino que aquella congrua se cargue, prorratee, y cobre á los indios al mismo tiempo que el tributo, pagandose por tércios á los curas, y con esta operacion y siendo iguales en este caso los curatos de los pueblos de indios, se escusarán las porfiadas solicitudes que se observan cada dia para el logro de los mas pingües; y se logrará al mismo tiempo el que los indios no desamparen los pueblos, como lo ejecutan, viendose perseguidos para la exhibicion de las obenciones, ó precisados á deshacerse de sus animales, cuyo perjuicio trascendiendo inmediatamente al estado, pierde por este medio la sociedad un hombre, y el útil de la labor de su tierra.

El otro medio que me propuse insinuar para la precisa educacion y enseñanza de los indios (cuando se hallen inconvenientes para adoptar el propuesto) es el de encargar á los frailes sin dilacion el gobierno y administracion de los *curatos* en el caso que se quieran conservar los pueblos; porque segun enseña la esperiencia, permaneciendo el sistema del dia, dentro de pocos años acabarian de destruirse enteramente.

El indio aunque rústico, conoce muy bien el freno de la sujecion; y aunque tambien es constante que huye y se retrae de la instruccion cristiana y racional que necesita, y que vive sumergido en la idolatria, en la embriaguéz, latrocinio, y demás vicios, es porque no se le da aquella correccion necesaria para sacarles de sus errores. Un cura secular aunque tenga dos ayudantes, ó vicarios en unos curatos de estencion de tierra fragosa y mal temperamento, no pueden estár sobre los indios y en observacion de sus maldades; hay pueblos que distan de la cabecera 15 y 20 leguas: estas distancias les hace vivir esentos de toda inspeccion porque apenas ven al padre una vez al mes, ó cuando el tiempo le permite, que les vaya á decir una misa, en los dias restantes viven como quieren, y esta falta de cultivo les proporciona su libertinaje, y cada dia se radican mas en sus vicios y abominaciones. Entregados á los religiosos, como quiera que estos son mas en número en las cabeceras, se dedican sin tanto trabajo á la cultura de los indios en lo es-

Digitized by Google

piritual y temporal, lo que no pueden ejecutar los otros; ó porque el cura no les da el salario conveniente; ó por otros motivos que ellos saben. Y como sea el fin el de civilizar á los indios é instruirles en la ley de Dios, es necesario aplicar los medios convenientes; y siendolo al parecer el de entregar á los religiosos los pueblos por los fundamentos que van espuestos, no hay motivo para que el ministerio vacile un punto en resolverse por lo que interesa al cristianismo, al estado, y á la causa pública.

Los religiosos por su humildad, pobreza, y mansedumbre son mas á propósito para la educacion y gobierno de los indios, que la petulancia, engreimiento, y codicia de los eclesiásticos seculares. Los indios miran á estos con tédio, y con horror, como que estaban acostumbrados al trato dulce pero respetuoso de los regulares, y basta esta repugnancia para que jamás hagan progreso alguno favorable á ellos, ni á la sociedad, mientras se mantengan subordinados á los clérigos. El religioso cuida de que los indios se confiesen tres ó cuatro veces al año, y el clérigo apenas lo ejecuta ni aun para el cumplimiento de iglesia, y entónces es de monton, procurando despachar ciento en un dia por no detenerse mas tiempo en un pueblo, ó porque le llama la necesiead de acudir á otro en que ejecuta lo mismo; ó porque lo hace de mero cumplimiento, y con el fin (como se suele decir,) de salir del dia.

Los religiosos no repugnan jamas el cumplimiento de las superiores ordenes dirigidas á la enseñanza del idioma castellano; al contrario los clerigos. ¿Cuantas disenciones no ha costado el establecimiento de las escuelas en los pueblos? ¿Y por ventura se ha conseguido el plantearlo de suerte que sea útil? ¿Cuantos pleitos se han movido á los alcaldes mayores que no han debido su origen á otro principio, que á querer llevar á puro y debido efecto las soberanas disposiciones, que en diferentes tiempos se han mandado librar como tan necesarias y precisas para civilizar á los indios, y que con mas facilidad (como dice la ley real) puedan comprehender la saludable doctrina del santo evangelio? Bien á mí costa he esperimentado yo por muchos años las funestas resultas de la oposicion; pero lo cierto és, que las escuelas que hay en los pueblos las mas de ellas recaen sin ecsamen ni especulacion alguna en unos hombres ignorantes, y lo peor és, de unas costumbres nada favorables á los indios, de donde proviene, que sea mas el daño que se les sigue á estos, que el provecho que en otro metodo y circustancias debe-

Digitized by Google

ría resultarles; y como por otra parte *se dan los curatos á título de lengua*, no llevan á bien los curas que se propague el castellano: lo uno, por hacerse necesarios; y lo otro, por tener siempre á los indios á su devocion para cuanto ocurra. Fuera de que, como los indios ven por una parte el empeño de que aprendan otro lenguaje, y al mismo tiempo observan que se les continua el suyo nativo, con el propio hecho de ponerles cura que se los continue, de aquí se deduce la necesidad de abrazar uno de los dos estremos, si se quiere poner la debida atencion en una tan importante materia.

Bien considero, que para abrazar en lo principal uno de los dos estremos que llevo apuntados, es necesario estender la vista sobre estos objetos que son como los brazos del compuesto humano, que se prestan los recíprocos aucsilios para ejercer con mas facilidad las funciones que les corresponden. Es necesario lo primero abolir en todo su sentido literal la ley 22 del título 3. lib. 6. de la recopilacion de indias, que prohibe se radiquen los españoles y otras castas en los pueblos de indios. Esta ley que al principio de las reducciones pudo ser favorable, es en el dia de absoluto embarazo para la precisa cultura de los indios; antes bien aquella prohibicion ayudada del indiscreto aucsilio que les prestan los fiscales de las audiencias, y los ministros que las componen, son el verdadero apoyo de las maldades que tan impunemente cometen, por faltarles los testigos de vista que los retragesen de ellas. Yo puedo engañarme; pero esta clase de magistrados, no cumplen ni con las estrechas leyes de la conciencia, ni con las de las republicas; ni creo que puedan escepcionarse conque la ley lo manda, y que mientras no se deroga, deben seguir su literal contesto. Este argumento que á primera vitta parece ser fundado, es el que mas claramente descubre, ó la insuficiencia del que le usa, ó la desidia del que en su favor le articula; porque por lo mismo que están colocados en la atalaya del templo del magisterio, tienen mas proporciones para descubrir los defectos y las causas de ellos, y mas constituidos en la obligacion de consultar al gobierno cuanto sea mas útil à la república de que son cabezas.

Es necesario lo segundo, sacar á los indios de los sitios fragosos, montes inacesibles, y barrancas profundas donde están anidados con pretesto de cuatro matas de maiz que siembran para su manutencion; siendo lo mas cierto, para vivir ocultos y retirados del comercio y trato civil de las de-

Digitized by Google

más gentes; y practicar con libertad y sin testigos, sus obscenidades, sus idolatrías, borracheras, hurtos, homicidios y demás insultos y maldades que tienen ya por costumbre, pues no precisándoles á ello, no se conseguirá jamás su civilizacion y catequismo.

Es necesario lo tercero, repartirles tierras á los que carecen de ellas, sin ceñirse precisamente á las 600 varas que en lo antiguo se juzgaron precisas por cada viento, dándoles las que fueren necesarias con respecto á la labor que cada uno deba tener, para que repartida en dos porciones, se les haga cultivar un año una, mientras descansa la otra. Hay muchos pueblos que carecen de tierras, ó porque las han vendido á los hacenderos colindantes, ó porque estos con el poder se las han usurpado; me inclino mas á lo segundo, porque he observado lo celosos que son los indios en este punto, y siempre propensos á mover litigios en la audiencia aun en el caso de no necesitarlas, solo con el depravado fin de que otro no las posea, aunque ellos no puedan cultivarlas por tener las suficientes. No hay en la redondéz del órbe, punto donde se ventilen mas pleitos sobre tierras, siendo así que son inmensos los sitios eríazos y despoblados, que se encuentran en este nuevo mundo. Lo primero lo causa la mala inclinacion de los indios (como hé dicho) y lo fomentan los dependientes de la curia civil, como son procuradores, abogados, y demás acólitos del arte de libelar para usufructuarlas como su mayorazgo, antes que llegue el caso de adjudicarlas la real audiencia, al que regularmente no le tocan ni por fuero ni por derecho; porque en este caso lo obtiene el que mejor sabe y tiene poder, para variar los deslindes y mohoneras. Lo segundo, depende de que el gobierno superior, jamás llega á tomar conocimiento en estos asuntos, y por lo mismo no se mezcla en mandar hacer lo conveniente.

Es necesario lo cuarto, no permitir que los indios se expatrien de sus pueblos ó reducciones, viviendo transmigrantes, ó avecindándose en otros muy distantes de los suyos; ocultando por este medio sus maldades, y perdiendo el gobierno su tributo anual con esta ocultacion voluntaria y maliciosa, conque dejan gravado al gobernador de su pueblo en las demas contribuciones por razon de su ausencia. Es preciso mandar por punto general á los curas y alcaldes mayores, no permitan en los pueblos de su gobernacion á estos indios,

Digitized by Google

sino que procuren descubrirlos, y den noticia al de su nacimiento para que ocurra por ellos, y se evite que anden vagando sin utilidad de ellos, ni de su república.

Es necesario lo quinto, suprimir el número de los que emplean anualmente en los oficios de sus repúblicas, como son regidores, tlayacanquis, mayores, topiles, y otra infinidad que á título de republicanos, son unos holgazanes que viven borrachos todo el año, se acostumbran á la ociosidad, y son perjudiciales al público.

Es necesario lo sesto, mandar por providencia de buen gobierno, que las elecciones anuales de oficios tomen su fuerza y vigor, *con sola la aprobacion* del alcalde mayor, como juez territorial; prohibiéndoles que ocurran á su confirmacion á este superior gobierno; porque el pretesto de ella, es una estafa notoria que hacen en los oficios de gobierno, no bajando de veinte ó treinta pesos por los que se les hace pagar por dicha confirmacion, ademas del trabajo y gastos que se les origina en el viaje de ida y vuelta, sin servir de otra cosa que de engordar á estos oficios á título de ser vendibles y ronunciables: y ya que por una providencia de este superior gobierno, de 23 de enero del año de 1777, á pedimento fiscal se prohibió á los alcaldes mayores la percepcion de estos derechos, no hay razon para que no se estendiese á dichos oficios de gobierno, si fué el objeto del señor fiscal de aquel tiempo, el libertar á los indios de estas exacciones y derechos indebidos.

Es necesario lo séptimo, abolir las cuentas que se despachan cada quinquenio, nombrando los señores fiscales un apoderado á este fin, y que regularmente van á partido de utilidades, ó se las dan á los paniaguados para que se utilicen en perjuicio del rey y de los indios, cometiéndose la injusticia de vulnerar el crédito y estimacion de los alcaldes mayores, que son los verdaderos jueces de estas cuentas matrículas y ya que con el pretesto de celo fiscal se les diese por acompañados á dichos podatarios, no hay razon para que estos se utilicen de los derechos que les regula la contaduría de tributos, por el trabajo impendido del real que cobran de cada familia de indios, y de lo que rinden las *reservas*, excluyendo á los alcaldes mayores que son los verdaderos jueces de ellas.

Hecho el cálculo moderado de lo que paga el rey de la masa general de los tributos en cada quinquenio, de las *ciento cuarenta y seis* alcaldías del distrito de esta real audiencia regulada una con otra á quinientos pesos, no baja

Digitized by Google

de setenta mil, dejando aparte el importe del tomín de *cada una de las seiscientas mil familias que se contemplan contribuyentes en este reino*. ¿Que utilidad saca el rey de erogar estos gastos, cuando hay arbitrio nada oneroso, para saberse el número de contribuyentes por los padrones exâctos, que para sus obvenciones forman los curas párrocos? Pues con mandar igualmente á los alcaldes mayores, que formen por su parte otros iguales, en los términos y tiempos que les sea menos molesto, se consigue el fin de una fija numeracion para el cobro de tributos. ¿Por qué se ha de desconfiar de los procedimientos de los alcaldes mayores para esta operacion, cuando en calidad de magistrados públicos se deposita en ellos lo mas sagrado de las regalías, que es la jurisdiccion real, y la administracion de justicia? ¿Por qué no paran la consideracion en este punto los señores fiscales, y yá que por sus oficios llevan la voz del rey? Ademas, de que esto sería una de las atenciones de los intendentes de provincia, (si se llega á verificar su establecimiento,) sin que sea necesario usar del medio propuesto, ó el del nombramiento de *comisarios fijos* para esta operacion, por ser igualmente gravoso y arriesgado, no menos que el de los apoderados fiscales.

Es necesario lo octavo: separar enteramente á los curas, del manejo y direccion de lo que llaman *bienes de las cofradías y hermandades* de santos. Estos bienes siendo por su naturaleza profanos, han hecho los curas que los señores obispos (sin otros requisitos necesarios) los graduen de eclesiásticos. Este punto es muy perjudicial al estado, y á los mismos indios que han fundado ranchos de ganados, á esfuerzos de su sudor y trabajo, para que los mismos curas se utilizen de ellos, ó los disipen en juegos y otros destinos menos decentes, como lo há acreditado la esperiencia en muchos; bien sea que el producto de estos bienes se invierta en ornamentos y gastos de la iglesia; pero corren mucho riesgo en manejándose por los curas. Yo creería que estos bienes (habiendo de subsistir) sería mas conveniente que se incorporasen á los que llaman de *comunidad*, y siguiesen sus mismas reglas, para que ambos fondos se administrasen con mas utilidad, aun en los mismos objetos de su ereccion, corriendo por otra mano, y sujetándolos á la inspeccion de la contaduría general de proprios y arbitrios, conforme á la instruccion del año de 1760; pero no bajo de las reglas destructivas que há adoptado tambien la contaduría para su permanencia, ecsigiendo el *dos por ciento* de los

Digitized by Google

capitales, sino es precisamente de las utilidades que estos rindieren, en consecuencia de sus respectivos giros, por evitar que se haga en ésta la propria negociacion, que la que se procura evitar en los curas que lo manejan.

Lo noveno: es necesario poner los medios mas prontos y eficaces para retraer á los indios de la idolatría, ó bien sujetándolos á la debida pena por el tribunal eclesiástico, ó *creando un juez eclesiástico* de virtud y de talentos, á quien encargar este tan importante asunto de que descuidan los párrocos, no menos que los obispos; sin que se haya atendido á remediar un daño tan notorio, y que redunda precisamente en menosprecio de la ley de Dios, tolerándose que vivan y moren juntos en sus oratorios ó santocalis, los ídolos y las imágenes: y siendo este el punto mas esencial, y en que los curas debian poner toda su atencion, por ser diametralmente opuesto á la ley del evangelio, es por desgracia el mas abandonado, y en el que siempre se piensa menos. Este es un efecto necesario de vivir los indios solos, y en unos parages de dificil tránsito, y negados à la inspeccion de los racionales. ¿Como quieren que sean civiles estos indios dejándolos que vivan como fieras, negándose al trato de las demas gentes? Mucho habia que decir sobre este punto; pero lo suspendo porque creo que jamás llegue el instante felíz, en que se medite seriamente en cortar este tan envejecido cancer.

Es necesario lo décimo, la formacion de un nuevo *código de legislacion*, con atencion al estado presente de las cosas, y á la envejecida é imponderable malicia de los indios, que há llegado ya al estremo casi incorregible. La legislacion actual se contempló necesaria, cuando los indios eran plantas tiernas regadas con las saludables aguas de la doctrina de Jesucristo, porque como neófitos era preciso sufrirles sus defectos, para que no se substragesen de la debida sujecion y enseñanza; pero hoy que por falta de un método sistemático, se han hecho árboles fuertes y robustos en todo género de vicios y maldades, que están en mucho peor estado que los gentiles y bárbaros, se hace preciso el poner la consideracion en su conversion, y sujetarlos por medio de alguna severidad al reconocimiento de la sociedad; pues de no hacerse así, irremisiblemente se pierden para Dios y para el estado. Tan lejos está la legislacion actual de serles provechosa, que antes bien si se continúa, es prestarles mas álas para que se precipiten. Y por último la esperiencia enseña, que mientras con mas blandura y suavidad se trate á

Digitized by Google

esta casta de gentes, mas se insolentan, tienen menos subordinacion, y se radican mas en sus abominables vicios y costumbres. Buen ejemplar tenemos á la vista, de resultas del reglamento que hizo el señor fiscal, que vió y aprobó la real audiencia gobernadora, en punto del trato y direccion que los *hacendados* debian dar á los indios gañanes en sus respectivas labores. Todos anuncian la pérdida de las haciendas, si se sigue la observancia de dicho reglamento: pero como ni el señor fiscal ni los ministros de la audiencia, tienen la ciencia práctica que es necesaria para la formacion de semejantes mandatos, es preciso que se yerren, que los interesados declamen contra ellos, y que el resto del público censure con razon el espíritu de semejantes providencias, atribuyéndolo á un puro efecto de ignorancia, en el que lo promueve, y en los ministros que lo aprueban.

He tocado solo superficialmente los diez puntos notables que van referidos, para dar campo á la meditacion de los sugetos, que por su caracter ó por su buen modo de pensar, quieran trabajar en su ejecucion, por lo que interesa la ley de Dios, la de la república, y el bien del estado. Si yo hubiese de escribir todo lo que me há enseñado la esperiencia en estos asuntos, dándole el valor que corresponde con los sucesos y ejemplares innegables que pudiera referir, sería necesario mucho papel, y no invertir la vida en otros asuntos; pero en el discurso de los demas puntos, no faltarán apoyos que evidencien lo que á muchos se les hace dificil de creer; porque como los ministros de todas clases que se envian á las indias para la administracion de la justicia, no se han parado jamás en hacer estas y otras innumerables reflecciones para determinar con acierto, llenar el hueco de sus respectivas obligaciones, y cumplir con las estrechas leyes de la conciencia, sino que cada uno piensa que solo es destinado á avasallar al género humano, sin tampoco abatir su orgullo á preguntar lo que ignora, sino que les parece que todo lo saben; de aquí proviene que salgan sus providencias inútiles, ridículas, y expuestas como sus autores á ser la irrision de los hombres prácticos y juiciosos.

Ya es tiempo que anudemos el hilo que dejámos cortado por causa de hacer las precisas advertencias ó digresiones, para que se haya de abrazar el uno de los sistemas que quedan referidos *en órden á entregar, ó no á los religiosos los curatos* si se piensa seriamente en ganar almas para Dios, y hombres para el estado. Todo cuanto llevo espuesto es asunto de la mas séria y detenida reflecsion para resol-

Digitized by Google

ver un problema ciertamente espinoso, y de dificil digestion atendido por una parte lo numeroso que se ha hecho el clero secular, y por otra el destino que deba darsele, supuesto á que no será útil jamás, se arreglan los curatos á las precisas observaciones que van asentadas. Ello es dificil que quieran sujetarse á ellas, con que en tal caso será indispensable echar mano de los regulares para entregarles la educacion de los indios en lo cristiano y en lo politico, porque no acaben de perderse.

Me hago cargo que el mas fuerte argumento que opondrá el estado eclesiástico secular para resistir la devolucion de los curatos á los regulares, és, el de que estos están ceñidos á la observancia de las leyes de sus institutos, á guardar clausura, y á no mezclarse en la cura de almas, respecto á que nuestro señor Jesucristo encargó precisamente este ministerio al apóstol San Pedro como cabeza visible del clero: Que el sacar á los religiosos del retiro de sus claustros es esponerles á la disipacion y al abandono de sus santas reglas: que aunque es constante, que son como la mano izquierda del cuerpo militante de la santa iglesia, que con sus continuos trabajos del confesonario y del púlpito ayudan infatigablemente á la mano derecha, que es el clero en todas sus funciones, con todo, como el cura *animarum* es proprio y peculiar del estado eclesiástico secular dirigido por él obispos y haber suficiente número de clerigos para llenar el hueco de su ministerio; parece irregular que se haga innovacion en un punto en que á primera vista parece se tira ó atropella el primitivo cuerpo de la iglesia, desviandole de un objeto tan interesante á la salvacion de las almas contra el precepto del apóstol.

Es constante que yendo de buena fé no se debe negar que estas razones que se pueden alegar por parte del estado eclesiástico secular carezcan del nervio y solidéz que aparentan; pero con sola una pregunta que se haga se le dejará satisfecho plenamente y desvaratado el edificio. ¿No es una precisa obligacion del soberano poner todos los medios eficaces para doctrinar y conservar á los indios en la santa ley del Evangelio, conforme á las cláusulas de la bula del Sr. Alejandro VI, (si este pudo ser título de adquisicion) y á los demas vínculos con que se ligó el monarca y sus sucesores al preciso cumplimiento? Pues si en virtud de esos pactos tan estrictos, y con el fin del desempeño de esta obligacion descarga su conciencia en el estado eclesiástico secular, entregandole la direccion de las almas y vé (no sin dolor) que no se consigue el deseado fin: ¿de-

Digitized by Google

bará manifestarse indolente dejando á los indios que vivan por mas tiempo sumergidos lastimosamente en sus idolatrias, obcenidades, homicidios y libertinage, sin mas reconocimiento á las potestades soberanas, que una mera apariencia á lo sagrado, á lo politico y á lo racional? ¿Que progresos han hecho los indios en lo católico, ni en lo civil desde que se fió al estado secular su enseñanza y direccion, que pueda parangonarse con los que hacian en el tiempo en que estaban entregados los pueblos y su *reduccion* á los regulares.

Los indios son descendientes de los de la conquista, aquellos por medio de la enseñanza hicieron los progresos correspondientes en el catolicismo, no menos que en lo político y civil, de lo que tenemos innumerables ejemplares en las historias, que nos refieren obras que hicieron de literatura, prueba evidente del influjo de la educacion y enseñanza que se les daba, y con las que borraron el siniestro concepto, en que estaban entre muchos de irracionales. Entonces por la inopia ó falta de clerigos corria su educacion á cargo de diferentes regulares, que á título de misioneros fueron encargados de su reduccion y catequismo. ¿Continuó este sistéma de su buena educacion hasta la fatal y lamentable época de que por varias causas (agenas de este lugar) y con las ecsageradas noticias de que ya habia cópia suficiente de operarios evangélicos en el cuerpo eclesiástico secular, se tuvo por oportuno remover á los regulares? ¿Qué subordinacion se les ha dictado que no sea opresiva y diametralmente opuesta á las leyes del monarca en toda su estension, no poniendo los curas su atencion en otra cosa que en hacerla subordinada á su voluntad, teniéndolos siempre propicios para moverlos contra los magistrados de las provincias, á título de que les causan perjuicios?

¿A qué efecto pues tanta tenacidad y resistencia á que los indios aprendan el idioma castellano por medio de las escuelas que tantas y tan repetidas veces se ha mandado, sino para que ignorandola puedan tenerles mas adictos á sus ideas, y que ninguno comprenda lo que se les amonesta si ignoran el suyo nativo? Ello és, que esta repugnancia no puede menos que ocultar, ó una aversion declarada ácia el gobierno, como por los efectos se les conoce á no pocos, ó que dura todavía oculto y disimulado en muchos el sistema del gobierno teocrático. ¡Qué raices tan profundas no hubiera este echado si el monarca no lo hubiese cortado en tiempo con la segur de su potestad económica! Lo cierto és, que sin embargo de esta operacion, el

Digitized by Google

gobierno absoluto de las américas lo tienen los eclesiásticos, porque son los que manejan á su antojo los habitantes con tanto despotismo, que los conducen con facilidad adonde, y á la parte que se les antoja; y esta es otra prueba de que esté el defecto en los eclesiásticos, y no en los feligreses. Esta obediencia en que tienen á todos por razon de su caracter ¿cuantos buenos oficios pudiera producir á favor de la iglesia y del estado, si inclinasen á los educandos á las obligaciones que prescriben las leyes de la religion y las del gobierno? Luego el no surtir estos buenos efectos, proviene precisamente de la falta de direccion en quien los conduce.

La mas fuerte objecion que pueden poner contra los regulares, y sobre la que precisamente guardan mas silencio, és la que todo el estado eclesiástico secular, y especialmente los obispos son anti-monacos les tienen una oposicion formidable, y á trueque de que no se verifique el proyecto de reintegrarles los curatos, se empeñan en ordenar hombres para proveer de curas á los pueblos, sean ó no de las cualidades que previene el derecho canónico, y porque se les objete que no tienen operarios. Por último, este negocio yo no lo he de resolver; harto he hecho en trasladar al papel las noticias que me ha dictado una larga esperiencia; pero porque no se queden los curas sin la solucion que esperan tocante al *abandono* que harian los regulares de sus santas reglas, si se les saca del retiro de sus claustros y la *disipasion* personal que se les seguirá por la ocupacion del ministro; se les responde, que como quiera que el objeto sea el de instruir bien á los indios en la religion, y hacer útiles para Dios y para el estado, una vez que esto se consiga con esta misma tarea se disipan aquellos temores, por cuanto es necesaria mucha aplicacion, y mientras mas frutos den en el ministerio de su cargo, por una consecuencia forzosa se ha de decir, que sean tambien mas útiles al público, sin que por esto falten á las reglas de su instituto; fuera de que aunque alguno de ellos se distraiga, es facil y pronto el remedio, removiendole, por cuanto está subordinado al prelado local, al provincial, y en defecto de estos al superior de su religion; y el clerigo no tiene otro que el diocesano, y por consiguiente si el fraile delinque en calidad de hombre, el cura delinque como ciento, y no tiene quien prontamente le contenga en los ecsesos, por poner su conato en perder á los que procuran intentarlo.

Digitized by Google

Estas y otras reflecciones me hacen inclinar, á que es mucho mas ventajoso emplear á los regulares en los curatos, y en este caso será conveniente ausiliarlos con las remesas de frailes que pidan al consejo para que no decaigan sus laboriosas tareas por falta de operarios; pero sin perder tampoco de vista las especies que se tocaron en los diez notables que van referidos. Además de que lo que vá dicho en órden al mal régimen de los curas, no se debe entender generalmente por cuanto hay muchos que cumplen con sus obligaciones; pero son pocos respecto del todo.

CONVENTOS DE MONJAS.

La otra parte del estado regular que no debe perderse de vista, son los conventos de monjas, y esceptuando las recoletas que se mantienen de los sufragios de los bienhechores, las demas padecen la misma enfermedad que los religiosos poseyentes; no por falta de bienes y rentas temporales, sino es porque las que poseen se disipan entre las manos de los que las manejan, ó se les dá un curso vicioso y arriesgado.

Las monjas es evidente que para su ingreso en el convento exhiben cuatro mil pesos del dote, y lo menos 600 pesos que lastan en los regalos de tabla, propinas de provisor, secretaría, refrescos, y otros gastos ociosos y destructivos; ya se vé, que esto se vá entre músicos y danzantes, sin serle de provecho alguno, al padre, pariente, ó bienhechor que lo gastó. Si la monja entra segun el nuevo arreglo de la vida comun, no hay duda que siendo suficientes los réditos de la dote para ocurrir á su manutencion aunque con estrechezes, ya aquella cantidad y las demás de esta clase podrían asegurar su subsistencia, subministrándolas el convento lo preciso segun sus reglas. Si este método fuese uniforme y hubiese tenido su observancia desde la fundacion de los conventos, no habría en que tropezar en el arreglo de estos capitales; pero como no ha sido así, sino que antes bien aquella dote ó sus réditos, no han hecho masa comun para el sustento de todas las que componen la comunidad, y que solo lo disfruta la que lo introduce, cuidando precisamente de abastecerse diariamente de lo que necesita para su manutencion y la de sus *criadas*, de aqui es que cada portería de convento, es un tianguis ó mercado

Digitized by Google

franco tan público y disoluto, como lo puede ser una plaza ó puesto asignado para el surtimiento general de las personas del siglo, y cuyas consecuencias se dejan percibir sin esplicarlas. Ademas de que las cantidades que poseen muchas con título de *reservas*, causan no pocas disenciones entre las monjas, tratándose unas con un fausto no correspondiente, mientras se mueren otras de necesidad ó de envidia.

Sería facil hacer una demostracion matemática de los capitales que han entrado en estos conventos producidos de los dotes, de las que han abrazado la religion desde la fundacion de dichos conventos respectivamente, aun sin contar los fondos de su ereccion, y se hallará una suma prodigiosa. ¿En qué pues se han invertido estos caudales? ¿Cuales son las utilidades que han dado en tantos años? Lo cierto es que no hay razon á mi parecer, que pueda esceptuar al gobierno, para que en virtud de su autoridad económica, no deba dar un golpe de vista sobre este asunto tan recomendable, ó bien para que muchos administradores, no puedan abusar de la confianza, para que estos caudales no caduquen con pretestos de quiebras falsas ó verdaderas; ó ya que esto no suceda, para que se inviertan en posesiones y fincas útiles á la manutencion, tanto del culto divino como de las monjas, con tal que no sean casas en esta capital por el perjuicio que causan al vecindario.

Cual sea la causa de que unos conventos estén muy pobres y otros muy opulentos, no es de este asunto; pero es evidente que el público sufre las desproporciones de uno y otro; ya, por la precision de no dejar perecer á los primeros; ya, porque la opulencia de los segundos destruye y aniquila las familias de la sociedad con un despotismo sin límites. Es notorio que las mas de las *casas* y habitaciones de esta populosa ciudad, pertenecen á conventos y casas religiosas de uno y otro secso, á fundaciones pias, vínculos y mayorazgos. ¿Qué facultades tienen los dueños y administradores de ellas para perjudicar al público, mofarse de los habitantes, y proceder arbitrariamente en subir á unos exhorbitantes precios los alquileres de ellas, precisándo á los inquilinos á que las compongan y hagan en ellas á su costa, aquellas obras necesarias y precisas para su habitacion? ¿No es esta una carga insufrible para el vecindario? ¿Porqué el gobierno ó los magistrados de la policía, no han de contener este desorden universal, cuando en vista de los crecidos alquileres, tienen ya percividos sus dueños cuatro ó cinco veces mas, que el costo principal de la finca? ¿Por qué

Digitized by Google

se ha de consentir esta estafa pública, para que se utilicen unas familias *no contribuyentes* al estado, perjudicando visiblemente á los que lo son; bien por sus empleos; ó bien por sus artefactos? Solo México es el centro del desorden, por faltar en él la creacion de un magistrado de policía, como mas por menor se evidenciará cuando se trate de este punto tan esencial, por llamarnos la atencion los demás, que son el verdadero objeto de nuestras reflecsiones.

Tribunales de justicia, oficios y demas conductos de su administracion: su estado de corrupcion, y medios de purificarla.

PARTE SEGUNDA.

VIREINATO DE MÉXICO.

El vireinato de México se confiere regularmente á aquellos sugetos de la primera graduacion y caracter, que se contemplan dignos de ser elevados á tan alto puesto. Son notorias las regias facultades que residen en estos escmôs. señores, sus obligaciones son mistas, y el desempeño de ellas proviene, del mayor ó menor caudal de luces y conocimientos que tengan y puedan adquirir para gobernar con acierto; pero prescindiendo de su vice-regia autoridad, y que en la realidad es el primero y superior magistrado de la república, con todo, le debemos considerar un hombre esclavo en grillos de oro, tanto por las vastísimas atenciones á que debe ocurrir, cuanto por la multitud fastidiosa que le procura cercar continuamente á título de obsequio, para que no pueda penetrar los centros de las cosas, y tenerlo embelesado para los fines que mas acomoden á los que consiguen introducirse mas íntimamente en su gracia; siendo este el objeto que mueve á estos habitantes.

La mas grave y pesada carga de los señores vireyes es, la de gastar diariamente cuatro ó seis horas en el despacho de los espedientes contenciosos que les ponen de manifiesto los dos secretarios de gobierno, llevando regularmente puestos los decretos que ellos creen que corresponden, que se reducen á.... *pase al señor fiscal*.... y *pase al asesor*. Con este método y en unos asuntos tan secos, estériles, y tan repugnantes á la carrera militar, que es la profesion primitiva de los escmôs. señores vireyes en calidad de capitanes generales, consumen el tiempo mas propio de otras atenciones y cuidados económicos y gubernativos; y por con-

Digitized by Google

siguiente viven atareados sin fruto, y con la precision de haber de prolongar los espedientes, haciéndose interminables con tantas vistas y revistas, cuantas son las idas y vueltas del fiscal al asesor, y de este al otro con irreparables perjuicios á los litigantes y á los interesados; y sin otro objeto que enriquecer los oficios de gobierno, de lo que proviene que adolescan los vireyes de la enfermedad de *haytera, ó empacho* que con dificultad se cura, si los pacientes no observan un método muy arreglado, ó no se les dá un purgante que les descargue de los malos humores de que abundan.

Conocida ya la enfermedad, no es difícil aplicar las medicinas suaves que corresponden, para no debilitar las fuerzas del enfermo, y reparar los síntomas perniciosos que resultan de los vicios del accidente. Para obviar en lo político los perjuicios que se originan á las partes litigantes, y hacer menos pesada la carga de tantas firmas á los escmôs. señores vireyes en los espedientes que se les ponen, en consecuencia de los citados decretos, (ó los que pide el asunto) y ocurrir igualmente á que no fuesen tan continuos los derechos que ecsijen estos oficios, con los fribolos pretestos de llevas, sacas, y traes, que son unas perennes goteras que esterilizan el campo mas fecundo de los caudales del reino y de la metrópoli; parecia muy oportuno en caso de continuar los vireyes con esta inútil carga, que se precisase al asesor general á la diaria asistencia al despacho de aquellos, para que en las dos ó tres horas se resolviesen los espedientes de menos cuantía, llevándose á su posada con un término limitado los que fuesen de mas difícil digestion; con cuya operacion se evitarían las dilaciones morosas y tal vez premeditadas, de que resultan no pocos perjuicios á los litigantes pobres, cuando pleitean con poderosos; que no teniendo justicia cifran el derecho en sus pesos y en su valimiento, à trueque de ecsasperar al contrario con la ocultacion ó detencion maliciosa de los espedientes; para que consumidos con gastos y espendios insoportables en esta capital, deserten el juicio en que consistia el bien estar de sus personas y familias.

Oficios de gobierno.

La prerrogativa de ser vendibles y renunciables estos oficios de gobierno, como los de cámara de la real audiencia en las salas de lo civil y criminal, ha sido y es, la inacesible é inexpunable barrera que siempre se há puesto á

Digitized by Google

las débiles fuerzas de la justicia en esta metrópoli. Ellos son unos públicos mercados, en que se abastece de cuanto quiere el que tiene ánimo para llevar abierta la bolsa: en ellos se retienen ó se frustran las providencias, cuando y como le conviene á la parte que mas se esplaya en la contribucion á los que manipulan los papeles; en ellos se hace misterio el sigilo, y se vende á buen precio segun la mas ó menos entidad del negocio: por el mismo modo se logra saberse las providencias aun antes de que se firmen, y se preparan los interesados para eludirlas ó para impedir sus recursos á la parte agraviada. En ellos se abre el campo á la venalidad, sin que acaso puedan evitarlo los gefes que los dirigen; porque como los mas de los oficiales tienen cortos sueldos, ó no los tienen y vinculan su subsistencia en el diario estipendio que rinde el trabajo material de la pluma, de aquí proviene que se abandonen, falten á la fidelidad y á las obligaciones de su cargo, y soliciten por estos medios ilegales, para su precisa manutencion ó para sus vicios, todo lo que dejan de percibir por unos justos y moderados sueldos que debian tener, con arreglo á sus ocupaciones. Yo no dudaria en agregar á la corona estos oficios, remunerándoles el costo primitivo; con lo que, y un nuevo arreglo y creacion de los oficiales necesarios pagados segun sus clases, se remediaban estos desórdenes; porque á la verdad estos oficios son el comejen ó gusano roedor de todos los caudales del reino.

Estos y otros muchos que se omiten por no hacer mas difuso este papel, son los formidables escollos en que se estrella la justicia, sin que los escmôs. señores vireyes, puedan libertarla de su lamentable ruina; porque lo vasto de sus atenciones no les dá lugar para indagar ni saber los resortes de esta máquina. Bien es verdad que es necesario para esto, un genio particular y dedicado al descubrimiento de estas marañas para que se lograse el fin; y como no á todos les es dado este método de pensar, ni la aplicacion que se requeria para descubrir estos defectos y castigarlos, sino que casi todos los vireyes se vuelven á España, sin mas que un conocimiento muy superficial del reino, por hacerles creer que se abate su autoridad si se quieren dedicar á otros conocimientos fuera de su palacio; de aquí es, que ni pueden remediar los asuntos porque nó conocen su origen, ni tampoco se puede contar con las noticias de sus especulaciones, por carecer de ellas, y por no adquirir en el tiempo del vireinato otras nociones del reino, que las que le

Digitized by Google

suministran los espedientes ó unas relaciones tal vez difusas ó distantes de la verdad. De suerte que con este complicado método, se multiplican los juzgados, se confunde y retarda la justicia, por no hacerse la debida separacion de los negocios de que debe conocer el virey en calidad de tal, y los que tocan á la audiencia como proprio tribunal de justicia.

Remedios aplicables.

Yo creeria que para aliviar en parte á estos superiores magistrados y gefes del reino del peso que les oprime, sería muy conveniente exònerarles del conocimiento de varias causas de espedientes de puro derecho, y que en vez de dar vista de ellos al asesor general en calidad de letrado, pasasen desde luego á la real audiencia; supuesto que muchas ó las mas tienen que radicarse en ella, por los recursos de apelacion que regularmente se interponen, y evitándose aquel círculo al parecer vicioso, se conseguia el fin, y se escusaban gastos y dilaciones á las partes; estarian mas espeditos para los asuntos militares, económicos, y gubernativos de su instituto, sin la precision de haber de veer y tratar los que les son tan repugnantes como agenos de la esféra de su caracter, pues que rara vez se llegan á hermanar la espada y la pluma, con los vínculos que son necesarios para el buen gobierno de una república.

Tampoco sería impropio mantener aquí un oficial de honor, de graduacion y talentos, que aliviase en algunos ramos del gobierno á los vireyes en calidad de substituto, para que instruido de él, pudiera encargarse de su manejo y direccion en caso de muerte ó enfermedad peligrosa, para obviar que recayese el mando en la real audiencia, no obstante lo prevenido en las leyes 47 y 57, tít. 15. lib. 2.° de la recopilacion de indias, y la declaratoria de esta, que es la 10 tit. 2.° lib. 3.°

No admite duda, que la disposicion legal en este punto está clara y terminante; pero tambien se ha de hacer distincion de los tiempos en que se establecieron estas leyes, á los en que estamos en el dia. Entónces eran unos tiempos casi inmediatos á la conquista, en que la escaces de hombres era visible en estos dominios; y respecto á ser la real audiencia un cuerpo respetable tanto por los sugetos que se elegian para la magistratura, como por las pocas atenciones á que debian estender sus miras y ser los primeros

Digitized by Google

hombres de la república, que miraban con empeño el servicio del rey y del público, no es estraño que se depositase en ellos la real confianza por medio de la ley, para manejar aun aquellos asuntos que caian fuera de la esfera de ministros togados.

La citada ley 57, es una ley subsidiaria establecida en defecto y por tiempo, para que con la muerte de los vireyes no quedase espuesto el reino á la falta del gobierno en aquellos puntos que son privativos y proprios del virei-nato y de la capitanía general, y aun es evidente que este honor lo quiso depositar en el oidor mas antiguo. Tambien lo es, que en esta parte pudo quedar frustrado el espíritu de la ley, por no encontrarse en él toda aquella aptitud que era necesaria para el desempeño; y hallándonos en el dia en iguales circunstancias, por lo respectivo á los ramos de real hacienda, y á los asuntos peculiares del vireinato y capitanía general, puntos ambos muy distantes, y que tienen sus leyes y conocimientos distintos de la jurisprudencia civil, parecia muy conveniente ocurrir al propuesto, ó buscar otros medios, respecto á que todas las facultades tienen sus peculiares reglas, que solo se dejan investigar de aquellos que únicamente se han dedicado á sus conocimientos, y haber mucha distancia de la jurisprudencia civil á la militar, y de estas á la política, económica, y gubernativa, ademas de la confusion á que están espuestas, manejándose por unos mismos individuos en el preciso caso de la ley.

El establecimiento de las intendencias sería sin dificultad otro de los medios muy oportunos, que les proporcionase á los excelentísimos señores virreyes, el alivio que les es indispensable, en consideracion á las muchas atenciones de que en el dia se ven rodeados. Este establecimiento ademas de no alterar en la sustancia el sistema presente del gobierno, sería muy útil siempre que se acertase en la eleccion de los sugetos que debian dirigirlo, porque no todos los hombres son á propósito para el desempeño de todos los asuntos, y es necesario buscar los que sean mas aptos, y á los que sepan hacer mas bien el servicio del rey que el suyo propio. Ademas de los muchos beneficios que puede traer este establecimiento á las rentas reales, al público de las jurisdicciones foráneas, y á la agricultura, comercio, y otros ramos de industria; yo creeria que aun fuesen mas los que le resultaban á esta capital con la saca de abogados, escribanos, procuradores y otros de esta

Digitized by Google

clase, para establecerse en las capitales respectivas, pues y que estas castas de gentes se hayan hecho precisas para la formalidad de los espedientes conforme al rito legal, se haa ria un gran bien en desparramar con método estos piratas de las bolsas, para que el copioso número de los que hay anidados en esta capital con perjuicio de la república y de ellos mismos se dispersase, ya que no se modere ó limite á la justa proporcion que corresponde, por el excesivo número á que há llegado.

JUZGADO GENERAL DE INDIOS.

El juzgado general de indios en nada se debe contemplar útil, antes sí muy perjudicial á la causa pública, y de grande embarazo á los Ecsmôs. señores vireyes; y por lo tanto digno de que se dé por el pie. Antes del establecimiento de la ley 47 tit. 1.° lib. 6.° de indias, ya parece que se habian echado los cimientos de este ruinoso edificio, y por la misma ley se encargó á los vireyes el conocimiento de los pleitos de los indios, pasando sus causas por la vista de un ministro togado para que en calidad de asesor diese el dictamen que correspondiese en justicia, y se despachasen brevemente los negocios de los indios, sin hacer la estencion á los que pudiesen tener con los alcaldes mayores, por no alterar las demás disposiciones legales, ni quitar el conocimieuto á los tribunales á que corresponden.

Jamás se verifica que los indios muevan otra clase de pleitos entre ellos que la que corresponde á la introduccion ó usurpacion de límites y tierras; siéndoles indiferente aun en estos casos, radicarlos en el juzgado ó en la real audiencia, porque los demás que pueden ofrecerse los ventilan ante los alcaldes mayores, como jueces territoriales, ó en las audiencias. Pero desde que por un lastimoso abuso y confusion de las leyes se abrió la puerta á la ambicion y á la codicia de los subalternos de este juzgado, y se comprometió indebidamente á la clase de alcaldes mayores á la absoluta subordinacion de él, en calidad de reos capitulados por los indios, hechando á rodar el principio de la jurisprudencia, de que el actor haya de seguir el fuero del reo; se han experimentado catástrofes lamentables y ruinas irreparables de hombres, que sería difícil numerar. ¿No deben saber estos ministros asesores que los alcaldes mayores gozan por la ley de caso de corte, y que mientras que están en el oficio no deben ser juzgados en otro tribunal que en el de chancilleria ó audiencia de su

Digitized by Google

territorio? ¿No saben las circunstancias y requisitos que piden las leyes para el caso de removerlos de la jurisdicion en asuntos de esta clase, como se los dictan en castellano y no en griego ni en arábigo, las leyes 11 y 12 tit. 1.° lib. 7.° de la recopilacion de indias, y otras del mismo libro? ¿El espíritu de estas no les subministra luces suficientes para conocer que en punto de capitulaciones que los indios muevan á los alcaldes mayores, es incompetente el juzgado; asi por los requisitos que previenen estas leyes, como porque la fundamental del juzgado ya citada no compromete á estos magistrados, sino que solo habla de los nogocios de los indios?

La inobservancia de estas leyes, el nombramiento de asesores en los ministros togados, enteramente ignorantes del caracter y propiedades de los indios; el uso de una práctica ciega, viciosa, indiscreta, é interesada del escribano, relator, y demas ministriles del juzgado, para dictar las providencias ruidosas contra los alcaldes mayores: el estrépito y las ningunas formalidades del juicio; son las verdaderas causas fundamentales de que se insolenten los indios, se pierda á los hombres, y se aniquilen las jurisdicciones. Esto dimana precisamente de la poca refleccion conque se miran los asuntos, y la suma corrupcion de los oficios que vinculan sus utilidades en la perdicion de los otros.

Mientras no se elijan para la toga hombres letrados, prácticos en el conocimiento de los indios, ó que hayan servido á lo menos diez años de alcaldes mayores, no es posible haya de cesar el sistema destructivo de estos dominios. ¿Qué esperiencia han de tener para dirigir los negocios, unos hombres que apenas han salido de los colegios ó universidades con unos débiles principios de teórica, cuando se les destina autorizados con la vestidura senatoria, sin otros conocimientos que los dichos? ¿Como han de saber hacer la precisa convinacion de las leyes, de los tiempos y de las materias, si no tienen conocimiento de aquellas ni de estas?

Si se hubiese de tratar este asunto con la escrupulosidad y detencion que pide, no habría tampoco ni papel para concluirlo: porque era preciso subir á las causas de las capitulaciones injustas que hacen los indios, y descender menudamente á sus efectos; pero como no hay esperanza de que aquellos ni estos, logren el fin de un establecimiento metódico y racional, que contenga los perjuicios que son tan

Digitized by Google

comunes y tan notorios á todos, es consiguiente que desmaye el celo y la actividad mas pura á persuadirlo.

El caracter del indio es precisamente el de ser enemigo mortal de las demas castas; es desidioso, y nada hace de su propia voluntad, á no ser á fuerza de rigor; es estremamente malicioso, enemigo de la verdad, desconfiado, amigo de novedades, disturbios y alborotos, nada adictos á la religion católica, y demasiadamente entregados á la supersticion, á la idolatría, y á otros vicios detestables, inhumanos, vengativos y crueles aun entre sí mismos; y su vida es la de estar sumergido en los vicios de la ebriedad, del latrocinio, del robo, de los homicidios, estupros, incestos, y otras innumerables maldades. Ellos se presentan á los superiores con un aspecto de humildad aparente conque los engañan, y les hacen creer que los alcaldes mayores los vejan y molestan, (no se duda que habrá algunos) y como los ministros no tienen el suficiente conocimiento de ellos, en breve consiguen la composicion á que los juzgan acredores, en lugar de corregirles sus vicios, y procurar evitar la indecencia, haciendo que cubriesen sus carnes, y que no fuesen el espectáculo de la liviandad, de la lujuria, del horror y de la borrachera, enmedio de una ciudad tan aplaudida.

La piedad mal entendida, y menos premeditada de algunos ministros, presta á los indios unos esfuerzos poderosos, para mover pleitos ruinosos á los alcaldes, á los curas, y otros vecinos hacendados de los pueblos, con que los consumen y aniquilan en los tribunales. Esta propension de los indios á las disenciones y á los pleitos, (rara vez justos) auxiliada del influjo de los curas ó sus vicarios, para incomodar á los alcaldes mayores (de que son enemigos) es el verdadero origen de los pleitos de capítulos, que se radican injustamente en el juzgado general, contra el espíritu de las leyes ya citadas.

A persuaciones del interés, de la falsedad y del engaño, se presentan los indios con un escrito lleno de ponderaciones y artificios, y sin otra calificacion que su simple dicho, y pidiendo que informen los mismos curas, que son los verdaderos instigadores, ó tal vez los diocesanos, se abre ya el juicio, y se manda comparecer al alcalde mayor quedando espuesta la jurisdiccion, sus intereses y su estimacion al arbitrio de sus enemigos, hecho el escarnio del público, y privado de sus haberes. ¿Qué parte son los curas ni los obispos para concurrir á la tal perdicion de unos magistrados públicos, cuando en el supuesto de ser delincuen-

Digitized by Google

tes, hay medios mas honestos y menos ruinosos para imponerles el debido castigo? ¿Qué ministro togado ó qué asesor es este, que no tiene presente el contesto literal de la ley 12 ya citada, para averiguar si son ó no otros que los indios, los que promueven por fines particulares estos disturbios? ¿Como admite unos escritos en que le piden informen los mismos que son los interesados en la aniquilacion de la jurisdiccion real, como lo acredita la esperiencia? ¿No le sería mas laudable el resolver que semejantes negocios, no correspondian ventilarse en el juzgado general, y negar abiertamente la solicitud de que los eclesiásticos se mezclasen en unos asuntos diametralmente opuestos á su estado y á su caracter? ¿Qué consecuencias favorables trae al estado, el que se aniquilen y se pierdan los súbditos, por unos medios tan violentos, opuestos á la razon, á la justicia y á las mismas leyes? Si este modo de proceder no es una anarquía perfecta, no se puede graduar de menos que de un tolerado despotismo, un abuso de las leyes, y una confusion semejante á la del infierno: *Ubi nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat*, que dijo el santo Job.

Los súbditos tienen el indisputable derecho de ser mantenidos en la justa posesion de su honor, de su reputacion, y de sus bienes segun su clase, y no estar espuestos á las violencias diarias de los tribunales de justicia, cuando para castigarles sus excesos no se lleva otro norte que el de el predominio, el soborno, la pasion ó la ignorancia. Todo el ritual de los juicios está patente y manifiesto en las leyes; y cuando en los casos insólitos no se halla decision, en tal evento deben proceder los jueces con el tino y prudencia que corresponde, para no atropellar su honradez, ni hacer despreciable la justicia. De todo esto se deduce la precision en que se hallan el soberano y sus ministros, de aplicar sus esfuerzos, á fin de contener los escesos que van notados; ya sea aboliendo enteramente este juzgado general, como no necesario, y haber cesado la causa de su ereccion conforme á la ley; ó ya que haya de subsistir, declarar que los pleitos que los indios muevan á los alcaldes mayores, vecinos y hacendados de los pueblos, se radiquen desde la primera instancia ante las reales audiencias, previos los requisitos de las leyes, y con la prudencia, tino, moderacion y atencion que piden unos magistrados públicos, en quienes reside la jurisdiccion ordinaria; y con inhibicion absoluta de mezclarse en asuntos de capitulaciones los curas ni sus vicarios, y mucho menos los señores obispos como agenos de la paz y de la mo-

Digitized by Google

deracion que en ellos debe residir, por su alto y distinguido caracter; librando por este medio á los escmôs vireyes, de la pérdida de tiempo en estos negocios, que no traen otro fin, que enriquecer á los subalternos de este juzgado, con la ruina de los capitulantes, y capitulados.

REAL AUDIENCIA EN LAS SALAS,
DE LO CIVIL Y CRIMINAL.

Despues de la religion, el segundo objeto del gobierno es, la buena administracion de la justicia; pero ¿con qué temblor ¡oh divina Astréa! tomo la pluma para descubrir las penetrantes heridas de que estás impunemente traspasada, por los mismos á quienes se há encargado tu sanidad, tu salud, y tu conservacion? No hay hombre que ignore las obligaciones de sus deberes, y que si faltare á ellos, se le ha de precisar á su cumplimiento por medio de las leyes, que para este efecto se depositaron en cierta clase de individuos enriquecidos con honores, y colocados en el sólio; á esta junta de magistrados es á la que se ha dado nombre de *oidores*, por cuanto están diputados para oír las quejas de los agraviados, para castigar á los delincuentes, y dar á cada uno lo que le toca.

Muchas son las leyes que hablan y ponderan la importancia de la justicia en todos sus ramos. En una de ellas dice el rey D. Alfonso, que la justicia y los que la administran, son los principales instrumentos de mantener en paz la república. En otras acuerda á los que gobiernan, la obligacion de hacer justicia que fuera largo referir. Que sean las leyes y sus fines, se esplican bastantemente en el tít. 1 º. de la partida 1 ª. Lo que no tiene duda es, que la justicia es la vida y mantenimiento del pueblo, como lo espresa la ley 6 ª. tít. 1 º. de la partida 2 ª. El rey hizo la ley por donde se gobierna la república, siendo constante que por sola una letra (dice el gran político Saavedra,) dejó el rey de llamarse ley, porque tan uno es el rey como ella, que el rey es ley que habla, y la ley un rey mudo, y tanto, que dominaría sola si pudiese esplicarse; conque el que falta á las obligaciones que le impone la ley, necesariamente falta al rey, suprema cabeza del estado.

La justicia se vé abandonada en ambas salas: sería hacer injuria á los ministros que la componen, decir que eran ellos los únicos instrumentos de su violacion. Lo cierto es, que siendo una constante y perpetua voluntad, de dar á cada

Digitized by Google

mo lo que le toca, se vé que se quita á cada uno lo que tiene: de donde provenga, no es tan facil averiguarlo; los efectos se palpan diariamente; pero las causas se niegan á la mas lince especulacion. Todos claman que no se administra justicia como corresponde: que es un verdadero pirronismo el que se usa; que cada oidor es una deidad á quien se tiene que tributar incienso, mas por el temor de que no perjudiquen, que el amor porque lo merezcan: que los pleitos en lo civil aunque sean de corta entidad, ó no se quieren entender, ó se eternizan contra el espíritu de las leyes.

Que en lo criminal se abusa de ellas, juzgándose los delitos por una epiqueya perjudical á la república, con la que se pone en libertad á los reos, y tal vez se castiga al que no lo es respectivamente.

Que en los indultos ó gracias que se há dignado el rey conceder á sus súbditos, se han traspasado sus límites con notorio escándalo de la república, dando libertad á muchos que podian referirse, quitando á la justicia los fueros que le pertenecen para ponerlos en un cadalso como victimas suyas, que sirviesen de escarmiento á los malvados, y de freno á los que no lo son. Si estos procedimientos son hijos de la ineptitud de los ministros, del soborno, de la pasion, ó del antojo, ó provienen de dejarse seducir de los abogados, procuradores, agentes, escribanos, ó relatores, ó de todos juntos, solo podrá averiguarlo un visitador general, que con integridad, desinterés, y literatura, sepa desenredar este confuso laberinto.

Jamás declararia yo indemnes á estos ministros; porque si no cumplen como deben, por no arreglarse á las leyes, son reos, que están sujetos á la pena, y mas grave por cuanto es mayor la dignidad y carácter que obtienen en si se desvian de ellas por contemporizar con los empeños, ó por no vigilar sobre la conducta de sus subalternos, y se fian de sus relaciones, ocultaciones y fraudes: se hacen igualmente los unos y los otros acreedores al mas severo castigo, ó á que se les prive perpetuamente de sus oficios, con confiscacion de todos sus bienes. Las leyes penales se significan por la espada, símbolo de la justicia: así lo dió á entender el emperador Trajano, cuando dándosela desnuda al perfecto le dijo.... „Toma esta espada, y usa de ella en mi favor si gobernare justamente, y si no contra mí" En estas sentenciosas palabras está cifrado el prémio y el castigo de los ministros; pero segun mis cortas luces, algunos de los actuales (creo) tendrán atesorados mas méritos para lo último, que para lo primero.

Digitized by Google

En la república donde no fuesen breves y pocos los pleitos, no puede haber paz y concordia, dijo Platon; porque quien planta un pleito, planta una palma que fructifica para otro, con su duracion se aniquila el que le puso aunque sea rico; pues ¿qué sucederá con el pobre? el rico y poderoso, gana el pleito, porque tiene plata, y el pobre lo pierde por no tenerla; en solos dos versos cifró el discreto y docto Petronio el presente sistema diciendo.... *¿Quid faciant leges ubi sola pecunia regnat, aut ubi paupertas vincere nulla potest?* No parece sino que estaba viendo lo que pasa en los tribunales de México, y no hay la menor duda en que necesitan de una gran reforma, porque nada adelanta el súbdito en consumir el tiempo y el caudal para obtener la justicia que le corresponde; bien esté el defecto en los magistrados, en los subalternos, ó en unos y en otros; y estando tan hondas las raices de este mal, desde luego no son de provecho los remedios paliativos de las correcciones que les pueda dar el ministerio, porque harán lo que siempre, que es, dar adoraciones é inciensos al ídolo, y ensuciarse en el ara; el remedio mas adecuado es el que va propuesto arriba, un otro Garzeron que despueble estas audiencias y que paguen los innumerables perjuicios que causan á todo viviente sin tener tantas consideraciones al carácter de la toga; ó honrar con ella á los que por sus buenas operaciones sepan conservar el decoro que merece, con lo que se premiaria al que no lo es, que es el fin de la justicia en todo su sentido.

Además de la falta de la administracion de justicia que se advierte en lo substancial de los negocios, no se hace menos reparable el modo furtivo conque procuran dársela á los que quieren. La ley recopilada que es la 56 tít° 4° lib° 2° y las que cita, tienen dispuesto lo competente para el régimen del señalamiento de pleitos para la vista; pero se burlan del espreso mandato de ella, como de las demás, cuando les acomoda á sus ideas y fines particulares. Con la inobservancia de esta ley y de la práctica establecida en todos los tribunales de España, causan estos ministros otros perjuicios insoportables á los litigantes; porque como la vista del pleito se ejecuta sin la prevencion de la ley, cuando la parte llega á saberlo, ya se ha hecho relacion del espediente sin la asistencia de ella, ni la de su abogado que apenas tiene unas noticias confusas del hecho y del derecho que ha de esforzar en su defensa; se priva á las partes el hallarse presentes á las relaciones, y estas se

Digitized by Google

hacen tal vez faltas, ó diminutas. El otro perjuicio que les resulta á las partes de no ponerse los pleitos en tabla, es el de que si por la falta de algun ministro, ú otro accidente no se vé el pleito el dia que debia verse y no hay tampoco certidumbre del fijo, tienen las partes que contribuir al abogado cinco pesos diarios por cada mañana de las que sale de su estudio; originándose desde este el otro que se hace á los que están pendientes del dicho abogado para el curso de los suyos. Todas estas inconsecuencias, atrazos y menoscabos se siguen á los litigantes, por no saber el dia fijo, que debe verse su espediente, por el abandono de las leyes, y no seguir en esta parte el contesto literal de la ya citada y de la 24 tit.° 5.° del mismo lib.°; y siendo esto peculiar de los regentes, se omite como todo lo demás, no sirviendo el reglamento mas que para cumplimientos y ceremonias de obstentacion de vanidad.

Con el nuevo aumento que se hizo de plazas, y sueldos, se pensó adelantar el asunto y que fuese estímulo para que mas bien cumpliesen con sus obligaciones, y que esta carga mas (que desde entonces sufre el real erario) no lo fuese por cuanto debia redundar en beneficio de los subditos para el mas pronto despacho de los negocios, y por la mejor administracion de justicia; pero por desgracia ha salido errado aquel concepto, y antes bien se han hecho mas insufribles estos ministros; porque como estas castas de gente está ensoberbecida pensando que todo se debe de justicia, y que, nada es de pura gracia; y como por otra parte ven que aunque no hayan cumplido con sus obligaciones, se les asciende, ó se les muda á otras audiencias, llevando consigo su insuficiencia ó los malos habitos que les há hecho tomar engreimiento; de aquí es, que siguiendo este sistema, jamás serán buenos aquí, ni en otra parte, si no se hacen ejemplares de bulto que vea y palpe el público, que es el ofendido. Porque á la verdad ¿qué adelanta este con que un marítimo lleve una cédula en que se le reprehenda su conducta, si esta se lee y se oculta entre los canceles de ellos mismos, poniendo todo su conato en que no se trascienda?

Sin duda que fué acertado el aumento del sueldo, para que há título de ser corto el que gozaban, no se espusiesen al peligro de ser corrompidos; porque como se lee en las sagradas letras: *Munera excecant prudentes.* Si en mí fuese, no me pararia en acrescerlo hasta cinco mil pesos para que pudieran mantenerse con el decoro debido á su

Digitized by Google

graduacion; pero con la calidad de vivir arreglados á él, sin que le fuese permitido admitir ni aun los obsequios que llaman de tabla por evitar el soborno paliado, y con la de retenerles el sueldo por algun tiempo; y no bastando esta demostracion, ocurrir al despojo de la toga. El remedio es fuerte; pero tambien lo es la enfermedad, y segun un célebre aforismo, ha llegado ya al término de la difícil curacion y en tal caso, se echa mano del fierro conque se corta y saja, y no bastando la acrimonia de este, se vale por último del cauterio. *Quod non sánat medicamentum, sanat ferrum: quod non sanat ignis, est insanabile;* y solo así se logrará contener en sus límites al que saliere de ellos.

COMISIONES.

En la suposicion de este otro aumento de sueldos, se les debian retirar todas las otras comisiones que les están agregadas, dejandoles solo por turno las que fuesen análogas á la facultad de la jurisprudencia; porque las otras, además de distraerles de su primitiva atencion, están como violentas en la pura esféra de togados, pudiendose repartir en otros sugetos mas aptos para el objeto de su creacion: además, de que ¿á cuantos sugetos de cortos sueldos les vendria bien la agregacion de dichas comisiones para matenerse con mas decencia, y con este prémio se aplicarían al desempeño de ellas, no siendo regular que unos sugetos disfruten de unos sueldos exhôrbitantes nacidos de las varias comisiones que se les han agregado (que es dificultoso que desempeñen bien) y que haya infinitos sin ocupacion, siendo aptos para su desempeño; no permitiendo la buena política colgar mucha carne en un gárfio, por no esponerse á que se hieda como sucede?

La única comision que parece estar bien radicada por turno en ministro togado, es la de intestados, y de ultramarinos, cuyas disposiciones son el objeto de las leyes de la materia; pero no se puede negar que es muy perjudicial la exhôrbitancia de los costos, nacidos de los infinitos trámites que se les hace correr como precisos, y que solo tienen el objeto de hacer los fondos arbitrários de la codicia del escribano, defensor, abogado, fiscal, contador, y los demás oficiales; de suerte, que los testadores por obviar el que una buena parte de sus caudales se consuma en mantener el fausto de estas polillas de la república, y con el fin de que llegue algo mas á sus herederos, se ven pre-

Digitized by Google

cisados á dejar en confianza su dinero, haciendo mas satisfaccion de la amistad, que de las formalidades onerosas y destructivas de este juzgado. Es cierto que el fin de las leyes fué el de precaver las seguridades de estos fondos; pero no fué, ni pudo ser el de mantener una escuadra de hombres que á título de derechos aniquilen y destruyan estos caudales, cuando por estas viciosas é inútiles formalidades, se hace mas gravoso el medicamento que la misma enfermedad; de lo que se infiere que se debe ocurrir, ya que no á su total abolicion, á lo menos á la reforma necesaria para que los caudales que quedan de resultas de la disposicion testamentaria de los ultramarinos, no se consuman en mantener el fausto y ostentacion de estos hombres con visible perjuicio de tercero.

La comison que llaman de tierras y aguas, la del papel sellado, la del real desague, la de la loteria, la de la superintendencia de la ciudad, y la del coliséo y otras, son comisiones encargadas á los oidores acaso mas por ayuda de costa, que por la precisa necesidad de su asistencia á las funciones de los respectivos ministros á que fueron erigidas. La primera parece ocioso ya el mantenerla, porque los espedientes de su clase corren regularmente por la real audiencia; y aunque el origen de su creacion fué por las composiciones de tierra que se ofrecieron, ya en el dia no se verifican, y solo se ha quedado abierta esta puerta para la estafa que se hace á los alcaldes mayores, novicios en la carrera, llevándoles el dinero por el título colorado que se les despacha de subdelegados; pero sin uso en las jurisdicciones, por cuanto si se verifica alguna, se radica en esta capital.

La del papel sellado parece estar violenta en el individuo que hoy la sirve; porque en los espedientes que se ofrecen sobre este real ramo, es indispensable la vista fiscal por razon de oficio, y no es regular que haya de mandar el mismo en calidad de juez conservador y superintendente, que pasen á él propio como fiscal, y que siendo indivisible haya de ejercer las funciones de un *Yrcocervus*, y que sea juez y parte en un mismo asunto; siguiéndose tambien al real erario, los perjuicios que se hicieron patentes á S. M., en representacion de 22 de febrero de 1779, por el modo de expender dicho ramo; siendo mas regular y mas útil, que fueso su consumo por la misma via que se des-

Digitized by Google

pachan los ramos de pólvora, naipes, y tabaco, por la que se vería un considerable aumento que hoy pierde el rey por la compulsion y estanco en esta capital, lucrando solo el tesorero las utilidades.

Las del real desagüe y lotería, parece estar tambien fuera de su centro, respecto á que siendo ramos de real hacienda, deben manejarse y servirse por los dependientes de ella; siendo muy conveniente que se separasen de los ministros que las obtienen, para dejarles mas hueco á las precisas asistencias de su instituto. Las de la superintendencia de ciudad, la del coliséo, gallos, y otras, deben correr on iguales términos y por los mismos motivos que las dos antedichas. Bien sea que á los principios y por la inopia que habia de sugetos caracterizados, se pusiesen estos ramos bajo la direccion de estos ministros, ó que acaso fuese con el fin de que gozáran sus estipendios por via de sobresueldos, en consideracion á sus cortas dotaciones; pero en el dia que han tomado otra direccion mas propia los ramos de la real hacienda, sería mas oportuno que estos que igualmente lo son, corriesen por iguales manos y con mas motivo, si llega á verificarse el establecimiento de las intendencias; siendo indispensable, que el intendente general, haya de tomar el debido conocimiento como peculiar y proprio de su oficio; y en tal caso sucederá lo mismo con la de media annata, y alguna otra de que yo no tenga noticia, con lo que se conseguiría que los asuntos se manejasen por la clase de sugetos á que pertenecen, quedando espeditos unos y otros, y sin el retardo y confusion que se advierte; lográndose asimismo, emplear mayor número de hombres que hay acredores por sus servicios ó talento, (que es el objeto de la justicia conmutativa) sin la precision de que solo hayan de recaer dichas comisiones, en los que tengan los suficientes sueldos para mantener el decoro de sus respectivos empleos; por cuanto todo aquel ecseso no contribuye á otra cosa que aumentarles el deismo, el orgullo, la ostentacion, la vanidad y el despotismo, que es en ellos como caracterísco, como que están en las Indias, y distantes á dos mil leguas del soberano, y que llegan siempre sin fuerza y muy frias las resoluciones.

SEÑORES FISCALES Y SUS AGENTES.

Ningunos otros ministros de cuantos mantiene el rey en estos dominios, se hallan en mas aptitud para conocer

Digitized by Google

las enfermedades que destruyen este cuerpo político que los señores fiscales, por ser los depósitos donde van á parar los lamentos y aflicciones de los pacientes, estando estos en espectativa de sus resoluciones, para hacerse sabedores de su vida ó de su muerte. Ellos y sus agentes son los conductos por donde pasan todas las materias que se ventilan sobre real hacienda, sobre los derechos que cada hombre tiene en su estimacion y sus haberes, no menos que á la conservacion de su vida contra los que pretenden usurparles aquellos, y atentar contra ésta y contra el honor y reputacion, conque (segun su clase) deben comportarse en la república de que son miembros. Ellos son las atalayas del público, que poniendo la vista sobre los espedientes y procesos, descubren las buenas ó malas operaciones de los hombres; sin embargo de las distancias que se les ofrece de los objetos, y ellos por último son los árbitros del bien ó del mal; y á escepcion de tal cual espediente que quiera la audiencia echarles á rodar, en lo general son los árbitros de la justicia, pues con decir la audiencia: *como parece al señor fiscal*, ya se salió del dia, aunque el pedimento ó parecer fiscal no sea conforme, ó porque procedió con poca reflecsion y con ignorancia de los hechos, ó porque se dejó llevar de la pasion, del ódio ó del capricho en sus determinaciones, y haciéndose todo como lo dice el señor fiscal, parece estar demas los otros ministros, si no han de hablar por otra boca que por la de éste.

Con el aumento de la plaza de fiscal para los ramos de la real hacienda, con separacion de la de lo civil, se conceptuó se facilitaría el curso de los negocios en beneficio del público, no menos que con el nombramiento de dos solos agentes para cada una de las respectivas fiscalías, sin ser necesaria la multitud de los que se habian repartido en los diferentes ramos de ellas; pero no se ha conseguido el fin ni con el aumento de aquella plaza, ni con el método mandado observar en la real cédula de 8 de junio de 1780 con los segundos; tampoco ésta ha tenido el pretendido efecto, ni en el modo ni en la sustancia, por los trampatojos que aquí son tan comunes, cuando no les acomodan las resoluciones del ministerio, porque las espresadas reales cédulas, órdenes y demas providencias, son (como vulgarmente se dice) hostias por consagrar, que facilmente se interpretan para que se dificulte su ejecucion. No sería estraño dar la razon fundamental de esta inobediencia, pero se omite, porque *inteligenti pauca*.

Digitized by Google

Yo creería que los señores fiscales y sus agentes, que son (como vá dicho) el archivo general de los espedientes que diariamente se controvierten, ya entre partes, y ya de oficio; deberían poner su conato en cortar los asuntos conque se aniquilan los súbditos, mas bien que prolongarlos hasta su total destruccion; pero se nota que por un efecto de ambicion ó de ignorancia, en lugar de tirar la rienda para contener la fiereza de este desbocado bruto, se le aplican los acicates para que mas prontamente se precipite, y que á título de los precisos trámites judiciales se eternizan los negocios, multiplicando sin necesidad las entidades, los costos y el tiempo, hasta perder enteramente á los litigantes. Ello es que sale tan perdido el que plantó el pleito como su contrario, habiendo dejado el uno y el otro su caudal, entre todos los satélites de la injusticia, de la iniquidad y de la codicia, sin que quieran estos hombres atender á que este sistema tan inicuo, trasciende precisamente al estado, y que le quitan á este dos hombres que pudieran serle de grande utilidad, restituyéndole en su lugar dos esqueletos que le sirven de carga. Esto es lo que no miran ni los unos ni los otros, pareciéndoles que se les dieron estos destinos, solo para destruir y perder las familias con la premeditada duracion de los pleitos; cuando las leyes tienen circunscriptos sus términos, atendiendo con su equidad al bien de los súbditos, no menos que á la conservacion de sus haberes, siendo constante que se seguirá este desorden, hasta que tengan su observancia las mismas leyes de que habla el libro 4º. tít. 2º. y siguientes de la Recopilacion de Castilla.

Ningunos pues tenian mas sólidos fundamentos que estos magistrados, para informar al rey y á sus ministros, la precision de ocurrir á los oportunos remedios para la curacion de las innumerables dolencias con mas instruccion, con mas solidéz y con mas propiedad que el que se ha tomado este trabajo, que aunque no tiene caracter, no obstante á ninguno cede en el amor y buen celo del rey, y del público.

¿No le sería mas propio al señor fiscal de real hacienda por razon de su oficio, el consultar al ministerio los gravísimos perjuicios que están causando en los pueblos los administradores de las alcabalas, dando lugar á que por sus extorciones y latrocinios, clamen contra el rey y contra el gobierno, no tanto por la sustancia, cuanto por el modo tiránico conque se les ecsije el real derecho? ¿Estando cifrado el salario de estos ejecutores en el catorce por ciento de

Digitized by Google

la recaudacion, no es preciso que opriman al pobre, al rico, y al mediano, para que les suban sus salarios y utilidades á proporcion de las exácciones violentas que ejecutan? ¿No es dar ocasion á que los súbditos menosprecien la dignidad real, el respeto y la veneracion que todos la deben.? ¿Por qué el señor fiscal no usa de la excitacion de su oficio en estos asuntos? si acaso no lo hace porque no han llegado á su noticia estos hechos tan notorios, está disculpado; pero si comprende que no debe estender su oficio á otra cosa que á oponerse á cuanto no sea útil al rey, á la verdad que se engaña lastimosamente si así lo piensa; por cuanto su oficio no debe limitarse á aquel estremo segun la doctrina del señor Alfaro; antes debe mirar por el público, debiendo tener presente, que aun en negocios que el rey haya de ventilar con algun súbdito, siempre se inclina su piedad á favor de éste, mas bien que encontra suya, porque no es riqueza la que atesora el rey con la ruina de sus súbditos.

Tambien al señor fiscal de lo civil bajo de la instruccion que debe tener de los asuntos de su línea, debo creer que le competa (igualmente que al de lo criminal en la suya) estender sus miras, á efecto de que el ministerio se impusiese á fondo de varias materias, para que con mas luz y conocimiento pudiese librar las órdenes oportunas, y que en su consecuencia se procurase sacar á este reino de la indolencia en que le ha puesto la desidia ó la negligencia de los magistrados, por no querer parar la atencion en mas que irse con el dia, cobrar sus sueldos, ostentar el caracter, y contribuir con su inacion, á que los indios mulatos y demas castas, vivan sin ser útiles ni á Dios, ni al rey. ¿No son los señores fiscales la causa impulsiva de su libertinage fomentándoles sus vicios, sus insurrecciones y su desidia, á título de protectores, y de que las leyes se lo previenen, sin querer hacerse cargo de los tiempos en que se crearon, y de las circunstancias del dia? ¿El de el crímen como no dá cuenta al rey de la alteracion que padecen las leyes en esta línea quedando burlado su espíritu, por anteponérsele el de una piedad mal entendida, cual es la que se ejecuta con muchos reos, que se ven libres de sus delitos con escándalo del público, cuando parecian mas bien en el patíbulo para escarmiento de otros? ¿Por qué no promueve la extraccion de los reos del sagrado, por evitar que salgan á cometer homicidios, robos é insultos, impidiendo que se vulnere y desprecie la jurisdiccion real, que debe defender por

Digitized by Google

razon de su oficio? Si se hubiesen de espresar casos en las materias que se han tocado, seria estenderse demasiado y acaso sin fruto.

¿No sabe que esta está ultrajada, abatida y menospreciada, impidiendo el eclesiástico su libre ejercicio sin motivo justo? ¿Por qué no hace se tome en todos los tribunales una razon individual de los reos que están detenidos en las cárceles por solo el antojo del eclesiástico, y porque este quiere burlarse de la jurisdiccion real no se les da el debido castigo? ¿acaso no es peculiar de su oficio, el promover estos recursos en defensa de dicha jurisdiccion?

OFICIOS DE CAMARA,
de lo civil y criminal.

Con estos se debe ejecutar lo mismo que vá dicho en su lugar de los del gobierno del vireinato; y aunque á la verdad sean unos y otros gravosos al público, parece lo sean en mayor grado estos que aquellos, por cuanto se sirven por propietarios, y por consiguiente no tienen que estirar tanto la cuerda que hagan darla un estallido; lo que no se verifica con estos, por el arriendo que tienen hecho á los escribanos que los sirven; de suerte que estos oficios han de sudar para la manutencion de los dos principales, y para la chusma de tantos plumistas que cada uno encierra dentro de sus canceles; añadiéndose á esto, que si enferma el arrendatario es preciso un substituto, y es otra carga mas que ha de salir del cuero del litigante. Y ya que por la situacion en que están las cosas no se les dé otro arreglo, á lo menos se hace preciso moderar lo crecido de los arancéles, y expurgarlos de muchas partidas que á la verdad son fantásticas, y no sirven de otra cosa que rellenar las bolsas de los dependientes de estos oficios.

PROCURADORES, RELATORES, ESCRIBANOS
y demas.

Estas clases que han permitido las leyes, para el mas breve y espedito curso de los negocios forenses, buscándolos por alivio y tutela de los miserables litigantes; estos maestros en el arte de libelar, que debian conservar en todo su decoro y estimacion á las mismas leyes, para que con claridad se derivase su influencia á la mas pronta y justa resolucion de las causas, son por desgracia los que las estan-

Digitized by Google

can, los que las confunden, y los que hacen grangería con la transgresion de su espíritu. El fin del procurador no es otro que el de acaudillar litigantes, y facilitarles un breve y buen despacho, porque conoce que una vez que se empiece el pleito, ya tiene asegurada su subsistencia á costa del miserable. El abogado coadyuba por su parte á esforzar el ánimo de aquel, siendo raros los que en este punto proceden con la escrupulosidad, formalidades y advertencias que les hace la ley, para no mover una instancia, injusta y ruinosa á la parte de quien se declara patrono.

El escribano procura instruir á los jueces de las solicitudes de los litigantes, exponiendo con mas ó menos viveza, los asuntos que se controvierten para el logro de la providencia del dia, dictándolos de suerte que salga conforme á sus idéas y no con arreglo á la justicia; y si á estos se les unen otras castas como son los agentes de negocios por lo respectivo á la gente de razon, y los dos solicitadores de indios que se toleran en el reino indebidamente, siendo los que á consecuencia de su apelativo, inducen, promueven, y aun violentan á las repúblicas y gobiernos de indios á mover los pleitos, ¿qué deberémos decir de los efectos de ésta liga? Esta es una cadena que jamás se corta ni se desune, hasta que ha llegado al infausto fin de colgar de su último eslabon á los litigantes, por triunfo de la ambicion y codicia de los que se juzgan precisos para los trámites judiciales.

Relatores.

Todo cuanto hilan, urden, y tejen estas inexôrables parcas, (llamadas así porque á nadie perdonan) vá sin remedio á parar á los relatores que están espeditos para cortar aquella tela, metiendo la tijera con respecto á sus urgencias, á su pasion, ó á sus intereses. Estos son los trámites que se tienen por precisos, mas para hacer un proceso cumuloso, que para dar la justicia al que la tenga. ¿A qué pues puede conducir en la república mantener con este gravamen general, un ejército de hombres que delinquen sin castigo, haciéndose árbitros de las vidas, de las honrras, y de las haciendas de los demas, cuando el fin de las leyes es de administrar la justicia, sin hacerla onerosa al que la solicita? ¿A qué efecto dice la ley 6ª. tít. 1º. parte 2ª., que la justicia es la vida y mantenimiento del pueblo, si es aquí mas propiamente la muerte del que la solicita, y la vida, lujo y profusion de los que la manejan? ¿qué remedios se han

Digitized by Google

de aplicar á esta corrupcion, que sean suficientes á amagar ya que no á cortar la fetidéz? Para reformar el estilo de los tribunales, es menester consultar á los mismos jueces; ¿pero qué han de decir estos, cuando ellos mismos son interesados en la duracion de los pleitos, como los médicos en la enfermedad, el soldado en la guerra, y el ingeniero en las obras? ¿No son los procuradores, agentes y abogados, los conductos por donde pasan á los jueces las nociones de los negocios? ¿por qué no ponen su atencion en que no traspasen los límites que les prescriben las leyes, sin dar lugar á que sobre cualquier chisme se embarace un carro de papel, se haga una maraña que no la puede desenredar el mismo que la comenzó? ¿por qué? porque todos van en ella, y les falta el valor para contener á los subalternos, acaso porque estos no les descubran iguales defectos que los suyos.

El remedio mas adecuado para impedir algo de este general desorden, no parece ser otro que el minorar el número de estas claces; sean á lo menos pocos los letrados, procuradores y escribanos, y serán por consiguiente menos los pleitos, porque la abundancia de aquellos acarréa necesariamente la multitud de estos; y así se vé que se quitan los unos y los otros el pan de la boca, por no estar sin ejercicio en el uso del que eligieron por su profesion; pues como dijo Platón, mientras menos y mas breves sean los pleitos, menos perjuicio se causa á la república: porque ¿como puede estar quieta aquella en la que muchos para sustentarse levantan pleitos? ¿Qué restitucion puede esperar el desposeido, si primero le han de despojar tantos? ¿Qué conveniencia le trae al pueblo de que se ponga una demasiada diligencia para el ecsamen de los derechos, á costa del público sosiego, y de las haciendas de los particulares, cuando basta la moral? ¿á qué pues tantos pitipies y formalidades onerosas, reliquias vanas é inútiles del derecho de los Romanos, cuando el espíritu del que nos rige no es otro, que el de desterrar estas antigüallas, queriendo que se juzguen las causas por su método corriente y cristiano, cual es la verdad sabida y buena fé guardada? ¿por qué no se ha de practicar así;? pero adelante, ¿vivirémos siempre en los tiempos de la barbarie, en una materia tan esencial que es la salud del público?

Digitized by Google

VISITAS DE CARCELES.

Otro de los puntos que no debe remitirse al silencio es el de las visitas de estilo que pasan á hacer los señores ministros á las cárceles de córte y de ciudad, en los tiempos que les dictan las ordenanzas. Aquellas se hacen al arbitrio de los escribanos, sin tener los jueces otro conocimiento de las causas ni de los reos, que la que los escribanos quieren que tengan; de suerte que siendo los árbitros y arbitradores, ponen en libertad al que se les antoja, y dejan en la prision á los que no tienen empeños ó dinero; y no reduciéndose las dichas visitas á otra cosa que á un acto de pura ceremonia, con decir, *siga, ó á prueba y estese*, ya se concluyó; quedando el público con el recargo de la manutencion de unos reos de que se debia disponer si se observase un método regular en dichas visitas. ¿Por qué razon no habian de tener estos ministros una lista circunstanciada de los reos, su calidad, el tiempo de prision y sus delitos, para proceder con conocimiento en aquel acto, y poner en libertad al que lo mereciera con los apercebimientos necesarios, y condenar igualmente á los que fuesen dignos de castigo, para que surtiesen las visitas el fruto debido, y para no pender necesariamente de las relaciones de los escribanos, (cuando generalmente hablando) no se puede fiar de ellos? ¿no debian conocer que está abandonada en ellos la fé pública, por la ninguna meditacion que se tiene en despachar el *fiat* de tales á unos hombres que por lo comun son la escoria de la república?

VISITA DE ESCRIBANOS PRECISA.

¿Pues qué deberá decirse en órden á sus protocolos? ¿Qué número no habrá de escrituras, poderes, testamentos, y otros instrumentos sin legalizar? ¿Cuantos se habrán hecho perdedizos, y cuantos otros habrán ido á casa de los coheteros, confiteros, y otros oficios? ¿Qué jueces son los que vigilan sobre la conducta de estos hombres? Son innumerables los espedientes en que se han convencido de falsarios á algunos escribanos; pero no ha visto el público hasta ahora ejemplar alguno en satisfaccion de sus delitos, contentándose los jueces cuando mas, con darles una suave reprehension ó apercebimiento con que los insolentan y los hacen

Digitized by Google

mas incorregibles, y acaso esto proviene de la necesidad que tienen de ellos los ministros por su omision ó por su ignorancia. En vista pues del general desarreglo con que se manejan los escribanos en sus oficios, el medio mas oportuno de contenerles, sería sin duda el dejar solos los precisos, no recibir á otros que aquellos que fuesen bien conocidos, hombres de providad, de talentos y de buenas costumbres, que son las precisas cualidades que requieren las leyes, y sujetarles á una rigorosa visita de seis en seis años por punto general, nombrando para ésta un abogado práctico, ó un ministro foraneo, y no de la audiencia del territorio, para evitar que la pasion ó el interés impidiesen los buenos efectos que son de desear en el público, de la indispensable correccion de estos hombres.

Ya queda tocado el excésivo número que hay tambien de abogados matriculados en esta capital. *Ciento setenta y cinco* son los que lista la nómina impresa que sale para la noticia de los que son del colegio, sin incluirse los de residencia foranea, de cuyo número se infiere el crecido de pleitos que habrá en esta ciudad. Todos estos comen, beben, y triunfan á costa de los caudales y bienes agenos, no sin un notable perjuicio de la república como queda insinuado, y que para remediarlo es precisa la mano poderosa del gobierno, reduciéndolos solo á los precisos por medio de una providencia seria y eficáz, que impida á la real audiencia recibir otros, hasta que queden en el número de solos los necesarios, debiendo ser éstos de las calidades precisas, y de limpio nacimiento.

Qué sean los abogados, las cualidades que en ellos deban concurrir, las obligaciones de su oficio, y el modo de dirigirse, lo traen bien claro las leyes de la partida 3ª al tít. 6º con las concordantes recopiladas del lib. 2º al tít. 16 de las de Castilla. Ello es sin disputa, que si se manejasen con la legalidad y pureza que les mandan las leyes, serían muy útiles en la república, y se adquirirían la estimacion debida de los hombres de juicio; pero la lástima es, que son pocos los que se saben grangear en esta metrópoli aquel buen concepto, porque los mas se versan del modo mismo, que aquellos de que Lucas de Pen se quejaba en su tiempo diciendo.... *quod hodie plus ad subversionem veritatis, quam ad elucidationem justitiae exercentur*, conforme á la ley 1ª cap. de *Lucris advocatorum*.

Hoy no se vé otra cosa que escritos insolentes, inadecuados, subersivos y engañosos, con que tiran á desfigurar

Digitized by Google

los hechos, á cegar á los jueces, pervertir el órden, alargar los pleitos, celar la verdad, y ocultar maliciosamente los ápices y circunstancias que son el origen de la dicencion, del recurso y de la justicia, que debe asistir á alguno de los litigantes. Todo su cuidado lo ponen en no descubrir los defectos de los compañeros, ó de los oficios, agentes ó procuradores, donde se fraguó el brodio, la subplantacion, la falsedad, y las demas maniobras que ellos saben para confundir los negocios, y hacerlos interminables: raro es el abogado que diga de nulidad de los autos en que intervengan aquellos, por no descubrir á los dichos, y cuando tal vez lo reclama la parte interesada, la responden con la frase de que hacerlo así sería labarse con agua puerca, que es decir en buen castellano: ¿para qué hemos de descubrir estos defectos si nos sobra justicia en lo principal para obtenerla? ¿Por ventura es este el modo de cumplir con las obligaciones del juramento que hicieron al tiempo de su recepcion? ¿Les mandan las leyes que se conduzcan de un modo tan estraordinario, tan irregular, y tan ageno de la fidelidad? ¿y por qué se lo toleran los magistrados habiendo en ellos facultades sobradas para reprimirles estos excesos? ello es que no lo ejecutan; luego la consecuencia es innegable, de que hay parcialidad, interés y corrupcion entre los unos y los otros, pues de lo contrario se verían los ejemplares en satisfaccion de la justicia, de las partes ofendidas, y de la misma república que los sostiene.

Uno de los principales motivos que pueden instar á muchos abogados á conducirse del modo que vá asentado, es sin dificultad la inopia de negocios que se vé en sus estudios, por la propension de las gentes á ocurrir á los eclesiásticos (á que enteramente están acostumbrados á someterse) para la direccion de todos sus asuntos, sean ó no forenses. Este abuso de permitir las reales audiencias que tengan los eclesiásticos estudio abierto de jurisprudencia, es muy dañoso á la república, y á los mismos eclesiásticos, por las precisas distracciones de su primitivo instituto. Bien terminantes y claras están las leyes citadas, y especialmente las 10 tít. 3º lib. 1º de la Recopilacion de Castilla, con la 15, tít. 16, lib. 2º con otras muchas que se lo prohiben, escepto en los precisos casos que señalan las mismas leyes.

El pretesto de una piedad falsa y aparente, es el que ha atado y ata injustamente las manos á los magistrados, para permitir la formal trasmigracion de las leyes en este punto tan esencial y opuesto al estado, tolerando que se dé

Digitized by Google

á la ley unos ensanches gravosos y perjudiciales, igualmente que al cuerpo ó colegio de abogados matriculados en su propia carrera. Está bien que se observe la ley en los casos que previene que el eclesiástico pueda ejercer la abogacía en los pleitos propios de sus familias, iglesias, y personas miserables; pero en los tiempos y casos que suelen ofrecerse, y sin perjuicio de los que tienen por profesion propia la jurisprudencia, y que no tienen otro peculio como el clérigo que no se há ordenado á título de la abogacía, sino es al de sus capellanias, en cuyo hecho se separó de mezclarse en asuntos estrepitosos y agenos de la quietud y molestia de su estado, conforme á lo resuelto en el derecho canónico.

La defensa que les permite la ley por lo respectivo á las personas miserables, es la que en estos reynos há abierto la puerta á los eclesiásticos, para con pretesto de este título tomar conocimiento en las causas de los indios, acaudillarlos y moverlos contra los alcaldes mayores, hacenderos, y otros sugetos, se les podia preguntar ¿si acaso en algun tiempo há tomado á su cargo la defensa de los indios, á título de miserables personas, ó á título de los pesos que juntan para el seguimiento de los pleitos? No podrán evidenciar que lo hayan ejecutado en el primer caso movidos del celo de una piedad cristiana y muy propia del caracter eclesiástico, y sí se les podrá justificar con innumerables espedientes, que si lo han ejecutado há sido por el puro interés que les resulta de ésta proteccion en contravencion de las leyes. ¿No son ellos los que con el pretesto de estos pleitos ponen á los indios en la precision de hechar en sus pueblos unas derramas ó contribuciones gravosas, conque molestan aun á aquellos indios que no tienen participio alguno en la instancia? ¿No les precisan á venderse en las haciendas, en los ingenios y trapiches, á trueque de tomar en junto el dinero para venir á dejarlo al procurador, al abogado y á los demas que les engañan con sofismas y apariencias, para que no desmayen en sus solicitudes? ¿Es esto defenderlos en calidad de personas *miserables?* Esto no es otra cosa que hacer que triunfe el engaño y la malversacion, comiendo los eclesiásticos á dos carrillos con perjuicio de los demas abogados, y en contra del verdadero espíritu de las leyes, que con una prevision admirable tiraron á prohibir estos excesos, por ser muy conveniente á la república que no salgan los súbditos de aquellos límites en que los há constituido su respectiva clase, por obviar la confusion y las malas consecuencias que de ellas resultan.

Digitized by Google

REAL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Las notorias y complicadas enfermedades que padece este cuerpo en calidad de tercera sala de la audiencia, ecsijia de necesidad una detenida preparacion antes de entrar en los términos precisos de su curacion; pero como quiera que en el dia se haya hecho cargo de ellas un sábio médico, y que no es buena política el que otro se introduzca á alterar el método curativo á que se há dedicado; parece ser muy conforme deber esperar las resultas de sus especulaciones, no dudándose de que segun los conocimientos adquiridos tome resueltamente la pluma para recetarle una *panetela* conque lo vivifique, ó un *opio* conque lo sepulte.

JUZGADOS ORDINARIOS Y DE PROVINCIA.

Estos juzgados tienen á su frente al caballero corregidor, á los alcaldes ordinarios y á los del crímen, como jueces de provincia por lo respectivo á esta capital y á su ramo. La justicia que en ellos se versa no se reduce á otra cosa que á unos juicios verbales sobre las riñas y cuentos entre la gente vulgar, y tales cuales de alguna entidad que corren y se dirigen conforme al impulso de los escribanos por donde se conducen unos y otros jueces; con la diferencia que los dos primeros se hallan comunmente sin aquella libertad necesaria para seguir las causas civiles, criminales y mistas que se promueven en sus respectivos juzgados, ó se ecsimen de conocer de ellas por el miedo que han cobrado á las salas de audiencias, pues no ignora que á cualquier recurso fundado ó infundado, se les suspende ó quita el conocimiento, por cuyo motivo miran con tédio el uso de sus facultades, y son solo unos jueces de perspectiva y solo en el nombre; de suerte que debiendo estar precavidos de estas diarias sorpresas en virtud de las facultades que les concede la ley de seguirse ante ellos el juicio en la primera instancia, se ven despojados casi diariamente de sus prerrogativas por el general predominio que en todo quieren tener los ministros togados.

El juzgado del caballero corregidor que en todas las partes del universo en que se administra la justicia como corresponde, es el principal en su línea, y cabeza del pueblo, á que es destinado, viene á ser en esta capital un estafermo, bien sea porque su génio no le permita ejercer sus faculta-

Digitized by Google

des, ó lo mas cierto porque se retrae de ejercerlas por evitar disputas con los vireyes, y con las audiencias que se las usurpan. La confusion en esta parte es notable por un desentono perjudicial y gravoso á la república, originado de no querer ceñirse los magistrados á las facultades que son anecsas á cada cuerpo, y que tienen prescriptas las leyes para quitar toda confusion y materia de disputa. Los capítulos de corregidores que son en la España el norte por donde deben guiar sus operaciones, esta clase de magistrados para el buen gobierno del público, son desconocidos en esta capital; y como si estos dominios fuesen del gran Turco, mas bien se observan las leyes del Alcorán de Mahoma, que las mácsimas cristianas y políticas que aquellos previenen. Los bandos del buen gobierno que son tan necesarios para contener los escesos de una plebe tan insolente y que no tiene igual en el orbe, jamás se ven ni se hacen sensibles, porque nadie los promueve, y unos por otros descuidan de cuanto puede ser útil de una república, poniendo todos solamente su atencion en rendir unas adoraciones idolátricas á los vireyes, en vez de indicarles los asuntos que ecsijen remedio. Con el pretesto de que éstos son la cabeza de ésta capital y reino, quieren que todo lo vean, todo lo indaguen, y todo lo prevean; y los otros magistrados que son sus brazos para ayudarles á llevar el grave peso de las atenciones del pueblo, los tienen cruzados por una especie de sumision y respeto aparente, con el que se separan unos y otros de cumplir con las precisas obligaciones de sus cargos; de que resulta una visible indolencia en el público, y consumir el rey inútilmente los sueldos que les asigna.

Los alcaldes ordinarios mas se elijen anualmente por costumbre, que para que sean útiles por cuanto se les coartan sus facultades; vienen llenos de un miedo servil á las salas de lo civil y criminal, por lo mucho que les vejan estos magistrados, sin dejarles seguir las causas que ante ellos se promueven; porque á cualquiera recurso infundado de alguna de las partes, inmediatamente les piden los autos, les quitan el conocimiento, y quedan solo alcaldes de bastidor, con el deseo de que se cumpla el año para largar la vara que les es igualmente onerosa, por los gastos que sufren sin necesidad en los *sombreros y medias que dan á los regidores, y las fuentes de dulces con el casco á los vireyes.*

Los alcaldes del crimen son los que pueden hacer mas por razon de la sacra vestidura de que están adornados, y porque viven sin el recelo de ser insultados como los

Digitized by Google

otros por razon de ella; pero jamás se ven los efectos de la justicia, si no es en aquellos sugetos miserables que no tienen que dar ni que pedir, ó en otros que tienen que se les quite, y carecen de proteccion; y como por otra parte se entregan á la direccion de los escribanos, estos son los que hacen el negocio para todos, y se condena ó absuelve al que ellos quieren.

ALCALDES DE BARRIO.

En el año de 1782 se empezó á dividir en cuarteles esta ciudad, y nombrar alcaldes de barrio en cada uno, con la subordinacion á los ocho respectivos jueces de ella. Este establecimiento hubiera sido utilísimo si se hubiese dirigido con el método, maduréz y discrecion que convenia; pero como faltaron estos tan precisos requisitos, se há quedado sin surtir los buenos efectos á que se dirigía. La miscelanea que se hizo entre la eleccion de sugetos de distintas calidades; el tratamiento poco decoroso que encontraban los europeos en los alcaldes del crímen á que correspondian los cuarteles; las instrucciones inmetódicas que se les dió para el uso de sus facultades: el gravamen de haber de mantener de sus bolsillos á los alguaciles que eran precisos para sus funciones, con otras cargas y compulsiones; hizo creer desde luego el ningun efecto que llegaría á tener este establecimiento como há sucedido. En ninguna parte era mas preciso que en esta ciudad, si se hubiesen dado las reglas oportunas; pero como para ellas no se consultó otro oráculo que el que las dictó, y padecieron los defectos que van indicados; no es de estrañar que todo aquel fuego se convirtiese en humo y que por no enmendar los yerros cometidos, carezca este público de los beneficios que debian resultarle. Si se hubiese pedido á Madrid un ejemplar de esta clase, y se hubiese arreglado la eleccion de sugetos en la conformidad que requería el asunto, hubiera producido las buenas y saludables consecuencias á que se dirigía; pero por desgracia tienen los que nos dirijen la propiedad de los rios, que jamás vuelven atrás sus raudales por no deslucir la magestad de su curso.

TRIBUNAL DE LA ACORDADA.

La etimología de este nombre no conviene á la direccion que tiene, manejándose por solo un juez, sin que los

Digitized by Google

dos asesores y el defensor tengan otra autoridad ni distintivo, que el que les dá su facultad de letrados. No hay duda que con aquella ó con esta nomenclatura, es donde se administra la justicia sin trabas de los respetos, de las pasiones, ni del interés, y á no ser por éste juzgado, ninguno estaría seguro en el sagrado de sus habitaciones. Es un freno que contiene la perversidad de estas gentes, los ímpetus de su mala crianza, y los desórdenes de su libertinage. Son muchas las contradiciones que sufre diariamente por parte de los magistrados, mas por un efecto de emulacion respecto á sus facultades y prerrogativas, que por el celo justo dirigido á administrar justicia. El modo de distribuirla es breve y sumario con arreglo á las leyes de su instituto, y á la mente del soberano que así lo quiere y así lo dispone por ser ley viva, dispensando á este juzgado las exénciones que le han parecido convenientes sin que ningun súbdito pueda tener el atrevimiento de limitar su poder y soberanía en una materia, cuya ampliacion ó restriccion depende solamente de su potestad económica. El intentarlo solo es un delito gravísimo, y se acreditaría cualquiera sugeto de menos respetuoso á las reales determinaciones; ¡pues qué será ejecutarlo á las claras á título de despotismo?

Para que éste tribunal lo sea formalmente, y pueda ejercer con libertad las funciones de su creacion en un reino donde descaradamente se cometen mas delitos que en otro alguno, me parece ser muy conveniente especificar las mas esenciales reglas que se creen muy oportunas para el logro de los saludables efectos que deben resultar; tanto en órden á la buena administracion de justicia, como á la estimacion y decoro que se le debe guardar, poniéndole á cubierto de las diarias sorpresas que experimenta de parte de los mismos sugetos que debieran prestarle sus ausilios; dejando para la formacion del plan que es indispensable, la advertencia de las otras reglas de menos consecuencia, para abrazar metódicamente el sistema interior y exterior que necesita para hacerse respetar.

La primera regla se reduce á la creacion de otro igual con ubicacion de jurisdicciones ó provincias, cuya capital fuese la ciudad de Guadalajara, con las mismas facultades y prerogativas, y con la calidad de ausiliarse el uno al otro, con el nombramiento de los asesores y un defensor, distinguidos con los honores de ministros togados, sueldos correspondientes, y con la precisa de conjueces para las disposiciones económicas y gubernativas de la casa en lo interno y externo;

Digitized by Google

quedando igualmente á disposicion de S. M., el distintivo de estos jueces para la mayor autoridad de sus personas y del tribunal, suprimiendo en caso necesario algunas plazas de ministros, y aplicando sus dotaciones á este establecimiento mas útil que las salas criminales; lográndose con el tiempo poblar las audiencias de estos hombres prácticos en el caracter y conocimiento de estos habitantes, para la mas expedita administracion de justicia; siendo cierto que harian mas progresos, que los que pueden practicar los que se nombran, por carecer de experiencia, y no tener otra ciencia que unos malos principios adquiridos en las universidades ó colegios, cuyas funestas consecuencias se parecen á las de los médicos, que cuando llegan á curar es acosta de haber llenado impunemente de cadáveres los sepulcros.

2ª. Que en el caso de hallar el ministerio inconvenientes para la segregacion proyectada, atendiendo á la vasta comprehension del actual juzgado, se hace precisa la creacion de otro asesor en la misma forma que vá referido en la regla anterior.

3ª. Que para el arreglo de este plan interno y externo, es necesario tomar conocimiento de las rentas fijas y eventuales que tiene esta casa, para en su vista hacer la regulacion de sueldos que han de gozar, así el juez en calidad de presidente, como los tres asesores y defensor, en la de ministros y conjueces; y los que se deban invertir en algunos tenientes provinciales, manutencion de reos y demas oficiales de pluma que se estimen precisos.

4ª. Que estos caudales se custodien en arca de tres llaves, teniendo una el juez, y las otras dos los ministros que fueren segun su antiguedad, sin que de ella se puedan extraer mas que para la paga mensual de dependientes, para los acópios de granos para la manutencion de los reos, y para los demas gastos precisos de la casa.

5ª. Que los títulos de tenientes, comisarios y cuadrilleros que se acostumbran dar, se haga por el tribunal en sugetos aptos y á propósito en su clase, para emplearse en servicio de él; y no para eximirse de la jurisdiccion ordinaria, gozar del fuero, y cubrir tal vez sus defectos; y que el importe de estos títulos se guarde y custodie con separacion, en los mismos términos que los caudales fijos, para ocurrir con su producto á pagar guias, y hacer las espediciones que convengan para la buena administracion de justicia.

Digitized by Google

6ª Que los jueces tengan la precision de recorrer á tiempos los caminos y pasos sospechosos, con un cabo subalterno y los comisarios competentes, como que están obligados á hacerlo en virtud del sueldo que gozan en calidad de guardas mayores de ellos, y no lo ejecutan.

7ª Que en las ausencias de los jueces, las de enfermedad ú otras, quede el gobierno del juzgado y casa en el asesor conjuez mas antiguo, y por enfermedad de éste en el que se le siga para que continúe el método, y no dar motivo á variaciones tal vez perjudiciales á la casa y á los mismos reos.

8ª Que la asistencia al tribunal haya de ser precisa desde las ocho hasta las doce del dia, quedando libres las tardes para el estudio; y por cuanto se puede ofrecer algun asunto qne pida pronta providencia, será suficiente que se alternen por semanas los asesores asistiendo por la tarde de cuatro á seis, con lo que se ocurrirá á los asuntos que puedan ofrecerse.

9ª Que estas plazas de los tres asesores y defensor, se consulten á S. M. por el tribunal en lo succesivo, para que teniendo su real aprobacion no sean amovibles, sino es cuando el rey tenga por conveniente ascenderles, ó darles otros destinos á que se hagan acredores por sus buenos procedimientos.

10. Que erijido este tribunal en la conformidad que vá referido, y con las demas reglas que se juzguen oportunas, no puedan pedirse las causas por ninguno otro, á título de recurso ó queja infundada de parte de los reos, á ecepcion de alguna que parezca preciso á los escmôs. vireyes, y eso precediendo antes informe del tribunal para qué en su vista se resuelva por su excelencia, obviando por este medio los recursos maliciosos que se fraguan por los oficios para la estraccion de ellos en desdoro del tribunal, y con pérdida de tiempo, en perjuicio de los reos y demas atenciones precisas de la casa.

11. Que las causas de los reos de inmunidad, se agiten y pongan en estado con preferencia de parte del tribunal eclesiástico, ciñéndose este á obrar de buena fé en los negocios de esta clase; librándose por S. M. las precisas órdenes en consecuencia, para que á título de una compasion mal entendida, no se vulnere mas la jurisdiccion real, se haga justicia para el debido escarmiento, y no se inviertan años (como sucéde) en una inaccion perjudicial á los reos, al estado, y á las funciones del mismo tribunal, estableciéndose

Digitized by Google

una regla fija para estos asuntos sin arbitrio al eclesiástico, para que á título de piedad se burle y haga lo que quiera como lo ejecuta, sin que tenga el rey ministros que le compelan á la observancia precisa de las leyes, cánones y demas cédulas reales espedidas en la materia; manifestando la experiencia que solo con este ausilio podrá la Acordada manejarse con la estimacion y decoro que le corresponde.

La duodécima y última: que respecto que la comision de *chinguiritos* y demas bebidas prohibidas, es el comun tropiezo de todas clases de gentes, y la base fundamental en que estriban las diarias, indecorosas, y temáticas discenciones, conque fatigan á este tribunal todos los otros, especialmente la sala del crímen, los señores fiscales, y cuantos tienen intereses particulares en declamar contra la persecucion de dichas bebidas, sinembargo de las repetidas reales órdenes que mandan se auxilié para que no decaiga de la autoridad y facultades que se le han concedido, para obviar dichos pleitos y disenciones, y que la Acordada quedase mas espedita parecia lo mas oportuno separar de ella la susodicha comision, con el fin de atender al primer objeto de su instituto; y cuando no se adoptasen los fundamentos que se harán patentes, para probar la utilidad de la extincion de dicha comision como perjudicial al estado, en tal caso se debe encargar á otro juez que corra con su direccion; pero bajo de otras reglas, por cuanto las actuales ordenanzas que rigen necesitan reformarse en muchos puntos, y especialmente en las penas que les impone á los reos por no ser análogas con el delito; y por último en mi concepto sería lo mas acertado dejar en su libertad estas bebidas que son la asolacion de los súbditos, destruyendo centenares de familias por un verdadero entusiasmo que nada tiene de útil, y sí mucho de perjudicial como se hará patente en el siguiente discurso.

BEBIDAS PROHIBIDAS.

La concebida idéa de la extirpacion de estas bebidas en el reyno, dió motivo á formar las ordenanzas que se juzgaron oportunas, y á encargar esta comision tan odiosa al juzgado de la Acordada, para que los muchos dependientes que tiene repartidos por la tierra, celasen su prohibicion, y se solicitase su esterminio por todos los medios posibles; pero desde esta época se hizo odiosa la Acordada y perdió el vigor de sus facultades. Cualquiera que no conozca á fondo los medios astutos que se buscan en esta América para

Digitized by Google

dorar toda clase de negociaciones, creerá á primera vista que el solicitar con tanto ahínco la extirpacion de estas bebidas, no llevase otro fin que el de evitar las embriagueces y los infinitos pecados y delitos que de ellas resultan, en ofensa de Dios y de los hombres; pero pronto manifestaron los mismos efectos, que no fué aquel el objeto de la persecucion de estos caldos, *sino es las utilidades del comercio de España con el del reino, para el mejor y mas pronto expendio de los de Castilla, revueltos y mesclados con los que en la apariencia se intentaban destruir.*.

Alucinado el gobierno con el aparente objeto de facilitar al comercio la mas pronta y segura venta de sus caldos de Castilla, (como si todos los de esta pudiesen surtir enteramente al reino, ó como si viniesen puros y hechos de uba), se estrecharon las órdenes con la repeticion de infinitos bandos publicados, que se mandaron fijar con absoluta prohibicion del chinguirito, mexcál y otros regnicolas. Con la salvaguardia de estos ausilios, y con asignar cierta cantidad de pesos anuales sacada de la contribucion del barrilage que arriba á Veracruz, para la gratificacion del juez de la Acordada y paga de los dependientes que se debian emplear en perseguir á los fabricantes, expendedores y receptadores de ellos; logró el comercio enseñorearse de estos caldos, convirtiéndolos en utilidad suya, sirviéndose de ellos para rellenar los barriles, reparando las mermas que han sufrido en la navegacion desde la Europa á dicho puerto; pasar otros llenos de agua con las guias correspondientes como si fuesen aguardientes, y vaciándolos en las villas de Córdoba, Orizaba, y otros tránsitos, llenarlos de chinguirito y lograr su introduccion libremente en las aduanas de Puebla, México, y otros pueblos crecidos del reyno, en calidad de caldos de Castilla con el seguro de las dichas guias.

La prueba real de este fraude está suficientemente demostrada con solo pedir un estado de barrilage, que en un quinquenio ha entrado en Veracruz, y cotejado con otro igual que den las referidas aduanas, y se hallará haber un notable exceso, y que los mismos que solicitaron la extincion de los caldos del reino, son los primeros que contravienen á la prohibicion, haciendo un comercio fraudulento y lucroso en perjuicio del real erario. ¿Qué fuerza les hará á estos contraventores pagar la costa asignada para la extirpacion de estos caldos, si por otra parte la sacan cien veces duplicada por el medio fraudulento que vá referido?

¿Qué utilidades consigue el estado (en lo político) de

Digitized by Google

perseguir estas bebidas perdiendo centonares de hombres y de familias, solo por la concebida idéa de la mas pronta venta de las de Castilla? En otro tiempo y cuando por la ceguedad del gobierno estaba estancado el comercio en Cádiz, con universal perjuicio de los demas súbditos de las provincias de España, y que se descuidaba el laborío de las viñas por la ninguna saca que tenian los caldos para las américas ni para las potencias estrangeras, y que sola la Andalucia no podia surtir por sí á esta N. España, en vista del excesivo abuso que hay en la bebida; entónces fué cuando se procuró con mas empeño la prohibicion de los chinguiritos, para lograr el comercio de Cádiz las utilidades arbitrarias y ambiciosas, vendiendo á cien pesos cada barril de aguardiente con sacrificio universal de todos; siendo este el único objeto de sus tentativas, haciendo creer los muchos perjuicios que causaban á la salud estos caldos, para que se solicitase por todo rigor su exterminio.

Engañado el gobierno de las muchas y repetidas representaciones falsas y aparentes del comercio, con que supo inclinarlo á su partido con asignar la ya dicha cantidad para la paga de ministros y celadores, con el arbitrio de cuatro reales sobre cada barril de los que se desembarcasen en Veracruz, se estrecharon los términos de la prohibicion de las bebidas del reino, y se excitó al mismo tiempo en los fabricantes y expendedores, el empeño de continuar su fábrica á despecho de los rigores de los bandos prohibitivos; de suerte que es mas la abundancia de estos caldos, desde que se hizo empeño el prohibirlos, que cuando estaba sin la formal prohibicion su tolerancia; há llegado á ser tan general en el reino la fábrica de los chinguiritos y demas composiciones, que para extinguir estas bebidas es necesario que la corona pierda tres de las cuatro partes de los súbditos que tiene esta N. España, por lo estendido que está el vicio de la embriaguez en toda clase de gentes hombres y mugeres, proviniendo este lamentable desorden, no de las chinguiritos, sino de otros principios que se tocarán en otro lugar.

Ahora pues: redimido el comercio de las vejaciones que há esperimentado del indebido estanco en Cádiz, puesto en entera libertad desde los puertos habilitados en la península querrá contribuir con su contigente como el de Cádiz y esta N. España para que haya de continuar la prohibicion aparente de los chinguiritos y demás bebidas prohibidas? Si estos nuevos traficantes se escusan de la citada contribucion

la soportarán el comercio de Cádiz y el de este reino cesando ya el objeto primitivo con la concurrencia de los de los otros puertos á Veracruz? ¿Y si por este impedimento cesa tambien necesariamente la contribucion que perciben los jueces de la Acordada para su estirpacion, vigilarán estos en su esterminio sin la percepcion de aquellos sueldos, y sin las utilidades que perciben de la tercera parte de las confiscaciones que se hacen de sus bienes á los contraventores? Es de presumir que por mas fervoroso que haya sido, sea, y pueda ser el celo de estos jueces en la persecucion de estas bebidas con arreglo á las ordenanzas y bandos prohibitivos, jamás se logrará si no se lleva el reino á sangre y fuego; ello es que han ido en aumento las fábricas del chinguirito desde su prohibicion. Pues siendo esto así ¿qué efectos se pueden esperar faltándoles á los dichos jueces los mencionados gages y utilidades que son los mas poderos alicientes para su destruccion?

En el año de 1766, puse en manos de cierto señor ministro un papel intitulado: *El chinguirito vindicado y realmente defendido*, en que con mas estencion hacia algunas de las reflecciones presentes sobre esta misma materia; y aunque entonces no se logró con él otro efecto que recojer cierto bando que se publicó por las consecuencias fatales que les debian resultar á los cosecheros y fabricantes de las azúcares, con todo soy de sentir que no sean inútiles los pensamientos que contiene, si se resuelve el ministro á tomar en consideracion este asunto por los gravísimos perjuicios políticos que acarrea al estado en la substancia y en el modo, la estirpacion de estas perseguidas bebidas. La mala ó ninguna educacion que reciben los hijos de familia en este reino; la falta de atencion y cuidado en los gefes que la dirigen; la propension de la naturaleza á huir del trabajo; la suma libertad con que aquí se crian hombres y mugeres; la inclinacion á los vicios y á la vagabundería á que se entregan desde la infancia; la ninguna saca que hay de familias para erigir poblaciones que fuesen útiles con el tiempo; la abundancia excesiva de gentes gravosas que están sin aplicacion ni oficio útil á la república; la precision diaria del alimento; la solicitud de lo preciso para la manutencion de los vicios, y otros defectos que se palpan de esta clase por falta de aplicacion, método, direccion y talentos de los que nos gobiernan, para ocurrir al remedio de este general desórden de la sociedad; son las verdaderas causas de que la mayor parte de estas gentes se hayan dedicado á este mo-

Digitized by Google

dó de vivir aun con el pleno conocimiento de la trasgresion de los bandos y ordenanzas del asunto. ¿Qué giro han de tomar estas gentes para mantenerse en vista de su ninguna aplicacion desde niños á los oficios de la república, á la agricultura, á los artefactos y aprendizages, segun sus calidades y proporciones? Crecen con la edad, y se hallan hombres hechos, sin cuidar tampoco el gobierno de limpiar anualmente las poblaciones crecidas de esta gente ociosa, vaga y mal entretenida para reparar su miseria, ocupándola en los navios ó en otros útiles establecimientos.

De esta omision proviene la abundancia de hombres perdidos que hay en todo el reino, sirviendo de estorbo y gravámen á los demás, que son útiles á la misma sociedad; sin que tampoco puedan agotar las justicias su muchedumbre, ni sufrirlos las cárceles por no haberlas en un reino tan vasto. En vista pues de estos antecedentes, no es de estrañar que tanto número de gente vaga haya preferido emplearse en la fábrica de dichas bebidas con abandono de la pena establecida, que entregarse á cometer los delitos excesivos del latrocinio, hurtos, salteos y homicidios para mantenerse así y á sus familias, con mayor perjuicio del público y de los particulares en vista de la lastimosa y triste situacion originada de los principios y causas que van referidos. Remédiense estos males, y entónces recaerá bien la prohibicion para ocurrir á curar los daños morales que causa, como se tocará mas adelante.

El chinguirito se destila regularmente del sumo de las cañas, de azúcar ó de la miel y expurgacion de aquellas, con la mescla de varios ingredientes que con corta diferencia mas ó menos purificado, viene á ser el *Run* de los ingleses de que se sirven y sacan tantas utilidades como son notorias, porque caminan bajo de otros conocimientos políticos que hasta ahora han omitido nuestros españoles. Sin las ventas de estas mieles le sería muy gravoso al fabricante de azúcar, llevar adelante su cultivo, si por la absoluta prohibicion de esta bebida, tuviese que perder enteramente dichas mieles; de la pérdida de ellas era necesario subir el precio á las azúcares, por aquel mayor costo que le resultaría necesariamente en su elaboracion; y este perjuicio se hacia trascendental á los consumidores, formándose una cadena de gravámenes por sostener el entusiasmo de extinguir el chinguirito que en realidad no es prohibido por malo, sino que se há calificado de tal, por prohibido, y por creerse que impide la mayor venta de los caldos de Castilla, cuando es

Digitized by Google

tos no son suficientes como vá dicho para abastecer al reino; aun cuando concurra á ello la amplitud del comercio; habiéndose observado que sinembargo del mucho aguardiente que hà entrado en el reino, se mantiene á dos reales cuartillo, no obstante el mucho chinguirito: ¿pues qué se deberá esperar en el tiempo de una guerra? Esto prueba el errado concepto de algunos, que creen que pueda abastecerse el reino con aquellos caldos; pero la experiencia y las covinaciones son las que hacen deponer los errores. Continuémos la materia.

No creí dilatarme tanto en el asunto, ni tampoco ha sido mi ánimo el inculcar en persuadir su libertad absoluta, oponiéndome á las sábias reglas que tienen de antemano dictadas contra ella, la perspicacia, celo y alta compreension de los ministros. Pero sí me inclino á que se haya de tomar en esta tan, espinosa materia un medio prudente, que sea compatible con los dos estremos y es: que en vista de las antecedentes reflecciones, se alze la prohibicion en las provincias y territorios de la N. España con el gravamen que parezca conveniente, para que con la paga de los derechos que se le imponga, y la correspondiente guia de las garitas, se pueda negociar su venta, convirtiéndolo en un ramo útil de comercio al rey y al súbdito; quedando la prohibicion en su fuerza y vigor por lo que respecta á esta capital, por obviar la defraudacion de los derechos reales que se habian de ejecutar, así con lo que se fabricaria dentro de ella ó sus inmediaciones, como con las mieles que se introducen con pretesto de venta para los meleros; y para celar las introducciones clandestinas que se hiciesen, dando por decomiso el que no tragere la correspondiente guia de haber pagado el impuesto; entendiéndose rigorosamente la prohibicion á los tepaches y demas confecciones usuales con sujeccion á la ordenanza, y con inhivicion absoluta de otro juez que el que se nombrase para la ejecucion y arreglo de este plan.

Las favorables consecuencias que deben resultar de esta nueva planta son las siguientes: primera, continuar á los fabricantes de estas bebidas en el ejercicio de su saca, sin los riesgos de que viven amenazados, ya que están imposibilitados de aplicarse á otros trabajos, sin poderse sacar de ellos otro partido, respecto á que la imposicion de los derechos que deban cargárseles, les habrá de decidir la cuestion de si les tiene cuenta ó nó continuar en su fábrica; lográndose por este suave medio separarles de esta ocupacion, no habiéndose podido conseguir por los rigorosos de cárceles,

Digitized by Google

confiscaciones y presidios; porque á la verdad, el hombre solo trabaja en lo que encuentra utilidad, y viendo que se le franquéa este medio de vivir honestamente, y que si sin embargo delinque en la usurpacion de los derechos, ha de sufrir el condigno castigo, es regular que estas consideraciones le hagan ser contenido, y no piense en otras distracciones que le perjudiquen; y de no hacerse así, empleense primero estos hombres, y despues sígase la prohibicion, si así se estima conveniente.

La segunda consecuencia favorable es, la de tener el real erario un considerable aumento en la exâccion de este derecho, imponiéndole á cada barril la contribucion que se juzgue compatible, con la que paga el aguardiente de España á la entrada en la Veracruz, sin la necesidad de tomar el gobierno á su cargo (como hasta aquí) la prohibicion de los chinguiritos, y contribuir sin necesidad, sin fruto, y con extorcion de sus súbditos, á enriquecer el comercio de Cádiz como vá dicho.

La tercera es, la de facilitar al comercio la salida del chinguirito por Veracruz en embarcaciones del libre comercio, para venderlo á las naciones estrangeras en lugar de los caldos que llevan de los puertos habilitados de España, rebajando en este caso la contribucion, de suerte que tenga utilidad al fabricante, al comprador y al naviero; creando por esta via un ramo de comercio mas, con que fomentar á los súbditos, sin riesgo de que por él decaigan los de la península en este reino, por manifestar la esperiencia que es muy raro el aguardiente que viene puro y sin mescla de España, por fabricarse allá de cebada, trigo, arroz, y trozos de pita ó maguéy silvestre; y aunque sea crecido el número de este barrilage, tampoco se consume aquí sin mescla de chinguirito; fuera de que, permitiéndose llevar estos caldos á Europa como lo refieren los papeles públicos, con los que han sacado de la Habana, Trinidad, y otros parages de los dominios, no se debe creer haya impedimento para que los de tierra firme no gocen de la propia franquicia que los isleños.

La cuarta, el fomentar por este medio á los fabricantes del azúcar facilitándoles la venta de sus mieles, con lo que las espenderán con libertad, y podrán entónces abaratar las azúcares que están á un precio subido por los costos que les tiene su laborío; lo que redundará igualmente en beneficio del comun, que del real erario en la alcabala que cau-

Digitized by Google

se la venta franca de las mieles que hoy se derraman ó venden clandestinamente, no siendo útiles para otra cosa que para fabricar chinguirito en que tal vez las invertirian sus propios dueños, siéndoles á muchos muy favorable esta transmutacion.

La quinta y última es, la de sujetar á contribucion los mescales que se fabrican en tierra caliente de cabezas de magueyes silvestres con la calidad de contrabando, no llevando las correspondientes guias; imponiéndoles la contribucion que se juzgue oportuna, en el supuesto de que esta bebida no admite otra composicion ni mezcla; ó sujetarla á estanco perfecto, como sucede en toda la estension de la nueva Galicia; no habiendo motivo para que allí corran libremente las dichas bebidas, y estén prohibidas en el resto del reino siendo todo de una monarquía; fuera de que, no ha de ser el rey en este punto de peor condicion que los alcaldes mayores en sus respectivos territorios, que perciben las contribuciones que les dan los fabricantes porque les disimulen y los protejan contra los asaltos que suele dar la Acordada contra las fábricas y palenques de estas bebidas; de que se infiere, que haciendo todos negociacion, este ramo no obstante el rigor de las ordenanzas para celar y castigar su inobservancia, ¿por qué no podrá el soberano entrar en parte con los demas, alzando esta prohibicion tan repugnante al estado y á los particulares? Se debe esperar de la piedad del rey, que instruido S. M. á fondo de las reflecciones que van dictadas en la estrechéz de estas pocas líneas, llegue á franquear este arbitrio, cortando este ñudo gordiano que tantos atrazos, perjuicios y menoscabos há originado á una multitud de súbditos, que por su infelicidad no pueden ya como vá dicho arriba, dedicarse sin riesgo á otro modo de vivir para buscar su natural, y preciso sustento.

REAL TRIBUNAL DE MINERIA.

Son bien patentes los esfuerzos que de veinte años á esta parte ha hecho el ministerio para dar á este cuerpo todos los ausilios de que es susceptible, como que de su fomento depende la fuerza y progresos de la monarquía, desde que por la ambicion de los hombres se tributó culto de deidades al oro y á la plata. El deseo del fomento de estos metales que antes se trabajaban sin método y al arbitrio de los hombres, hizo inclinar seriamente al gobierno, á prescribir las reglas mas conducentes; y elevando á cuerpo dis-

Digitized by Google

tinguido á los que se dedicaban á la labor de los minerales, se hallaron condecorados con el nuevo reglamento y ordenanzas del año de 1783. No debe quejarse este importante cuerpo de que se le hayan negado cuantos ausilios ha propuesto, y se han considerado útiles. El há disfrutado la comodidad en el precio de los azogues; ha conseguido las franquicias que há solicitado en todos los demas ingredientes y ausilios que por su escasés y carestía pudiesen retardar, ó dificultar la saca de metales y su elaboracion, hasta el deseado fin de su diligencia, de sus afanes, y de sus cuidados; consiguiendo del paternal amor de S. M., que les cediese de los bienes de su patrimonio, el real del señoreage por un efecto de su generosa condescendencia á la mayor utilidad de sus súbditos.

Todo el público há estado en espectacion de las operaciones de este cuerpo, y mas desde que se le animó con el espíritu de las leyes ú ordenanzas hechas para su direccion y gobierno; pero lo que se há observado en él han sido unas funestas convulsiones y delirios, que le han puesto á los umbrales de la muerte, por la falta de la sangre que exije para la manutencion de su estructura. La impericia de los médicos que se eligieron para mantenerle en una regular sanidad y robustéz, le han dado inconsideradamente tantas sangrias, que le han debilitado la masa ó fondo que debia mantener su subsistencia. Estenuado así este cuerpo, no es de estrañar le hayan faltado las fuerzas para otras de las operaciones que en lo succesivo fuesen el esplendor y remedio universal de su apetecida circulacion. Los mismos directores están hoy (*ciertamente*) asombrados de su imprudencia en vista de ser muy difícil que tan breve pueda recuperar la excesiva copia de humor de que le han expurgado, y temen con razon que fallezca en sus manos, á esfuerzos de la debilidad en que lo han puesto, quedando inútiles todas las reglas y convinaciones meditadas para darle vida.

Bien no puede ser así; pero el público que es el mas sábio astrólogo, que por una astronomía práctica vaticina los efectos por las causas, no se aparta de la opinion de que se necesita de otros médicos de mas afingencia para salvar al paciente, recetándole las aguas de la vida de que le han despojado inhumanamente. Tampoco se detuvo en presagiar los accidentes, luego que tuvo noticia del ningun acierto que habia tenido el uno de ellos en otras enfermedades de esta clase; no negó la gran teórica y conocimientos estudiados de este gran facultativo, pero receló de las experiencias

Digitized by Google

prácticas, acordándose de los fatales progresos que tuvo en la mina del Súr de la California, en los Alamos, y en los demas terrenos de la Sonora; sabiendo igualmente los muchos enfermos que por este método há debilitado de fuerzas en esta capital, hasta dar con ellos en la sepultura; concluyéndose de aquí, que no salieron ilusorias las consecuencias que debian inferirse de aquellos errados antecedentes; y que aunque no se desconfia enteramente de que el enfermo recupere la salud perdida, no podrá conseguirse si no se muda de régimen en esta curacion.

No están reducidos los juzgados y tribunales á solo los que se han tocado; otros muchos habia que recorrer para poder hacer demostracion de sus operaciones; pero se suspende: lo uno, por llevarnos la atencion á los ramos de policía, que sin dificultad es otro de los objetos mas atendibles, despues de la religion y la justicia en todo su riguroso sentido; no solo por la íntima conecsion que tienen sus leyes con las de aquella para el buen gobierno del público, sino tambien por hacer ver la necesidad que hay de ésta en la capital de este nuevo mundo; y lo otro, porque aun cuando yo tuviese una vista tan perspicáz como la del lince, para registrar con acierto el centro de los resortes, se trabajaria en vano y sin la esperanza de conseguir el fruto, como sucederá con lo hasta aquí trabajado, aunque tuviera la elocuencia de un Cicerón para darme á entender en los asuntos.

TRATADO DE VARIOS RAMOS DE POLICIA.

Nihil prosunt utilisimæ leges, quæ gubernatoribus decernuntur, nisi mòribus instituti, et disciplina imbuti homines in Republica fuerint.

ARISTÓT. CAP. 9º LIB. 5º POLITIC.

PARTE TERCERA.

El íntimo enlace que tienen las leyes de la policía, con las materias que se han tocado en los anteriores discursos, me há precisado á tratar en este lugar de las mas esenciales que corresponden á la que de necesidad exîje esta ciudad, para adquirir por este medio el verdadero nombre que le falta en lo formal de su gobierno. Ningun hombre me-

Digitized by Google

diananamente instruido en los elementos del derecho público, podrá negar la obligacion que tienen los magistrados de saber las leyes de la buena policía, y estar instruidos de sus mas esenciales reglas para administrar justicia en su línea, gobernar con acierto, y ser útiles al estado; pues de otra suerte no cumplirán jamás con la deuda que contrajeron con la república, al tiempo de caracterizarlos con los honores. Uno de los objetos es, el de saber que las espresadas reglas se estienden en muchos puntos á la observancia de las fiestas, método de las cofradías, procesiones, lutos, y otros establecimientos mistos de eclesiástico y civil para el libre ejercicio de nuestra religion católica, con el fin de hacerlas observar, y poner los medios conducentes para la conservacion de la salud pública, para la correccion de las costumbres, y para la comodidad de los habitantes.

Estos que son los verdaderos elementos de una bien dirigida policía, y las bases sobre que deben fundarse los progresos para que sean útiles á la sociedad, son por desgracia los que se desconocen en esta capital; ó si los hay, no ha llegado el instante felíz en que se pongan en ejecucion para darla el lustre á que es acreedora, por lo que respecta á su estension, á su fábrica material, y á las proporciones que tiene para ser cómoda y deleitable. De los principios referidos se deriban como de sus fuentes, el buen órden que debe reinar en el pueblo; siendo obligacion precisa de los jueces, atender á la subordinacion de los habitantes: á que se conserve la paz, la tranquilidad y buena armonia entre sus moradores; ecsijiendo sobre todo „su aten„cion, la abundancia en los abastos, la equidad en los pe„sos y medidas, la buena calidad en las especies vendibles, „la limpieza de las calles, el alumbrado para evitar los des„órdenes é infamias á que inclina la obscuridad y lobre„guéz, el precaver las ruinas, el pronto socorro en los in„cendios, la comodidad, el sosiego, la seguridad de los ciu„dadanos, y sobre todo, el recogimiento de vagabundos, ani„males perjudiciales, y otras muchas atenciones de esta es„pecie que fuera molesto referir." Todas ellas hacen el objeto de los jueces y magistrados que gobiernan, si han de llenar el hueco de sus precisas obligaciones; pero todas están sin ejercicio y en un perpetuo olvido, viviendo cada uno como quiere, sin régimen, orden ni método; alborotando dia y noche las calles, impidiendo el sosiego particular; triunfando con escándalo la gente sóez sin haber quien refrene su osadía, corrija sus excesos, ni castigue su insolencia.

Digitized by Google

Este es el estado que tiene la capital de México, el emporeo de la riqueza, la envidia de los estrangeros, la ambicion de los españoles, y la cloáca general del vecindario. Este es México vuelvo á decir, donde es indefinible cual sea mayor, si el fausto ó la miseria, receptáculo de hombres vagos, viciosos y mal entretenidos; lupanar de infamias y disoluciones; cueva de pícaros, infierno de caballeros, purgatorio de hombres de bien, y gloria de mugeres. Este es México á la vista de un virey, de un cuerpo de capitulares, compuesto de un corregidor y regidores, á quienes el derecho honra con el distintivo de padres de la pátria; de cinco alcaldes del crímen, y dos ordinarios, á quienes está encargada la vigilancia y cuidado de los súbditos, para mantenerlos en el sosiego y tranquilidad que corresponde. ¿Quien creerá que á vista de estos magistrados haya de reinar una confusion imponderable, una mezcla asombrosa de lujo y de trapisonda, y una libertad sin límites, sin verse una providencia que contenga estos excesos, dictada por los vireyes, por el corregidor, por la ciudad, ni por otro alguno?

Lo intrincado del asunto, y lo vasto de la materia, necesitaban tiempo y otra pluma menos torpe y mas desocupada que la mia, para desenredar esta confusa madeja, discurrir sobre cada uno de los objetos referidos, y que son propios de la policía; poner de manifiesto (pero con separacion) las diferentes clases de gentes y de oficios, que por su desórden ecsijen pronta y continua vigilancia, y hacer una compilacion metódica de los remedios que pide esta capital en el todo, para ponerla en el estado que requiere. No es fácil completar la idéa, habiendo de observar la concision que me propuse en los otros ramos, por la diferencia que se versa en las unas y las otras materias; porque aquellas están ceñidas á ciertos cuerpos y magistrados, á quienes en pocas líneas se les descubren las omisiones de sus respectivos encargos, sin ser necesario difundirse para hacer la crítica que corresponde, por no dar lugar á una justa censura. Pero en estas que abrazan un todo compuesto de distintas clases y gerarquías de gentes, ocupaciones y oficios, sería muy reparable la concision y poca claridad, conocida la idéa de hacer atendible el asunto para que se apliquen los remedios oportunos por los que deben mandarlo; haciendo que se lleven á puro y debido efecto, para borrar la nota del mal gobierno, para limpiar á esta capital de la mucha gente inútil que encierra; poner en método regular á otra, y hacer que reine el buen órden para que debidamente se la pueda

Digitized by Google

dar el nombre de capital, á la que verdaderamente no merece (por su estado actual) otro distintivo, que el de un *pueblo bárbaro*, insolente, lleno de vicios y de abominaciones, que llenan de horror y de confusion á las gentes timoratas y juiciosas.

Debo confesar de buena fé, que cuando me propuse la idéa de estampar los asuntos que hé tocado, (guiado solo de un celo puro y bien intencionado) no comprendí el fondo de ellos, ni la falta de luces y de conocimientos para el desempeño; dejé correr la pluma con sencilléz, y con el objeto de hacer únicamente varios apuntamientos que me habian adquirido las observaciones de muchos años; porque si hubiese meditado el empeño que iba á tomar, desde luego me habria separado, dejando zozobrar á esta capital en el profundo lago de sus inmundicias y desórdenes, sin haberme metido en el confuso laberinto de sus habitantes, del que no podré salir aunque tubiera otra compasiva Ariadna que me pusiese el hilo en la mano, por el riesgo de que se me rompiese quedándome sin arbitrio, y espuesto á ser segura víctima de tanto *Minotauro*. Pero á bien que me ceñiré á hablar de lo mas preciso, por no serme dable tocar todas las especies, ni entrarme en el vasto campo que abrazan las leyes de la policia para hacerlas adaptables al objeto; y mas cuando no lo han conseguido los grandes políticos que las dictaron, para nuestra utilidad y para nuestra enseñanza. Se empezará por la descripcion del cuerpo político, en quien está refundido el gobierno popular, su manutencion y quietud, para que descubiertos los vicios y deformidades que padece, se le procure curar cómodamente, para que recobradas las fuerzas y sanidad que debe tener, se propague su salud á los demas miembros.

El cuerpo político de esta ciudad se compone de un corregidor, quince regidores propietarios y sus honorarios, con un ministro togado á la frente, que tiene el distintivo de juez superintendente, que nada sirven en el público mas que de ostentar (como los mas de ellos) una vanidad y lujo que no pueden soportar, sino es á costa de abandonar el cumplimiento de sus obligaciones; de suerte, que permaneciendo en el estado que tienen, son una carga pesada para el pueblo, en vez de que por su ministerio deberian ser su total alivio. Los bandos de buen gobierno que en todas partes acostumbran publicar y renovar los corregidores, incluyendo en ellos la prohibicion de armas cortas, la recoleccion de vagos, las horas de recogimiento en virtud de la señal de la queda, que

Digitized by Google

debe anticiparse y tocarse para que sirva de norte á los habitantes; y todas las demas providencias consecuentes á la quietud, buen órden, y seguridad del vecindario, jamás se acostumbran en esta ciudad; antes bien, cada uno vive como se le antoja, se recoje cuando quiere, y perturba el reposo y sosiego particular de dia y de noche sin haber quien se lo impida. Esto proviene, de que ó ignoran, ó no quieren poner en ejecucion lo que previenen los cápitulos de corregidores en toda su estencion.

Obligaciones de los Regidores.

Los regidores que por turno ó por razon de su oficio están encargados de la abundancia de los abastos, su buena calidad, moderados precios, el aséo y limpieza de ellos, de los sitios públicos que deben asignar para el mas cómodo surtimiento del pueblo; evitar los monopólios, celar sobre los regatones, é impedir que estos se adelanten á las calzadas, ó salgan al camino á comprar los comestibles á los que los traen para su venta á la ciudad con el fin de estancarlos ellos, subirlos de precio, y hacerlos escaséar con notorio perjuicio del público; esto es lo que no se cela por los unos ni por los otros. Esta que en todas partes es la precisa obligacion de sus oficios, es la que aquí está en un total abandono, teniendo acaso á vilipendio de sus personas, emplearse en este mecanismo que juzgan impropio de su altanería; de suerte, que siendo tantos los que están destinados al buen gobierno de la ciudad, no llega el caso de que se vean los buenos efectos que deberían esperarse de su celo.

En vano se fatiga el discurso para averiguar la raíz de que provenga esta punible omision y falta de gobierno. Es verdad que se reparte entre los susodichos el cuidado de vigilar los unos sobre las carnicerías, los otros sobre las panaderías y demas abastos: ¿pero qué fruto saca el público de esta atencion aparente, si el regidor que necesita mil pesos (por ejemplo) para su fausto, se vale del panadero y de los demas abastecedores para que se los presten? ¿qué efecto podrá surtir en estos la visita del regidor aun cuando halle el pan falto y mal acondicionado, el cebo con una ó dos onzas menos, y así los demas comestibles? ¿ni cual es el gefe que cela sobre la conducta de los unos y los otros? ¿son por ventura los corregidores en la calidad de cabeza del ayuntamiento? Aquellos no lo ejecutan porque no les saldrá de inclinacion el atender á este que tienen por mecanismo; por-

Digitized by Google

que no quieren salir á los cinco años de su empleo con la nota de malquistos, procurando mas bien adquirir lo que se les proporcione para la solicitud de uno ó dos grados mas en su carrera, despues de salir santificados en su residencia; no faltando testigos que juren y depongan que los han visto hacer milagros; y mas en esta ciudad, donde se encuentran á razon de cuatro reales ó un peso cuantos se necesitan para todos los asuntos, y para cuanto intente probarse: ¡desgraciado pueblo!

Cuando en los empleos no se colocan los hombres que son á propósito para desempeñarlos, y se confieren mas con el objeto de su elevacion, que el de que sean útiles al público, es preciso que sean ningunos los aciertos, que padezca el público, y lo sienta el todo de la sociedad. Segun sean los empleos así deben ser los hombres; estos siempre desempeñan mejor que otro alguno aquel oficio, ú ocupacion á que se le descubre inclinacion é instruccion competente, aunque para otros sean insuficientes y negados. ¿Qué tendría que reir el vulgo, y mas los hombres de juicio y de talento, si para la representacion de una pieza cómica se hiciese hacer las veces de galán á un viejo decrépito, el de éste á un rapáz, y el de bufon á un hombre tétrico, melancólico y profundo? Pues lo mismo sucede en la farsa del mundo político; si en aquella se desluce la representacion por la impropiedad de los sugetos, se desaira la gravedad y decoro del acto, y se ridiculiza la escena: ¿qué deberá decirse en nuestro asunto? ¿qué ultrages no padece la ciencia de la amable policía, cuando los que la han de dirigir no la saben ó se desdeñan de tratarla? ¿como há de haber arreglo en la república?

¿Serán los regidores los que celen el cumplimiento de la obligacion de sus compañeros? Esto si que sería propiamente una quimera. ¿Como han de ser los unos verdugos de los otros, cuando se alternan en los encargos y atenciones? y aun cuando no se alternasen, si son un mismo cuerpo y dividido éste le falta la vitalidad, ¿qué funciones ha de ejercer ni para sí ni para la sociedad? Estos cargos recaen precisamente en sugetos de la tierra, sin experiencia y sin los conocimientos precisos ni aun para gobernarse así mismos; los adquieren por compra, ó llegan á ellos por juro de heredad y son perpetuos; y de cualquier modo no aspiran á otra cosa que á lucir las personas en los actos públicos y

Digitized by Google

de ceremonia, que se les ofrece casi diariamente; y así se vé, que el pueblo no saca de ellos el fruto que debia esperar del celo y atencion de sus oficios, en los diferentes ramos de que están encargados; no tan solo en aquellos que son de utilidad precisa en los abastos y comestibles, limpia de calles, y otros de esta clase; pero ni aun en los que miran la comodidad, aséo y cultura de los paséos, y recreacion honesta de los habitantes.

Alameda.

La Alameda (supongámos) que es el único parage cómodo y mas inmediato que hay para divertir el ánimo, y gozar los hombres de un rato de recreacion y pasatiempo, que corre á cargo de uno de los regidores, sirve mas de enfado y de molestia que de diversion, por el ningun órden político que hay en ella; porque siendo sítio comun, se ocupa su corto recinto de la mas baja plebe, desnuda ó casi encueros, sin atreverse ningun hombre decente ni de alguna graduacion, á sentarse al lado de ella, por escusarse de la inundacion de piojos en que vá á meterse; sufriendo mas bien otras incomodidades, que esponerse á recibir en su cuerpo semejante plaga. Ya sería evitable este peligro con pasar el rato sin la comodidad del asiento y del descanzo, si no llegara á molestar igualmente el sentido del olfato, la fetidéz y mal olor de la manteca que se desparrama por toda su circumferencia, á causa de permitirse (indebidamente) que en ella se guisen comistrajos y porquerías, que es el reclamo de la gente ruin y ordinaria. ¿Dónde si no es en México, donde reina con despotismo y con desverguenza la inculura y la barbárie, se habia de permitir ni apadrinar este desórden, y que sirva de incomodidad y de enfado, el mismo paraje que está destinado para un recreo honesto? ¿Ni por qué se há de tolerar esto mismo en las calles públicas, y en el tránsito ó paso de las gentes, sirviendo de estorbo y de embarazo, sin que ninguno de los que gobiernan ponga la atencion ni cuidado en el remedio que ecsije esta falta de policía? Si esto que está tan patente y tan manifiesto que lo ven diariamente, lo pasan por alto, ¿qué se debe estrañar en que con la tolerancia misma se disimulen otros excesos mas perjudiciales á la república, como son los juegos de gallos, albures, bancas, mones, y otras diversiones que la destruyen, y de que se tratará á su tiempo?

Digitized by Google

Falta de policía Eclesiástica.

Ya nos contentaríamos con que este mal régimen se quedase dentro de los límites del desgobierno secular, y que no trascendiese la falta de policía á la jurisdiccion eclesiástica; porque aquella solo se estiende á perjudicar lo temporal, pero esta otra pasa á vulnerar lo sagrado, lo pío, y religioso, y sus consecuencias son tanto mas perjudiciales, cuanto son diferentes los objetos á que termina. No parecerá por lo mismo impropio del asunto (aunque cortemos el hilo) poner de manifiesto algunos de los muchos ejemplares que son de mayor bulto, á fin de que se palpen los desórdenes que ofenden á lo sagrado.

Primer ejemplar.

¿En qué pueblo que se tiene por civilizado, podrá tolerarse que salga la imágen de nuestra Señora el quince de agosto de la parroquia de santa María, entregada á un millar de indios borrachos, sin sacerdote, (a) sin forma de procesion, y sí á manera de tumulto, con silvos, con algazara, voces é indecencias, solo para pasear las calles, y que tan respetable Prototipo ande parándose frente de los balcones, con la misma profanidad que una máscara ú otro espectáculo de diversion, de bulla ú de pasatiempo, con escándalo de los hombres timoratos y religiosos, solo por una condescendencia interesada de que los indios lo quieren así, y porque contribuyen al cura por el permiso de su profanacion? ¿Donde está la autoridad del ilustrísimo diocesano ó la de su provisor, que no contiene este tan reparable anual exceso, siendo asunto propio del celo que deben ejercitar para evitar todo escándalo? Si así se permite que se juegue con la imágen de la que es madre de Dios, ¿qué no se puede esperar sobre otros actos de religion? pudiéndose decir á esto (sin que sea espresion temeraria ni mal sonante) que en ninguna parte del reino cristiano se presume de mas cristiandad y devocion, y en ninguna está menos radicada que en esta capital; porque aunque la devocion exterior es mucha, tambien puede ser origen de la supersticion y del fanatismo, como lo dice el gran político Antonio Perez en una de sus mácsimas,

Segundo. Viernes de Cuaresma.

Pues ¿qué dirémos de los viernes de cuaresma en pun-

(a) *Esto ocurría cuando escribió el autor, hoy está esto reformado, y otras deformidades que censura.*

Digitized by Google

to de la tolerancia, de que los indios aguadores pongan cruces en las esquinas de las calles con algunas belas de cebo á título de devocion? ¿Por qué se ha de permitir esta profanacion con el instrumento de nuestra redencion habiendo tantos templos? Si se observáse la conducta de los indios en esta ocasion, se sabría que esta aparente devocion, se solemniza á la tarde con una gran borrachera, llevando la santa insignia á las pulquerías para testigo de sus embriaguezes. Este desórden lo ven todos, y no hay justicia eclesiástica ni secular que lo celen, desentendiéndose por la ilusion de que no quieren hacerse malquistos. Así se vilipendia lo mas sagrado de nuestra religion, solo por contemporizar, y porque no hay para las jueces otro sagrado que mirar ni á que atender, que al dinero, á la comodidad y á la representacion. Que esto se permitiese en los tiempos prócsimos á la conquista, para que por lo material del objeto pudieran comprender los misterios en que se solicitaban instruir, ya se alcanza; pero ya no debe tolerarse por respecto á la misma religion.

Tercero. Finados.

Pasemos á otro ejemplar que no le tiene en los anales del mundo, ni aun en aquellos obscuros tiempos del gentilismo por sus circunstancias. Este és, la célebre y aplaudida diversion de las gentes, que se tienen por cultas y católicas en la capital de este imperio, del dia y noche del dos de noviembre; dia destinado por la iglesia, para pedir á Dios por el descanso de las ánimas de los difuntos. Este dia triste y funesto por su objeto, es el de mayor desórden y el de mayor escándalo, entre los muchos que hay en el año, reduciéndose su festejo á apiñarse hombres y mugeres en el estrecho paso del portal de los mercaderes con el pretesto de vér las ofrendas; cometiéndose en él millares de escesos á la vista tambien de las imágenes que hay pintadas en varios lienzos, profanándose éstas y aquel, con un aire mas de protestantes que de católicos. Esta concurrencia no es otra cosa que una permitida escuela de liviandad, donde con achaque de la confusion y multitud, se alarga á todo género de licencias indebidas, siendo continuos los pellizcos, los manoséos, los estrujones, y otros precursores de la lacivia, no siendo pocos los hurtos de alhajas que se experimentan en este confuso tropel de gentes, y otros desórdenes cuyas consecuencias son indefectibles.

Digitized by Google

Estos son los sufragios que reciben las almas del purgatorio de los habitantes de México, en unos dias que deberían dedicarse solo para el recogimiento y para la quietud. Los gentiles destinaban sus tiempos para hacer á su modo las exêquias fúnebres de sus muertos; y mientras durabau, no permitian entregarse á diversion alguna, impidiéndose aun entre los Romanos, hacer la celebridad de sus nupcias hasta que no pasaba la de sus difuntos. Así honraban los gentiles á sus muertos; vease si hacen lo mismo con los suyos los habitantes cristianos de esta capital, y los de todo el reino. Todo el tiempo de los finados es un continuo ultraje, permitiéndose vender públicamente y regalarse con título de ofrendas, figuras de frailes, de clérigos y de otros personages, hechas de masa y de dulce; no para recuerdo de lo que fueron, sino es por modo de festejo, en el que dan á entender el poco aprecio con que miran las ceremonias fúnebres que hace la iglesia, en alivio de los que ya terminaron su carrera.

Cuarto. Semana Santa.

Tampoco se deben pasar en silencio los desarreglos de la semana que se llama *Santa*, en representacion de la pasion y muerte de Jesucristo. Es constante estar aquí en universal abandono, la modestia, el recojimiento, el ayuno, la meditacion, y los demas actos pios y religiosos que pide entre nosotros el objeto de esta semana; antes por el contrario, en ningun tiempo del año se vé mas profanacion, mas liviandad ni menos temor de Dios que en este tiempo santo; todo se vuelve bulla, frasca y diversion; se alquilan puestos públicos en las calles del tránsito de las procesiones, para hacer gala de la profanacion, del desacato y de la irreverencia, haciéndose una diabólica mezcla de lo santo y de lo profano, que tendrían los hereges mucho que admirar, que notar y que censurar, en virtud de nuestro catolicismo. ¿Qué les parecerá en un acto tan serio, el vér ir vendiendo en la procesion y por toda la carrera á los de la ínfima plebe, matracas, judas, dulces, frutas, aguas, y demas comestibles con gritos y voces descompasadas, en unos dias de jueves y viernes santos, que deben ser los de mas compunsion y veneracion de los cristianos? No son menos los escándalos, los hurtos y las torpezas que se cometen en estos dias, que en la semana de los finados; pero con la diferencia que hay del uno al otro objeto, y por lo mismo ecsije de mayor vigilancia para obviarlos, pero no hay quien lo mande; y aunque la plu-

Digitized by Google

ma se horroriza de escribir estos tan lamentables asuntos, há sido preciso sacarlos al público, para que los remedie el que quiera ó pueda ejecutarlo.

Quinto. Procesion de Corpus y otras.

Estendámos la vista por otro rumbo para hacer vér la omision culpable de los jueces en remediar lo mas trivial, y lo que están palpando con frecuencia, que aunque no vulnera en lo formal á lo sagrado, (como los puntos que se han tocado) no obstante debia celarse por la indecencia, irregularidad y disonancia que encierra, y que asimismo demuestra la falta de policía en los jueces eclesiásticos y seculares. Reflecsionemos en la procesion de Corpus, en la de Asuncion, en la de nuestra señora de los Remedios cuando se trae á esta capital por falta de aguas, enfermedades, ú otras calamidades públicas. Estas son precisamente las funciones mas lucidas y de mas concurso, por la asistencia de todos los tribunales presididos por sus respectivas cabezas. Nada desautoriza y afea estas funciones, como la permision y la tolerancia, de que á título de sus cofradías y guiones haya de ír una muchedumbre de indios borrachos, desnudos, llenos de miseria, envueltos en una fresada, y siendo el objeto de la irrision en medio de tanta decencia eclesiástica, religiosa y secular. ¿Pues qué dirémos en órden á las enramadas de la carrera de estas procesiones? ¿No es vergüenza que en una ciudad tan opulenta, se precise á los indios á venir desde sus pueblos á poner cuatro palitroques, petates y yerbajos, con que hacer y cubrir la carrera, debiendo ser esta de lana ú otro tejido, y mas decente que la que se observa? ¿Por qué se há de tratar con tanto desprecio y abandono al Rey de los cielos, cuando por otra parte se esmera la ciudad tanto en el adorno del palacio de los vireyes, y otros edificios profanos? Si esto no es mofarse á cara descubierta de Dios y de los hombres, no se sabe lo que sea.

No es oponerse á que estos indios concurran á unos actos tan solemnes; lo que sí se debe reflcsionar és, que en tantos años no se les haya precisado á vestirse y cubrir sus carnes como convenía por evitar esta nota, como por redimir al demas vecindario de la disolucion y torpeza que está viendo en templos, calles y plazas, haciendo ellos mismos gala y ostentacion de su desnudéz. Esta falta de reflecsion y cuidado en los que tienen el gobierno eclesiástico y secular, no la podrá reparar el artificio mas premeditado; pues

Digitized by Google

por lo mismo que son indios, se debe cuidar de su cultura y aséo, y procurar hacerles antes racionales que católicos; porque jamás podrán llegar á ser esto, si les falta lo otro. ¡Que espectáculos de deshonestidad no se ven todos los dias por este descuido! No há muchos dias, que ayudando á misa uno de estos en el altar del Perdon, al tiempo de pasar el misal para el evangelio, se le desprendió la tilma y se quedó en cueros vivos, á vista de un gran concurso que la estaba oyendo en la Catedral. Estos son los efectos lastimosos del general desgobierno: ¡que indevocion no causaría este obceno y torpe espectáculo á vista de todo el pueblo!

Demos otro paso, y hallarémos otro tropiezo de no menos irreverencia y desacato ácia los templos. El modo de solemnizar los dias de los patriarcas de las religiones, y el de las otras fiestas parroquiales, es el de situarse á las puertas y calles de sus contornos, muchos puestos de comida, frutas y masas, como si se convidase á un gran festín profano, con lo que se embaraza el tránsito, suceden mil tropelías, y se profanan los pórticos, las entradas y las salidas de los dichos templos; son infinitas las inconsecuencias que de aquí se siguen, por una tolerancia que nada tiene de católica, y sí mucho de gentílica. Desde luego que ni los prelados locales, los curas respectivos, ni los señores arzobispos, se han querido hacer cargo de lo feo y abominable que le pareció al hijo de Dios semejante exceso en el átrio del gran templo de Jerusalen, cuando se vió precisado á echar de allí á los negociantes, valiéndose del azote para que lo ejecutasen. ¿Pues qué delito cometían aquellos podrian reconvenir estos, en vender las palomas y otras aves, propias para las ofrendas y holocaustos del templo? Grave era el que cometian se les puede responder; porque veía nuestro señor que en aquel trato iba envuelta la codicia y profanacion del templo; y su casa es de devocion, de respeto, y no de tratos ni abominaciones, y por esto se valió del rigor y no de la mansedumbre, para arrojar de allí con imperio á los que profanaban lo sagrado. ¿Pues qué se deberá decir en nuestro caso en vista de tantos puestos de comidas, de cazuelas, metates, y otros instrumentos de la gula y de la glotonería, á las puertas de los mismos templos?

¿No sería temeridad inferir de este tan público desórden, la sobrada falta de religion de unas gentes que anteponen á ella una profanacion tan clara y tan manifiesta, y que en vista de estos espectáculos de irreligion se impresione el vulgo de que son como precisos para solemnizar las

Digitized by Google

funciones, respecto á que se toleran impunemente, á título de una piedad indiscreta? Con razon nos dan en cara los estrangeros con nuestra falta de gobierno, y se rien de la carencia de policía que tienen nuestros magistrados, como el ningun valor y autoridad para hacerse respetar en estos asuntos, especialmente en la América donde todo es desarreglo, todo confusion y todo libertinaje, estrépito, bulla y algazara.

Sesto. Indiscreto uso de las campanas.

No se hace menos fastidiosa la libertad que hay en esta capital del indiscreto uso de las campanas, tanto para las funciones antedichas, como para todas las demas que se les ofrece en el resto del año. ¿Qué dirían los que vivian en el siglo cuarto, si levantasen la cabeza y observasen el lujo que hoy tienen las torres, vestidas de infinitos instrumentos del desasosiego y de la incomodidad de los habitantes, solo porque se les antoja aturdir al vecindario á golpes de infinitas campanas dia y noche, sin haber tampoco quien modere ó reforme este abuso, que no conduce á otra cosa, que á incomodar al género humano? ¿Qué diría S. Paulino que fué el que introdujo el uso de ellas? ¿Y qué dirían el Sumo Pontífice Juan XIII que las bendijo é hizo la nominacion de ellas, y otros muchos sumos pontífices sus succesores, que arreglaron sus toques para diferentes actos y horas del dia, y para llamar al pueblo á los divinos oficios, si viesen que en estos tiempos las tocan sin moderacion alguna á toda hora, por causa de un entierro de un párbulo, y por el de un adulto si es rico, y puede soportar un doble de los que llaman solemnes? (a)

¿A qué puede conducir tampoco, que porque las religiones acaben los maitines clásicos de sus patriarcas ó fundadores á las diez ó á las once de la noche, suelten un repicazo con que incomoden á aquella hora el recogimiento de los enfermos y sanos del barrio, sin mas motivo que el de alborotar sin haber fundamento para ello en tales horas? ¿por

(a) *Traslado á los PP. Domínicos que nos han atronado los oídos en estos últimos dias, con motivo de la bendicion de la iglesia de Stâ. Catalina de que fueron padrinos. Traslado á los PP. Agustinos con los dobles de los dias de Conmemoracion, que no pueden oírse sin congoja; sobre esto se han hecho mil reclamos; pero es predicar á los corcobados en el Desierto para que se enderezen.*

Digitized by Google

qué no se ha de corregir este abuso? ¿Por qué? porque estamos en una tierra en que los jueces y superiores eclesiásticos y seculares, no ponen su atencion en estas que llaman frioleras, sino es solo en sus comodidades, en sus diversiones y sus gustos, dejando en un total abandono á todas clases de gentes, para que vivan como se les antoje. ¡Buena policia!

Ya es tiempo de que anudemos el hilo que dejamos cortado, y que continuémos con la policía secular que es el objeto de este discurso. Dejamos asentado, que ni el corregidor en calidad de magistrado, ni los regidores en particular ni en comun, (inclusos en su cuerpo los dos alcaldes ordinarios anuales) tienen el cuidado y atencion que debian en punto de la policía, ni en la abundancia, aséo, órden y buen método de los comestibles. ¿Pues acargo de qué sugetos corren estos asuntos? Estos asuntos corren á cargo de cada uno del pueblo que comercia y trafica en este género de abastos y mantenimientos, vendiéndolos al precio que quiere, donde y cuando quiere, sufriendo el pueblo unas continuas variaciones, ya en la cuantidad, y yá en los precios, y casi sin ninguna postura arreglada.

Descuido de los vireyes.

El único recurso que les queda á los habitantes de esta populosa ciudad, es la esperanza en las providencias de los exmôs. señores vireyes sobre estos objetos; pero tambien se desengañan á poco tiempo de ser infructuosa aquella; ya, porque algunos por su caracter viven ocupados en otros asuntos que les parece ser de mayor gravedad; ya, porque otros descuidan de estas materias, bien por los fines espresados, ó bien porque su genio y modo de pensar no les inclina á poner su atencion en esta parte de gobierno, que debia ser en todos la principal mira de sus cuidados, para el desempeño de las altas obligaciones de su cargo; ó ya porque tampoco les mueve siquiera la curiosidad de preguntar ni inquirir entre los muchos concurrentes á las horas de córte y cumplimientos vanos, lo que pasa por el pueblo, el estado de los bastimentos, sus precios, carestía ó abundancia, la limpieza y aséo de las calles, el alumbrado ú otros puntos en que se conociera procuraban instruirse, para contribuir á su arreglo, á su perfeccion, ó á su observancia.

(a) *Ya hemos dicho que muchas de estas imperfecciones, hoy están remediadas.*

[*Suplemento al tóm.* 4º *de la Voz de la Pátria, pliego* 11.]

Digitized by Google

Objeto de los Palaciegos.

Este es un país donde los que se tienen por magnates, y son los concurrentes á palacio, no llevan otro fin que el de embelezar á los vireyes, adularlos, y descubrirles sus inclinaciones, sus diversiones y pasatiempos, para fomentárselas aunque sean contra el público y contra la circunspeccion y gravedad de su representacion, y caracter. Todos á su presencia aparecen una subordinacion y acatamiento servil, y son los primeros que en saliendo de allí censuran sus operaciones y su modo de pensar; sin haber alguno que les insinúe lo que se murmura y se dice en el público, ó de su gobierno ó de su conducta personal; pareciéndoles á todos que no son dignos aun de ponerse en su presencia. ¿Qué beneficios favorables espera el pueblo de la concurrencia de estos sugetos, cuando no hay hombre de ninguna esféra ni graduacion que estienda la vista sobre el bien comun para remediar sus cuitas, ó bien para facilitarle su bien estar y su quietud?

No eran vanos los sentimientos del Duque de Linares en este punto, pues no dejó de quejarse á su succesor diciéndole: „Que los alhagos de todos empezando desde los mi„nistros, y acabando en el mas miserable indio, eran de si„rena que atrae con el semblante; pero la intencion es tan no„civa, como quererse hacer necesarios en todas materias; en„señando la experiencia, que en llegando el caso, lo prime„ro de que cuidan es de abatir al virey y en salvarse así mismos" Esto es lo que pasaba en el tiempo que gobernaba el Duque de Linares, hombre de luces y de conocimientos, entregado al cuidado y gobierno del pueblo, y con todo no podia vencer los impedimentos de que se quejaba; ¿pues qué diría al presente en que faltan aquellas atenciones, y hay sobra de hombres amigos solo de sus comodidades, y de adquirir empleos para la ostentacion?

Continúa este grande hombre sus advertencias, y se lamenta de sí mismo, confesando el yerro que cometió en persuadirse que conquistaría á las gentes de este país tratándolas con afabilidad y dulzura, como mácsima mas segura para quien ha de gobernar, que la de arrasar murallas y fortines: pero dice: „Que dejándose llevar algun tiempo de es„ta mácsima política, le salió errado el concepto, y le costó muchas amarguras; por haberle enseñado la esperiencia, „que las indias son mas Itália que Roma, por lo que reina „en ellas la ficcion y la hipocrecía; pues queriéndome con„ducir (dice) á fuér de buen español con legalidad en los asun-

Digitized by Google

tos, me desengañé de poder seguir este método." Pues si esto dice de sí un hombre de talentos y de esperiencia, ¿qué se debe esperar ejecuten con los vireyes en estos tiempos, si por desgracia no penetran la malignidad de los que los cercan, para que nada vean ni entiendan de lo que pasa fuera del palacio? Esto es lo que cabalmente pasa en los tiempos presentes, y acaso con mas desverguenza què en aquellos; y esta es la causa formal del desgobierno de esta capital y de todo el reino; no siendo otro el fin, que el preparar diversiones ruinosas y destructivas de caudales, para aprovecharse los regidores con gravamen del público, hacer que hacen, y contribuir á la perdicion de todos.

Una de las mas evidentes pruebas que se me ofrecen para acreditar la verdad de cuanto hé referido en órden al abandono de la policía que corresponde á los magistrados seculares, es la de parar la atencion en lo que se ha tocado por lo respectivo á la eclesiástica y mista: porque á la verdad, si es tan notoria la falta en lo sagrado, con mucha mas razon lo ha de ser en lo secular y profano, lo que vá de objeto á objeto. ¿Ni como se atreverá alguno á poner duda en lo que está tan manifiesto? Ello es que todos hablan, pero ninguno pone mano á la obra; y si no se me hubiese venido al maquín el trasladar al papel cuanto han remitido á mi fantasía los órganos de la vista y el oído, se quedaría en sentimientos, ayes y murmuraciones, que tienen la desgracia de evaporarse en los instantes mismos en que se conciben. Pero como quiera que causa mas impresion lo que se halla escrito y comprobado, que lo que se oye sin esperanza de remedio; por lo mismo me resolví á estampar los sucesos, fiado en que alguna mano poderosa pueda quitar á esta ciudad los grillos con que se halla aprisionada, por falta de magistrados útiles que la rediman de la incultura que padece.

Otras de las pruebas á que me remito, serán las que resulten de la falta de policía, en los diferentes asuntos que con individualidad habrán de tocarse, porque no se diga que se habla solo de monton y en confuso, abultando acaso especies falsas por lastimar la opinion de los que nos gobiernan. Protesto que no ha sido ni es mi ánimo agraviar á alguno, sino es solo el de hacer mis reflecciones sobre los defectos que hé encontrado en todos sus ramos, los que provienen de la poca ó ninguna aplicacion de los sugetos á que se fian los cargos

Digitized by Google

Cuentas de propios y arbitrios.

Para ocurrir á los ausilios de esta capital, y curarla de los complicados achaques que la tienen postrada, era necesario lo primero, tomar á sus capitulares una cuenta esacta de sus fondos, y visto su importe, formar un reglamento en que se prescriban los gastos precisos de sus funciones, sin permitir á los regidores el manejo, cobro ni distribucion de los caudales restantes; precisándoles al desembolso de los que tienen percibidos, y que se agreguen al fondo para invertirlos en granos, ocurrir á los repuestos, y remediar las urgencias del público en lo que sea necesario.

Lo segundo: que si no ha de haber variacion en punto de este corregimiento, se haya de elegir para servirlo con facultad espedita, un sugeto instruido, celoso, y que sea de genio á propósito para manejar los asuntos de su cargo; hombre de letras ó de capa y espada, que haga observar los capítulos de corregidores en lo que fueren adaptables á la constitucion de este reino, y que mire mas por el buen gobierno del público, que á atesorar caudales para sí en el tiempo de su empleo.

Lo tercero: que en el caso de continuar el presente sistéma de los regidores, se proceda al nombramiento y creacion de diputados y personeros del comun bienales, que recaiga en los sugetos de conducta, haberes y desinterés, para que estos como buenos republicanos, celen sobre los abastos, comestibles y surtimiento del público, como sobre la limpieza, empedrado, alumbrado, y otros objetos precisos de esta clase, para que les regidores no inviertan en provecho suyo los caudales que se destinasen á estos fines; ya que por la posesion en que están de estos oficios, no se les despoje (como debia hacerse) respecto á que mas se les considera en el dia *Padrastros* que padres de la pátria; no debiéndose tampoco permitir que los susodichos oficios recaigan en jóvenes inexpertos, ó en sugetos pobres, por no ser aptos los unos ni los otros para el gobierno y direccion de la república; aquellos por la falta de madurés y conocimientos; y estos porque se hallan en la precision de mantener la ostentacion y lujo que está en moda á costa del público; pues viéndose ellos privados del manejo de los caudales, es muy regular que no compren estos oficios, ó si lo hiciesen, fuese solo por el goze de lo honorífico, y no para vivir á costa del pueblo, haciendo negociaciones prohibidas con los abastos y abastecedores, teniendo al comun por esclavo de ellos.

Digitized by Google

Pendon real.

Lo cuarto: que siendo costumbre inveterada, que cada regidor haya de sacar el Pendon real el 13 de agosto en memoria del dia de la conquista de esta capital; esta precision les acarrea muchos gastos que deben erogar de sus bolsillos, por no alcancanzarles la corta cantidad que les dá la ciudad para ello; de que resulta que muchos ó se procuran retraer de ellas, ó quedan empeñados para muchos tiempos; porque como á los que les toca por turno no quieren lucir menos que su antecesor, se ven precisados á contraer empeños ruinosos y sin fruto. Para evitar estos gastos, sería muy conveniente que se reformasen estos abusos, á lo menos en cuanto á las libréas, estufas y demas adherentes, mandando se hiciese una que fuese general para todos en semejantes actos: como que se aboliese la costumbre de las fuentes de una arroba de dulces, que con el casco correspondiente regalan á los vireyes y secretarios anualmente; cuyos gastos parecen en esta parte superfluos, como los que erogan los alcaldes ordinarios en las elecciones anuales, con los vireyes, regidores &c., por serles demasiado gravosos y que no pueden todos soportarlos; ademas de no conducir tampoco al mayor lustre de los empleos, y sí á hacerlos mas pesados con esta carga.

Corridas de toros muy perjudiciales, en lo moral y en lo político.

Lo quinto: que habiendo manifestado la esperiencia, las ruinas espirituales y temporales que acarrean á esta capital y á sus contornos, las corridas de toros que solicita la ciudad con el pretesto de reponerse de los gastos que eroga en la entrada y festejo de los exmôs. señores vireyes en los tres primeros dias de su posesion, se hace preciso el atajarlas quitando el abuso de ellos para redundar solo en utilidad de los comisionados regidores que proveen sus despensas, con pretesto de dejar abastecida la de los vireyes, ó que se reduzca á uno solo el dia de la comida y refrezco, para no darles lugar á la dicha solicitud. Pero ya que no se puedan escusar estas corridas por no defraudar tampoco al público de las diversiones que es necesario darle en los tiempos oportunos, es indispensable que se le proporcionen al menos costo y gravamen, para que no le sean enteramente destructivas, como sucede en cuantas fiestas se ejecutan de es-

Digitized by Google

te género; pues aunque fué mácsima política entre los Romanos divertir al pueblo con los juegos de la Naumaquia, las Cuadrigas, y otros espectáculos en el campo Marcio; tambien es cierto que esas diversiones se costeaban del erario público, y sin que fuesen gravosas á los espectadores; pero estas nuestras, ademas de ser reliquias de la barbárie romana, y un símil de las fiestas de los gladiatores, tienen la desgracia de ser ruinosas y destructivas de muchas familias, y solo útiles para los que las promueven.

Todo el conato de los capitulares, se reduce á sorprender á los vireyes al principio de su gobierno, como es regular lo ejecuten á la llegada del exmô. señor Conde de Galvez, para alcanzar á fuerza de importunaciones la licencia necesaria para dos ó para cuatro semanas de toros, con pretesto de aquellos gastos. Concedida esta sin conocimiento de los perjuicios é inquietudes que resultan así á la clase de artesanos; como el trastorno que se sigue á los tribunales de justicia y demas establecimientos del gobierno; se pone mano á la obra, y se arrienda la plaza en un testa de ferro ó un sugeto imaginario, quedando corriendo en lo secreto, por direccion de los mismos capitulares ó regidores comisionados para el asunto.

Publicada la postura (que quieren los regidores,) se procede al arriendo de los ochenta ó noventa cuartones que contiene la plaza, inclusas lumbreras y tendidos, á razon de un mil y mas pesos cada uno de ellos; viniendo á resultar una ganancia exhórbitante, que es un ciento por ciento deducidos gastos y costos, de que se utilizan los regidores á costa del público, para ostentar ellos la vanidad y el lujo que no pudieran de otro modo; dando lugar á que los cuartones se subarrienden hasta tercera ó cuarta vez de unos en otros. Este desórden es la causa de que suba un balcon ó lumbrera, al excesivo precio de mas de doscientos y cincuenta pesos por las dos semanas, con el notable atrazo que causa á las familias esta tan perjudidial diversion, por solo el objeto de que se utilizen los regidores á título de sus gastos; llegando á tanta la profusion en las mugeres, que tienen por acto vergonzoso y de menos valer, el presentarse todos los dias con un mismo trage, de donde provienen las discensiones domésticas en unas, la prostitucion en otras, y la profanidad sin límites en todas, queriendo ser iguales aun las de menor esféra y rentas, con las señoras de primera gerarquía.

No admite duda que estos desórdenes deben evitarse

Digitized by Google

en cuanto sea compatible con las diversiones públicas, celando el gobierno sobre el buen orden y método que corresponde observarse en ellas, sin dar lugar á que por no hacerse así, se cometan tantos hurtos, y demas castas de delitos que son tan usuales, y cuyas consecuencias llora la república. No insisto en que se prive al público de estas, ni de otras diversiones ni menos que se le cierren las puertas de la recreacion y esparcimiento en los tiempos de abundancia; pero si declamaré contra los perjuicios que se versan por la falta de direccion de policía y del buen gobierno que necesitan, como que sus productos se inviertan en objetos del comun, y no en utilidad de la ciudad y sus capitulares. Yo creería que para que las dichas fiestas (caso de continuarlas) fuesen menos gravosas al público, se deberian concedér bajo de las siguientes condiciones.

Condiciones.

La primera: que del sobrante de los fondos de la ciudad que resultasen del reglamento que se dijo al principio ó de otros caudales, se construyese una plaza de firme en uno de los barrios de ella con la capacidad, comodidad, y divisiones que se requieren para obviar por este medio los alquileres de maderas, adornos, pinturas, y otros gastos que se originan al presente en utilidad, si de los traficantes y artistas en estas materias, pero en perjuicio del público, por cuanto se recargan sobre el todo de la plaza.

La segunda: que en el lienzo oportuno se reservasen con moderacion los palcos ó aposentos precisos para los Ecselentícimos Señores Virreyes que quisiesen asistir con toda su familia, y sin el agregado de los ministros togados, á no ser que fuesen convidados por cuanto á cada uno se les repartan grátis las lumbreras segun las comisiones que tienen, y hacen negociacion de ellas por tener asiento en la de los señores vireyes, y en este caso no se les deben repartir por el perjuicio que resulta al comun.

La tercera: que se practicase lo mismo por lo respectivo á los capitulares de la ciudad, y en este evento no se les deben dar dar lumbreras separadas por cuanto las venden igualmente que los oidores, y esto es pagarles por que se diviertan; siendo mas regular el que no tengan estos aprovechamientos en perjuicio del público.

La cuarta: que se ponga un precio fijo á las lumbreras, tendidos y demas divisiones, sin que este se pueda alterar por los acomodadores, y cobradores de los asientos, por

Digitized by Google

que no se vuelva grangeria y negociacion en todos, como sucede subiendo los precios á proporcion de su codicia.

La quinta: á escepcion de las lumbreras destinadas á los vireyes y cuerpo de ciudad, á ninguno otro tribunal, ni en comun, ni en particular, se les reparta boletin ni se le dé asiento gratis, por evitar las negociaciones de venderlas á otros con perjuicio del público, como se ha referido; antes bien se prohiba espresameute, con la calidad de que el que quisiere ver y gozar de la diversion de toros sea á su costa; con cuya providencia se ocurriría á dos fines: el primero, á quitar el monopólio que se hace entre los arrendatarios y arrendadores de la plaza. El segundo, el que resulta igualmente del repartimiento de lumbreras á los dependientes de los tribunales, quedando este número á beneficio del fondo general, ó productos del valor total de la plaza; respecto á que siendo estas lumbreras parte de las que compra el comun, no hay razon para que siendo una funcion popular profana, haya de observarse esta singularidad con el cuerpo de tribunales, á distincion de cuando es sagrada, religiosa ó de estado; fuera de que, siendo las lumbreras en número cuantas se quieren, no hay razon tampoco para gravar á los tablajeros con el donativo de una en cuarton á disposicion de los capitulares, por cuanto este útil que se les quita en ellas, lo cargan precisamente en las restantes como en los tendidos, y le sale al comprador mucho mas caro el asiento que le saldría sin aquel embarazo, y sin las ventas que se hacen de tercera y cuarta mano; pero como el fin es la avaricia, todo se reduce á negociacion.

La sesta: que los productos líquidos de dichas funciones, (precedida la cuenta formal que debe llevarse, intervenida del procurador síndico general) se custodien con las formalidades correspondientes, (como los fondos de propios y arbitrios) para invertirlos en los objetos útiles y necesarios al comun, como por ejemplo, en componer las calzadas, y las entradas y salidas de la ciudad; plantar arboledas, para la vista, recreacion, y comodidad del público; limpiar las acéquias apretilarlas, y lo mas esencial ampliar la cárcel de la diputacion con las divisiones competentes para la custodia de los reos, conforme á sus clases y delitos; y evitar la confusion y mezcla de hombres y mugeres decentes, con los homicidas, salteadores, y otras castas infames, por no corresponder á la buena policía, que se trate con igual abandono á los unos que á los otros; pues si en una capital como esta hay falta de edificios de esta clase, se deja conocer cual

Digitized by Google

será la que se esperimenta en todo el resto del reino. Este es un punto muy esencial en que el gobierno debe hacérse instruir, para atender no solo á la seguridad de los reos, sino tambien á procurarles los alivios correspondientes á sus clases; pero por desgracia no hay uno que promueva los asuntos de esta naturaleza, de tantos como concurren á prestarles inciensos y adulaciones á los vireyes.

Los caudales sobrantes de estas diversiones, como los de propios y arbitrios de la ciudad, es necesario que se inviertan como vá dicho, no en utilidad de los que los manejan sino en la del público; y sabiéndose la cantidad á que ascienden unos y otros, es muy facil el darles el destino conveniente, cortando los muchos abusos introducidos con el reglamento que se dijo arriba, para que los capitulares no puedan usar de ellos, sino es bajo de las reglas y método que se establezcan; debiendo ser la primera atencion el acopio de maíz y otras semillas para ocurrir á las necesidades del público en los años de escacés y de malas cosechas por falta de aguas, por yelos extemporaneos, ó por otros accidentes; debiéndose tener presente qué una de las principales atenciones del cuerpo de la ciudad, es la de tener abundantes los abastos para el surtimiento de la capital, y evitar las malas resultas que se esperimentan por este descuido. Así se ejecutaba en tiempo del duque de Linares, por lo que solía decir: „Que el enemigo que mas debia temerse era el hambre y la escacés de alimentos," por lo que se desvelaba en que hubiese abundancia de comestibles para vivir seguro de las insurrecciones del pueblo, y mantener al rey estos dominios en completa subordinacion. Pregúntese á los vireyes, corregidor y regidores de estos tiempos, ¿si es este el objeto de sus cuidados y desvelos? antes todo lo contrario es lo que se vé, y se palpa, y solo cuando urge la necesidad y se há hecho irremediable, entónces entran los apuros, las juntas, las resoluciones precipitadas, y los acuerdos insuficientes para ocurrir al remedio. El pan y la carne son en todas partes el clamor del pueblo; si estos dos objetos faltan por mala disposicion de los que gobiernan, no están seguros de vivir mucho tiempo con tranquilidad, porque el vulgo es una fiera indómita que se precipita facilmente.

Digitized by Google

Falta de Pósitos y su necesidad.

¡Qué pósitos ó repuestos de maíz no podría tener esta ciudad, en Toluca, Chalco y otros pueblos, si tuviese gobierno, con unos propios tan crecidos como manejan para ocurrir al abasto de la capital en los tiempos de escacés? Comprando el maíz á un peso en tiempo de abundancia, ¿qué beneficios no podian hacer trayéndolo á la Alhóndiga y vendiéndolo á tres ó cuatro pesos, de que les resultaba no solo la ventaja de ganar un doscientos ó trescientos por ciento, sino el de abastecer al público, y contener á los cosecheros ambiciosos, ó á los regatones, que lo diesen al público á razon de cinco ó seis pesos carga? ¿Qué elogios no les tributaría el comun por esta buena obra? este procedimiento sí, que les conciliaria á todos el amor de verdaderos padres de la pátria, en vez del aborrecimiento que se grangean por parecer mas bien los tiranos de ella? ¿De qué sirven estos cargos si no son de utilidad á la república?

Carnes.

¡Pues qué dirémos en punto de abastos de las carnes? este es otro escollo en que se estrella el público, por la escacés que reina algunos años hace. Cuando esta proviene de la mortandad de los ganados por falta de pastos, ya en este caso no se deberá culpar al gobierno de la ciudad; pero lo cierto es que aun en estos acaecimientos son muy perjudiciales al comun, por cuanto contribuyen á que se le dé menos carne que la que debía dar el abastecedor, si no tuviese sobre sí los muchos gravámenes de propinas y gastos superfluos que le hacen hacer al tiempo del remate á título de regalías. ¿Qué razon puede haber, ni cristiana ni política, para que por la aprobacion de estos remates hayan de llevar los vireyes dos mil pesos, el secretario quinientos, los regidores de la mesa cuatrocientos, el fiscal tantó, y los otros cuanto; si de necesidad ha de cargar el poster sobre las carnes estas estafas ó propinas injustas, y ser el comun el que sufra esta carga, dándole una libra menos que tendria sin estos gabarros? ¿No es esto contribuir al perjuicio de la república? Tengo bien presente que por un auto de la visita se cortaron estos abusos, y que en su consecuencia se les asignaron quinientos pesos á cada regidor en lugar de los treinta que tenian anuales de sueldo; ¿pero acaso tuvo su debido efecto esta tan justa providencia? antes al contrario, pues

Digitized by Google

á poco tiempo de concluida la visita, se volvió á precisar al abastecedor á la contribucion, y ademas quedaron los regidores cobrando los quinientos pesos de los propios. ¿Qué esperanzas puede haber aquí de que se lleve á debido efecto una providencia útil, si apenas es concebida cuando ya es abortada, burlándose de ella los mismos que debian sostenerla? ¿Qué mucho que esté todo en el estado de languidéz que vá referido, si ninguno tira á otra cosa que á su engrandecimiento? Pero dejémos esta materia porque sería nunca acabar.

COLISEO PUBLICO

Otro de los objetos de la buena policía, es el arreglo, órden, y buen método que debe observarse en el coliséo, no solo en cuanto al destino de los caudales que produce, sino tambien en cuanto á las piezas que se representan, y las horas de ejecutarlo, y evitar otros desórdenes que son la destruccion de no pocos de los expectadores. Me abstengo de meter la pluma en un asunto en que las mas doctas han trabajado con empeño, sobre si son ó no útiles las comedias; y supuesto que se toleran para la diversion del público en los lugares populosos por evitar mayores daños, desde luego se habia de ocurrir á darles el mejor arreglo que parezca conveniente, para no defraudar al público, y quitarle el dinero sin el gusto y diversion á que se aspira.

No obstante la falta de escuela y de direccion que tienen los representantes, para la debida formalidad de los actos, y las muchas impropiedades que se advierten en el teatro, decoraciones y otros puntos que son esenciales para el complemento de la farsa, se vé precisado el público á disimularlos, sufrirlos con paciencia, acomodarse á lo que hay, y gastar su dinero con repugnancia por no encontrar otra diversion que le sea mas adecuada y deleitable. Lo cierto es, que este coliséo corre hasta aquí por asiento, contribuyendo cierta cantidad á los hospitales, quedando á cargo del asentista la solicitud de los representantes, y la asignacion de salarios que les debe dar, segun el convenio ó pactos que celebran, saliendo estos de la masa comun que produce el coliséo: pero tirando siempre el asentista á sacar el mayor lucro á costa de escaséar aquellos, engañar al público, y hacer pantomimas y diversiones ridículas, mas propias de muchachos que de gente seria y decorosa.

Las funciones teatrales son á la contemplacion del

Digitized by Google

mismo asentista; pues aunque hay un ministro togado que es el juez del coliseo, y se le gratifica con la cantidad de trescientos pesos ó el aposento; este lo es mas en el nombre que en la sustancia, porque de nada sirve, respecto á que si hay alguna disencion se ocurre prontamente segun estilo á los vireyes que toman conocimiento del asunto; sucediendo lo mismo con el otro ministro togado que se titula superintendente de la ciudad, siendo (en mi concepto) inútiles y aun superfluas dichas comisiones, (como se tocó en otra parte) y aun se debian suprimir por no necesarias, dando otra inversion á los sueldos que perciben; porque á la verdad ¿qué entiende de la policía teatral uno de estos togados que jamás se han ocupado en ver ni aun por el forro un tratado de comedias? ¿ni qué reglas pueden subministrar que sean capaces de quitar los defectos que tiene este teatro? la esperiencia enseña que el sastre no puede dar reglas de carpintería, ni el carpintero las que son propias de sastre; pues sacando á este del manejo de la aguja, y el otro de la azuela y el escoplo, no se acertará jamás con la obra. El caballero corregidor y los diputados que deben nombrarse, son los sugetos mas propios por sus oficios, á quienes tocan los conocimientos y cuidados de estas materias mas bien que á los otros, por cuanto caen fuera de la esfera de sus atenciones; y mirando el asunto como corresponde á los escmôs. vireyes, solo toca ausiliarlo, dejando espeditas las facultades al corregidor en vez de restringírselas; ya que aquel por una condescendencia servil, se halla despojado de las que le tocan en esta parte, y le franquean el comun estilo y práctica corriente de todo el mundo en calidad del primer magistrado de su clase; no siendo justo que tampoco los vireyes se las usurpen sin necesidad, porque en tal caso serían inútiles los jueces, si en primera instancia hubiesen de dirigirlo y gobernarlo todo.

Para ocurrir á dar á este teatro cómico la perfeccion que necesita, y que el público no gaste su dinero inútilmente en un objeto que elije para recreacion y pasatiempo; para que los productos de las entradas se inviertan con mas utilidad, que se establezca el buen método y órden que ecsige: que las horas no sean incómodas, y para que no quede al arbitrio del asentista la representacion de ciertas comedias que deben prohibirse por lo que interesa el estado; y por último para que la representacion en general no sea mas perjudicial á ciertas clases de personas, ni destructiva de sus caudales, sino que se observen en todo lo posible y con-

Digitized by Google

veniente las reglas de la discrecion, que son las que deben tener dominio sobre todas las acciones humanas, y mas en aquellas, de que se debe temer mas peligro en la juventud; parecia mas conveniente que se estableciesen las siguientes, ú otras que fuesen mas adaptables á la policía, que es mas necesaria en este este establecimiento.

Reglas.

La primera: poner espedita la jurisdiccion que tienen en todas partes los corregidores de las ciudades, para que con dos ó tres sugetos de los capitulares ú de otra clase, cuiden del alistamiento de los cómicos y cómicas que hayan de emplearse en la representacion teatral, con la asignacion de salarios correspondientes á los papeles ó figuras que ocupen en la farsa, con las gratificaciones que ademas se les haya de repartir en los tiempos oportunos, de los fondos ó propios de las entradas para sus vestuarios y demas utensilios de su clase; suprimiendo la plaza de juez del coliséo, que obtiene inútil é impropiamente un ministro togado, por los motivos que quedan referidos.

La segunda: solicitar el transporte de España de uno ó mas galanes, damas, barba y los graciosos, con una ó mas cantarinas que adiestren á las otras en la representacion y en todo lo demas conducente, para que ya que por el público se gasta el dinero, lo sea mas deleitable y divertido el tiempo, y se ponga el teatro en la disposicion que debe; solicitándose los costos del transporte de los caudales de propios y arbitrios, ó de otros que se faciliten con calidad de reintegro de los que produzca el dicho coliséo, llevándose la cuenta y razon de estos en arca separada, á cargo de los diputados ó tesorero con una moderada gratificacion, para ocurrir á los gastos precisos, pagamentos de hospital, y demas que sean necesarios.

La tercera: que se arreglen las entradas á un precio fijo y que no estén al arbitrio del asentista, (como ahora) prohibiéndose este abuso como el de las comedias que llaman de coca, de que se siguen innumerables desórdenes; no siendo otro el objeto que engañar al público y quitarle el dinero, ademas del perjuicio que resulta de conmover y separar á los artesanos de sus oficios respectivos, dejando de concluir y entregar las obras á sus maestros, ó á los dueños que las necesitan.

Digitized by Google

La cuarta es: la de prohibir absolutamente que los palcos ó aposentos se arrienden por años, sino que se dejen libres diariamente para las familias que quieran ocuparlos, haciendo notoria al público la tarifa ó precios de los primeros, segundos y terceros, para su gobierno, y para que pueda tomar por el precio el que mas le acomode, haciéndose esto con el fin que no se estanquen en los ricos, ó en los que lo parecen, privando á otras familias de la diversion de la comedia los dias que se les proporciona, por estár tomados los palcos por año, respecto á que continuando este desórden, como que se autoriza la costumbre de que semejantes funciones sean y se destinen solo para ciertas clases de particulares, y no para el público, cuyo procedimiento es un verdadero estanco opuesto á la ley general de la policía, como el derecho que tiene cada habitante de gozar de las diverciones públicas como éstas, y otras de igual clase, sin que se le pueda impedir en los tiempos y horas acostumbradas.

La quinta: que respecto á que se ha de tener consideracion en punto de las horas en que se deba empezar la comedia por no interrumpir los negocios en las oficinas, comercios y demás atenciones propias de los individuos que hayan de concurrir al teatro, se prescriba las de las cinco en invierno, la de las seis en verano, para proporcionar la salida ó conclucion á una hora proporcionada, y no á las de las diez, once, ó doce de la noche, como sucede varias veces; de lo que se originan infinitos inconvenientes, ya en las casas, respecto de los criados; y ya respecto á los concurrentes, con la oportunidad que les franquea lo irregular de la hora y del tiempo; siendo éste un asunto en que se debe vigilar mucho, y precaver las malas consecuencias que resultan de esta libertad ilimitada, mayormente en este país donde es mas necesario ocurrir á restringir, que ampliar los desórdenes.

La sesta: que se prohiba igualmente la costumbre introducida por varios sugetos, de tirar al tablado cantidades gruesas en monedas de oro y de plata por via de gala, ó en premio de alguna pieza cantada por las cómicas, (ó lo mas cierto, por alguna desenvoltura de las que se toleran como donaire y atractivo de la mas refinada disolucion) por redundar en perjuicio de las que la practican, llevadas mas bien del deseo de hacerse atendidos por este profano obsequio, que porque les sea decente el ejecutarlo á vista del público; dando ocasion á que lo practiquen otros, ó por

Digitized by Google

no ser menos, ó para manifestar el objeto de su atencion, como una accion decorosa y bien vista.

La séptima y última, que absolutamente se prohiba la comedia intituiada *la conquista de México*, no siendo decente se permita en buena policía su representacion, por no traer á la memoria de los naturales el espectáculo de la ruina que experimentaron sus ascendientes en aquellos tiempos; pues aunque no es regular ejecuten en estos alguna mocion por el estado de abatimiento en que los han puesto sus gobernantes, no parece decente darles en rostro con él, y exponerlos á que acaso ejecuten lo mismo, que por igual caso intentaron en Lima en tiempo del *Conde de Superunda*, pues á no haberse descubierto la intencion de aquellos pocas horas antes, hubieran asolado y destruido la ciudad; sin otro motivo que representarse indiscretamente la conquista de aquella; pero con el escarmiento que se hizo de mas de veinte de los cabecillas en el partido, se logró salir del riesgo que sin dificultad habrían sufrido sus moradores.

HOSPICIO, O RECOLECCION DE POBRES.

Sobre cualquiera de los establecimientos que tiene esta ciudad que se estienda la vista, hay sobrada materia para admirar los muchos defectos que abrazan y que es necesario remediar, si han de ser útiles á la causa pública. El hospicio de pobres es uno de ellos, y acaso el que tiene mas necesidad de ausilios, y por lo mismo el mas descuidado de la proteccion del gobierno de esta ciudad. Este es uno de los establecimientos mas útiles, mas píos, y mas acomodados á la moral cristiana, por las proporciones que franquéa á todos para la mas discreta distribucion de las limosnas; pero por desgracia corre su direccion y gobierno por un buen eclesiástico, adornado de un corazon cristiano, celoso y bien intencionado, que há consumido todo su caudal y el de otros bienhechores, pero sin el fruto que debería haber resultado, bajo de otras reglas y conocimientos precisos de la materia, que no le há sido dable el adquirirlas por sí solo, por faltarle la práctica que es tan necesaria para la direccion de tan grande obra.

Son muchos los caudales que se han consumido en esta casa desde su ereccion, y hubieran sido con mucha utilidad, si se hubiese asociado á este bienhechor una junta compuesta de otros eclesiásticos, del corregidor, y de los regidores ó comerciantes ricos, celosos y caritativos, que hubiese

Digitized by Google

arreglado el método que debia seguirse para recoger solo en ella á los verdaderamente pobres, lisiados ó impedidos, y sacar de ellos toda la utilidad posible, mas bien que el haber llenado dicha casa de mugeres ociosas, vagas y mal entretenidas, que estén blasfemando del encierro á que están reducidas. ¿De qué sirven estas, mas que de quitar la racion á los impedidos y necesitados que vagan por las calles, mientras están aquellas mas propias para la procreacion ó para el servicio particular, que para engordar en el hospicio? ¿Qué beneficio saca el público de este establecimiento, si ha de continuar en el estado actual, consumiéndose las dotaciones y limosnas que se colectan en mantener un lujo respectivo, en vez de remediar las necesidades del verdadero pobre? ¿Qué fábricas ó qué manufacturas se propagan en él, que ayuden á la pesada carga de la manutencion de los encerrados, cuando debe ser éste uno de los primeros objetos de esta clase? (a)

La necesidad insta por la creacion de dicha junta, y la formacion de ordenanzas que arreglen sistemáticamente el régimen y gobierno que ecsigen dichas casas de recolección, para cumplir con el principal objeto de su instituto; todo lo contrario es ridiculizar el asunto, castigar la pobreza, sostener una multitud de individuos de uno y otro secso, en un encierro involuntario y no preciso, que sirve de perjuicio mas que de utilidad al estado y á los contribuyentes, por cuanto no consiguen el verdadero fin de la intencion de las limosnas. Sobrados son los documentos que pueden dar reglas prácticas para la buena direccion que es tan necesaria en este asunto; la obra pía de Ward, dá muchas luces, y cuando no, pídanse ejemplares á cualquiera de las ciudades de España, y á poco trabajo se encontrará lo necesario para acomodarlo al de esta capital; y cuando no se quiera ocurrir á este medio, y fuese mas propio para el caso por la similitud que puede encontrarse entre las gentes de este país y las de Filipinas, solicítese el reglamento que para la ereccion de un hospicio en aquella capital, dió á luz el año de 1779 el Sr. D. Manuel del Castillo y Negrete, oidor de aquella real audiencia.

(a) *Hoy se han remediado en parte estos defectos: esto se escribió en* 1787.

Digitized by Google

LIMPIEZA, EMPEDRADO, Y ALUMBRADO DE CALLES.

Mucha era la materia que nos daban estos tres puntos, para podernos difundir en hacer ver la absoluta necesidad que hay de llevar á puro y debido efecto lo que se há empezado á costa de grandes expendios en los dos primeros, y de continuadas súplicas en el tercero; pero como quiera que se trata de hacer cierto asiento para perfeccionar el asunto, es necesario esperar las resultas hasta ver si se consigue sacar á esta ciudad del abismo de la inmundicia y de la incultura en que se halla sumergida. Varios han sido los bandos y providencias que se han hecho publicar, por lo que respecta á la limpieza y empedrado de las calles, pero ninguno se cumple por la omision que hay continuamente en su celo, y en hacer efectivas las penas que se imponen para su observancia.

Limpieza.

La limpieza que se suele hacer por cada vecino en la pertenencia de su casa, se reduce á una barrida superficial (que importára mas que no la hiciese) y que causa sumo perjuicio en echar las basuras al caño ensolvándolo, y por consiguiente las acéquias para que en tiempo de secas exhálen un hedor pestilencial, dañoso á la salud, y que en el de lluvias no puedan recibir las aguas que les remiten las vertientes, parando en anegarse las calles é impedirse el tránsito de ellas, revosando la inmundicia por todas partes; estos son los efectos del barrido que hacen los criados de las casas, sin haber discernimiento en ellos ni en sus amos para evitar aquellos perjuicios, y amontonar las basuras en sitio distante de los caños para no ensolvarlos, hasta que ocurran los carros destinados á sacarla. Esta mala costumbre que es en general en todas las calles, casas y criados, solo puede serle útil al regidor que corre con este ramo, y el de la limpieza de las acéquias, á costa de hacer un ajuste acomodatorio, y reservarse la mayor parte de las cantidades, poniendo una cuenta fantástica para dar por consumido el fondo asignado para esta especie, porque mas propio sería llamarla porqueria, por la incomodidad que causa á los habitantes los dias que se abren dichas acéquias.

[*Suplemento al tóm.* 4º. *de la Voz de la Pátria, pliego* 13.]

Digitized by Google

Empedrados.

Es constante que por lo tocante á los empedrados de las calles, se comenzó la nueva idéa por la de la Palma, pasando despues á la de S. Francisco, habiendo llegado el costo á la cantidad de muchos miles de pesos; bien fuese por la falta de economía, ó porque corrió esta obra por direccion de ingeniero, saliendo todas las que ejecuten caras y malas como se tiene por esperiencia; de suerte, que á los quince dias ya estaban en disposicion de admitir remiendos y composturas, habiéndose gastado una cantidad exhorbitante; siendo así que há sucedido lo contrario con las dos calles de la Monterilla que corrieron á cargo de los comerciantes, y por la direccion de uno de los maestros de obras, pues estas quedaron mas vistosas y mas firmes, y costaron mucho menos que las antecedentes, de que se debe inferir que en aquellas hubo monopolios, y en estas no; y porque aquellas fueron obras de ciudad, y estas otras de particulares.

Alumbrado.

El alumbrado que es tan preciso en esta ciudad para la comodidad pública, cuanto para obviar infinitas maldades, como se ha tocado en otra parte; jamás há llegado ni llegará al debido arreglo que requiere, por ser estos unos habitantes que no escaséan el poner mil pesos á un albúr, á una carta en la banca, á una figura en el bisbis ú otra diversion ruinosa, y se les hace muy duro gastar medio cuartillo de aceite de nabo en encender un farol para su propia comodidad, y para evitar que les quiten la capa al entrar en su casa, ó les den un golpe por causa de la obscuridad ó falta de policía en ramo tan importante, ó por no precisarles á ello. Es cierto que se pasó villete por órden del regente de esta audiencia cuando recayó el gobierno en su persona, á todos los principales para este efecto, que muchos en el centro de la ciudad han procurado cumplir por su parte, y contribuir á que se verifique el alumbrado, costeando de sus bolsillos los faroles; pero tambien lo es, que están como viruelas locas, y que un dia se enciende y ciento no, y que este proyecto se quedará (como otros muchos) solo en la línea de lo posible, si no se forma un reglamento en que se precise á los dueños de las fincas á costéar los faroles, y á los inquilinos á la manutencion de la luz, bien por sí, (los que pudiesen costearlo) ó con el concurso

Digitized by Google

y contribucion de otros vecinos prócsimos que les ayuden con un tanto, para pagar un mozo que cuide de encenderlos y limpiarlos todas las noches, á no ser que se lleve á efecto por medio de un asentista, cargando una contribucion á los dueños y á los inquilinos, respecto á la utilidad que á todos resulta.

La esperiencia dicta que solo por estos medios ó el de la compulsion, podrá conseguirse el fin; porque pensar que por súplicas lleguen éste ni otro proyecto á tener efecto, es pedir peras al Olmo. En la misma calle en que se escribe este punto viven dos regidores, y hasta ahora debiendo ser los primeros en dar ejemplo, no se han dignado poner un farol, estando la calle hecha una noruega. En vista de esto ¿qué harán los vecinos? no nos cansémos, que estas materias no se pueden hacer efectivas, si no es con la pena y con el rigor; pues de no ser así no se conseguirá el fin; ello es que se hace burla de cuanto se les manda, y la autoridad pública de los jueces queda continuamente desairada. Todas las noches se roba la plebe los faroles, y no se hace indagacion para el castgo. Este es el sistema que corre en todos los asuntos de policía que se han tratado, y se hará mas palpable en los que nos restan para dar fin á esta materia.

LUJO.

El lujo es en esta capital la causa del abandono y ruina de muchas familias, que por sostenerlo cometen mil excesos, hacen infinitas trampas, y no menos injusticias. La ley 1ª tít. 12 lib. 7 de Castilla, y el auto acordado 4º del mismo título y libro, hacen mencion de las demas leyes y pragmáticas, que en todos tiempos se han publicado para contener los rápidos progresos que há hecho y hace este monstruo, que es la polilla de los caudales y la ruina de los pueblos, donde á título de decencia se tolera (como en la capital) con una libertad asombrosa en hombres y mugeres, sin distincion de clases, de empleos, ni de facultades, y mas si lo agita el aliciente de la moda y venir de los países franceses; habiendo hecho mas perjuicio los vestidos y otros adornos que una inundacion, una plaga, ú otro contagio de los que arruinan los pueblos. Siempre han declamado contra él los hombres mas grandes y mas ilustres de la nacion, y los mas sábios políticos, como son un Salcedo de *lege politica*, un Navarrete, un inimitable Saabedra Fajardo, y otros

Digitized by Google

muchos. La sobriedad y templanza que han solicitado en sus escritos, no se conoce en los hombres y mugeres de este país; porque en él no se dá asenso ni tienen su observancia otras leyes ni pragmáticas, que las que dicta el antojo y el capricho, sin parar la consideracion en si alcanzan las facultades para sostener la profusion; de suerte que se hará incurable esta enfermedad, si el gobierno no la contiene con una séria providencia.

El lujo en realidad no viene á ser otra cosa, que el excesivo uso de lo que no es necesario para el sustento y comodidad de la vida; y así siempre que el hombre ó muger traspase estos límites, y gaste mucho mas de lo que produce su sueldo ó su caudal, es forzoso que llegue á arruinarse y perderse, y mas si contrae empeños para sostenerlo. Bien se lamentaban los Romanos del excesivo lujo, (que por el desprecio de sus leyes) se habia introducido entre ellos, hasta que les hizo perder aquella entereza y vigor con que supieron mantenerse enseñoreándose del mundo, mientras los contuvo el freno de la templanza; pero luego que empezó á faltarles aquella deidad protectriz de sus afortunados hechos, y que tomó el lujo todo su incremento, no pararon hasta dar en el precipicio, borrando sus glorias y sus triunfos, y labrando por último su ruina como lo refiere Tácito al libro 2º y 3º de los Anales, hablando con el emperador Tiberio.

¿De qué sirven aquí los establecimientos de las leyes si no se observan, ni hay quien las mande observar en cuanto disponen y ordenan, y mayormente en estas materias en que cada uno es árbitro en imponerse la que quiere, ostentando un lujo no correspondiente ni á su nacimiento, ni á su estado ni á sus proporciones? ¿Por qué no se habia de prohibir á ciertas clases de sugetos el uso (por ejemplo) de las capas de grana, los bordados, brillantes, galones, y otros arreos impropios á los que los traen, debiendo ser los unos y los otros el distintivo de los hombres condecorados, y evitarse igualmente el inmenso consumo de los metales de oro y plata que se invierten en ellos, privándose por esto una gran parte de amonedacion para el mayor giro de los comercios? Estas que parecen menudencias, si no se contienen vienen á ser la ruina total de un pueblo como há sucedido á infinitos. Pero me dirán que este lujo mantiene muchos centenares de hombres en la fábrica de bordados, galones &c., y que siendo nacional no destruye al súbdito; y yo respondería que en procurar que cada súbdito vista segun su clase, no se perjudica á los bordadores ni á los otros oficios.

Digitized by Google

COCHES, COCHEROS,
Y DEMAS GENTE DE LIBRÉA.

Uno de los puntos en qué mas se han excedido los habitantes de esta ciudad de veinte años á esta parte, es en el de estufas, coches y libréas, en que mal gastan unos lo que les sobra, y otros lo que no tienen; confundiéndose respectivamente en los paséos y calles, los hombres visibles con los que no debia permitirse se hiciesen tanto, si hubiese una vigilante policía que atendiese á equilibrar el pueblo, y que ninguno saliese de su esféra. ¿Por qué se há de consentir que un regidor por ejemplo, por solo haberle tocado el sacar el pendon un año, se ha de presentar despues en un paséo público con tiros largos siempre que se le antoja, haciendo ostentacion de un fausto que no le permiten sus facultades ni su empléo, contrayendo empeños ruinosos y destructivos, y dando lugar á murmuraciones inevitables de los que lo conocen? ¿Por qué se ha de tolerar que un hombre sin distintivo en la república, haya de echar coche sin mas permiso ni licencia que porque tiene dinero? ¿No sería muy conveniente que se moderase este desordenado lujo, como lo previene el citado auto acordado, y que se formase un reglamento con espresion de los sugetos que por su caracter, su empleo y sus facultades, debian gastarlo para evitar la pérdida de tantas casas como se arruinan, por no decaer de aquel concepto ó sistema que abrazaron en tiempo que podian sostenerlo?

Se dice por cierto que pasan de 637 los coches de diario uso que ruedan por la capital, sin consideracion á las cajas reservadas para dias de gala, ó por otros motivos particulares; de donde se puede inferir á lo que há llegado el exceso en esta parte, contribuyendo no poco á encarecer la cebada, ademas de perjudicar la arriería con la falta de mulas que sufre, por ocuparse un número prodigioso en estos trastos de vanidad y de lujo. El gobierno de un pueblo debe ser como una orquesta de música, en que es necesario que los instrumentos que la componen, guarden armonia entre sí y respecto al todo, pues cualquier disonancia por mínima que sea, hecha á perder el concierto, convirtiendo en destemplanza lo que debia ser recreacion del oído. Este símil es tan propio de este país, que todo es destemplanza, desórden y confusion por cualquier parte que se mire; y así no es de estrañar, que no se encuentren mas que disonancias por falta de arreglo en el todo; y si no prepara la providencia un

Digitized by Google

hombre de las cualidades y facultades de *D. Bernardo Cantero*, que arregle esta infelíz capital en todos sus ramos, (a) es preciso que vaya caminando á su total ruina. Que haya coches, estufas y los demas arréos de vanidad, de ostentacion y de lujo, en los sugetos que por su caracter y demas circunstancias deban tenerlo, no se hace estraño, respecto á que de las superfluidades de los ricos se mantienen los artesanos pobres; pero sí se hace muy reparaable, que contribuyendo estos carruajes á desempedrar las calles, y causar otros infinitos perjuicios é incomodidades al vecindario, se les tolere y permita sin gravamen alguno que sea útil á la propia ciudad.

Yo quisiera preguntar ¿por qué razon no se há debido mucho tiempo hace cargar á cada dueño de coche cerrado ó de cortinas, una pension anual de cincuenta pesos, para los empedrados, enlozados y limpieza, ú otros destinos, sin reserva de clases, estados, ni gerarquías, para que por este medio contribuyesen á la composicion de las calles que destruyen incesantemente? ¿Por qué no se les ha de sugetar igualmente á los cocheros al bando que se publicó en la corte de Madrid en el mes de enero del presente año en la conformidad que lo refiere el Mercurio de ocho meses; siendo aquí mas frecuentes los excesos, que se procuraron allí impedir, y por consiguiente mas necesaria aquella providencia por la diferencia que hay de cocheros, á cocheros, viviendo estos con una libertad escandalosa, sin haber quien les contenga por el respeto de sus amos? Por qué no ha de introducirse en esta capital un reglamento de policía que sea capáz de contener unas gentes que viven sin otra regla que sus pasiones, contribuyendo los unos á fomentárselas á los otros, sin que ninguno de los magistrados superiores ni inferiores, se haya dedicado jamás á remediar ningun género de desórdenes. de los infinitos que les dán en los ojos todos los dias? Se debia discurrir que no se les destina á otra cosa que á tirar sus sueldos y á pasar la vida en no hacer cosa útil para Dios, para el rey, ni para el público en vista de su indolencia. El que leyere estos discursos sin duda se persuadirá que son ecsagerados, y que no es el mal tan rápido como se le pinta, ¡ojalá que así fuese! pero la lástima és, que si nó se aplican los remedios oportunos con la prontitud que ecsijen estas materias, será inevitable el naufragio.

(a) *Lo preparó en el virey conde de Revilla Gigedo. Cantero era un Alcalde de córte de Madrid encargado de la policía, y altamente facultado por Carlos III.*

Digitized by Google

En vista pues del número de coches que ruédan diariamente por esta capital, prescindiendo de sí realmente es ecsesivo conforme á las clases de sugetos, que por razon de su caracter debian tenerlo, (y que en tiempo de los romanos era uua señal de honor, que solo se concedia á los magistrados, y á las matronas, y hoy se permiten aquí á cualquier hombre y muger comun) pasando á indagar el número de cocheros, lacayos, porteros y demás gentes de librea entrando los de alquiler; hallarémos que dando á cada dueño de coche de los seiscientos treinta y siete que se han numerado, á cinco personas de librea, viene á resultar un cálculo de tres mil ciento ochenta y cinco hombres los mas insolentes y pícaros de la república. Pero en el caso que contra las leyes de la buena policía se tolere este ejército de hombres ¿porqué razon se les ha de permitir que vivan con un libertinage sin límites, atropellando á cuantos encuentran, causando muertes; ya en criaturas, y ya en hombres y mugeres, rompiendo brazos y piernas y cometiendo otros ecsesos impunemente á título de casualidades inevitables, y lo mas cierto, porque son criados de ministros y personages? ¿Cuando se vé que se haga un ejemplar que escarmiente á los demás? todo se pasa y todo se disimula, porque vivimos en un país donde los potentados son el verdadero azote de la justicia, donde esta amabilísima deidad sufre los mas visibles ultrajes, y en una palabra donde si se conoce, és solo para burlarse de ella.

¿Qué motivo justo podrán tener los amos de esta gente ruin, y despreciable (por sus malas costumbres, y nacimiento) empezando á contar desde los vireyes, arzobipos, oidores y los demas, para tolerarles y consentirles las diarias estafas que executan á título de propinas con cuanta clase de empleos, y destinos se confieren, estando en espectacion de saber sus casas para meterse en ellas, á sacrificarles y arrancarles el dinero, solo por que son cocheros, y lacayos? Entra una monja en un convento, y en aquella misma hora se agolpan á la casa de sus padres ó deudos todos los cocheros y lacayos de la curia eclesiástica á cobrar sus propinas: haya dacion de ordenes, y concurso de curatos, sucede lo mismo: haya posesion de empleos por el virey: haya juramento en la audiencia de alcalde mayor, ú otros de otras clases, allá van todos los de los oidores, alcaldes y demás oficinas y oficios subalternos, á acabar de desollar al infeliz candidato, y á hacerle mas graveso el destino ó empleo que ha conseguido, viéndose precisados todos á sufrir estos

Digitized by Google

desembolsos, ó por no ser menos que otros, ó porque esta corruptela ha tomado ya la prerrogativa de una costumbre legítima y autorizada por la repeticion de actos y por el largo abuso.

Yo no soy teólogo; pero acaso no me atrevería á asegurar las conciencias de sus amos en este punto: si esto no es un hurto claro y manifiesto, no sé que sea; porque á la verdad el tomar la cosa contra la voluntad del lejítimo dueño de ella, es la verdadera difinicion que le dán los teo-juristas; y las leyes previenen las penas que se han de imponer á los que dán á los ladrones el aucsilio cooperativo; y si á estas estafas ó exâcciones violentas las diesen el destino útil de la manutencion de sus familias, ya podría tolerarse; pero lo mas regular es, el que las consumen en embriagueses, juegos y otros ecsesos escandalosos y perjudiciales á la república: y por último, este abuso es un incentivo de las pasiones de esta gente osada y atrevida; digno de toda atencion para que deba cortarse con la prontitud que requiere para obviar la nota, gravámenes y perjuicios que se han apuntado, como para redimir á los interesados de unos gastos verdaderamente superfluos, y destructivos del que los eroga, y vicios en los que por la compulsion los ecsijen.

Pero estendámos mas la vista sobre esta clase de gente: ¿por qué motivo ha de estar y vivir exênta de toda gavela y tributo ganando sus salarios, y siendo de la calidad que corresponde para pagarlo, como lo ejecutan sin estas proporciones en todo el reino los demás que son de su propria clase? ¿acaso deberán exsimirse estos por la circunstancia de ser cocheros y lacayos de los vireyes, de los arzobispos, oidores y demás sugetos distinguidos? no se alcanza una razon poderosa para que se excluyan de aquella contribucion al soberano; antes si la debe hacer para precisarles á ello, en vista de los salarios que gozan, y de los demás arbitrios de que se valen para adquirir el fomento de sus vicios y maldades. Y ya que sus amos, como cabezas de la república, no se dignan estender sus miras sobre un asunto interesante al real erario, y que por otra parte debian promoverlo, por la misma razon que están espeditos á hacer efectiva la exâccion á los demás que son de la misma esfera, y por tales, precisados á la contribucion; por lo mismo se hacen culpables en la omision, ó en el empeño injusto de relevar á sus criados de este justo reconocimiento, y mayormente, cuando está prevenido con toda claridad en las leyes recopiladas de indias, lo que debe practicarse con los negros y mulatos li-

Digitized by Google

bres, y con especialidad en la ley 3.ª tít. 5º del lib. 7º sin tener arbitrio para eludirla; pero ello és que sin embargo de la constante y clara decision de la ley, hasta ahora está sin práctica como todas las demás, en cuantas materias se han tratado.

Ya queda asentado que hecho un cálculo prudencial de á cinco personas de libréa unos con otros, respecto á los que se ocupan mas ó menos, asciende el total de ellos al número de tres mil ciento ochenta y cinco. Pero por cuanto se puede articular de excesivo, póngase solo á razon de cuatro, y se hallará que ascienden á dos mil quinientos cuarenta y ocho los hombres empleados en este ejercicio, esentos contra la ley de la paga anual del tributo. Regulénse estos á razon de tres pesos lo menos que deben contribuir anualmente, y se verá que se defrauda al rey de la cantidad de siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos, por desviarse los que gobiernan del cumplimiento de la ley, y mayormente los señores fiscales, poniendo solo su atencion en asuntos de menos consideracion, con lo que aparentan llenar el hueco de sus obligaciones; y lo peor es, que todo se vuelve ojarasca, mucha paja y poco trigo. ¡Cuantas cantidades há dejado de percibir el rey á este respecto, en tantos años como há que se tolera esta gente engreida á título de los inciensos y perfúmes de sus amos? ¿Por qué razon no se les habia de exîgir á ellos por todo el tiempo que han disimulado con estos criados como con los demas, en contravencion de la ley? Este es el modo como se cumplen las leyes en las indias, despues de consumir el soberano un tesoro en sueldos, los mas de ellos excesivos y otros inútiles; pero esto toca el verlo y meditarlo á los superiores ministros, á quienes tiene el rey fiado el gobierno y direccion de estos dominios: harto hago yo en alumbrar estas especies, por si llegase el deseado tiempo en que se ponga mano al remedio; y si no se consigue, es señal evidente de que quiere la altísima Providencia que se ejercite la paciencia de los buenos súbditos, viendo con dolor y sin remedio tanta multitud de desórdenes en el reino de la N. España.

Supuesto que se han hecho patentes algunas de las mas esenciales faltas de la policía que se notan en esta capital por la omision culpable de los magistrados, como tambien no pocos de los abusos que han adquirido la presuncion de costumbre; no será estraño que para hacer una de-

Digitized by Google

mostracion palpable de que no son fantásticas las declamaciones que se repiten á cada paso sobre todos y cada uno de los estados y clases de gentes de quienes vá hecha mencion en estos discursos, se proceda á descubrir otros principios que son la raíz de los desórdenes de la gente comun y plebeya, y causas parciales que influyen igualmente en todos los demas cuerpos de que se há hablado hasta aquí: en el supuesto de que cada una dará suficiente materia para formar una idéa completa sobre el todo, en comprobacion del plan que me propuse tratar en estos opúsculos: ¡ojalá que fuesen falsos los presupuestos, que sería una señal nada equívoca de que reinaba el buen órden en el todo de esta capital!; pero la lástima es, que ni se há tocado ni se tocará punto por despreciable que parezca, que no necesite de remedio para que su curacion alcance al todo del cuerpo político, por la precisa union de sus partes en solo los ramos que son el objeto de la idéa, dejando como se deja á otros el arbitrio de tratar de los innumerables que comprende este reino, con el fin de que descubiertas igualmente las enfermedades de que adolecen, se les pueda aplicar la medicina que fuere oportuna por los médicos que se destinen á su curacion.

CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERADA COMO PUEBLO.

Ya se há procurado hacer visible el deplorable estado en que se halla esta infeliz ciudad, por lo que respecta á los cuerpos que están destinados para su gobierno y cultura, en todos los ramos que debe abrazar una bien cordinada policía: ya se há notado aunque ligeramente y como de paso, la omision y descuido de estos cuerpos políticos en el ejercicio de sus funciones, cuerpos verdaderamente aereostáticos con almas de humo, que los hace inflamar y elevarse hasta perder de vista los objetos de sus precisas atenciones: bajo de este supuesto, veamos lo que es México por lo respectivo al inmenso é indefinible pueblo que encierra dentro de su ámbito.

Considerado como pueblo, es un bosque impenetrable lleno de malezas y precipicios, que se hace inhabitable á la gente culta, lleno todo de escondrijos y agujeros donde se alberga la gente sóez, á los que con mas propiedad se les debe dar el nombre de zahurdas, que de ca-

Digitized by Google

sas de habitacion de racionales, por contener cada una un enjambre de hombres y mugeres sucios y asquerosos, que son la abominacion de los demas por sus estragadas vidas y costumbres: perfectos lupanares de infamias, y abrigo mal permitido de cuantas castas de vicios son imaginables: lunar feo y asqueroso de toda buena cultura; y finalmente depósito de un vulgo indómito, atrevido, insolente, desvergonzado y vago, que llena de horror al resto de los habitantes. Muchas son las causas que se podian referir, que son el verdadero orígen de la incultura de esta muchedumbre del pueblo y de su total desenfreno, si no me estimulara el deseo de cerrar esta materia que por odiosa se hará reparable; pero se referirán algunas de las principales para que se vea la necesidad de ocurrir al remedio, si es que se encuentra en esta parte.

Fábrica de Cigarros.

Una de las causas de encerrar México en sí tanta plebe, es la inmoderacion con que se há admitido en la fábrica de cigarros y puros con pretesto de abastecer el reino, tantos hombres y mugeres foraneos, que con este motivo han desamparado los lugares de su orígen, para vivir sin sujecion en este grande lago, aumentar la confusion y el desórden, y contribuir á encarecer los comestibles con notorio perjuicio de los vecinos útiles y radicados. ¿Qué perjuicios no se le han seguido al reino de haberse arruinado los pueblos, dando lugar á la desercion de sus familias, con ruina general de la agricultura y otros artefactos, por solo el objeto de abastecer dicha fábrica, encerrando en ella de siete ú ocho mil personas entre hombres y mugeres? ¿No habría sido mas regular que sin el temor de que por falta de gente decayesen las labores de ella, se hubiese ocurrido con método y á costa de algun trabajo, á hacer un padron ó alistamiento de los habitantes de esta clase residentes en la capital, y haber poblado suficientemente dicha fábrica, sin necesidad de los otros? ¿De qué le sirve al estado tener dentro de México cuarenta mil hombres y mugeres vagos y ociosos sirviendo de carga pesada á los demas, acostumbrados á una vida sedentaria ó sin destino, estando todo el reino hecho un esqueleto, sin poblaciones, sin cultura, sin cristiandad, sin policía, sin sujecion, y sin otras precisas cualidades propias de un buen gobierno?

Los habitantes propios y nativos de un pueblo, tienen

Digitized by Google

el derecho de preferencia para cualquier establecimiento útil al público y al estado; pues siendo suficientes los de la capital, ¿qué necesidad pudo haber para permitir á tantos como se han avecindado en ella, dejando incultos los campos desatendidas sus ocupaciones, y en una palabra, abandonados sus oficios respectivos, por solo el objeto de tener una vida ociosa y aragana, con perjuicio del estado, de la poblacion, y de sí mismos?

Otra de las causas es sin disputa, la suma libertad que se toman todos de desamparar sus pueblos, sin saberse los motivos que les impéle, perdiéndose á millares los hombres y mugeres, que de otra suerte serían útiles sin gravamen de los otros. Una de las atenciones del gobierno debe ser, la de no permitir la ociosidad en ningun pueblo; antes bien toda su felicidad consiste en hacerles trabajar en sus oficios ó artes respectivos, para que contribuyan al bien del estado. ¿De qué le sirve al soberano tener en estos dominios un millon de hombres ociosos, vagos mal entretenidos, que se coman sin fruto el trabajo de los aplicados? Buen ejemplo nos pone á la vista la oficiosa república de las abejas, que arrojan de sus casas á los zánganos, porque no les sirven de otra cosa, que de comerse el delicado fruto de sus labores y fatigas. Por la falta de atencion que tienen los jueces en este esencial punto, se halla la N. España hecha un horroroso desierto, mientras que la capital está inundada de gente de mal vivir, no teniendo con ella sus habitantes seguras sus vidas, ni sus haciendas.

¿Qué tributos no pierde el erario, que debian contribuir estas gentes, si segun las reglas de una bien entendida policía se les precisase á residir en sus pueblos? Cuantas indias, mulatas, coyotas, lobas y otras castas, se solicitan por chichiguas ó amas de leche, otras tantas son las familias que se inutilizan para el público y para el erario; pues con este pretesto se salen los parientes de sus pueblos, y se vienen á esta capital, donde se quedan á vivir á la sombra de la hija, de la hermana ó prima que cria al niño del seaor D. Fulano, robando aquella todo lo que puede para mantener á los arrimados parientes, verdaderos ó fingidos; resultando de esto, que el rey pierda el tributo que debian pagar en sus pueblos, y que aquí no sirvan mas que de cargar á la casa particular por dar gusto á la chichigua. Esta es otra de las causas parciales que contribuyen insensiblemente á la despoblacion del reino, como á aumentar sin utilidad antes con perjuicio, el vecindario de esta capital.

Digitized by Google

Mal servicio de criados y sus causas.

Muchos son los perjuicios que resultan de este mal régimen y sobrada tolerancia en estos asuntos. El primero: que los dueños de fincas hayan reducido las casas del centro de la ciudad á habitaciones pequeñas, que sirven mas bien de albergues de infamias y torpezas, que de adorno y de comodidad. Viveros ocultos, donde es inumerable el gentío de esta clase que se encierra en ellos para vivir á sus anchas, sin riesgo de ser visitados por justicia alguna, á no pedirlo las circustancias de algun homicidio, robo, ú otro accidente de esta naturaleza. El segundo: la repugnancia que tiene la mas de esta gente á dedicarse á servir de criados ó criadas en las casas, por la facilidad que tienen de mantenerse con lo que los otros y otras roban á sus amos para mantenerlos, á título de parientes, conocidos ó amigos, por los espresos pactos que hacen los unos y los otros de socorrerse recíprocamente; deduciéndose de aquí, que entran á servir generalmente, no por la racion y salario, sino por lo que roban para mantener á los que dejaron en la calle, viviendo los amos en una continua desconfianza y con mas ojos que Argos, para que les roben menos.

Este es el caracter de los criados de servicio en el reino; y como por otra parte, no hay el arreglo que debia en los magistrados para contenerlos, de aquí es que se propaga el mal hasta hacerse incurable; porque el que despide un criado ó criada por malos, como que carece de facultad para castigarlos se libra de ellos; pero como tampoco el que los recibe procura indagar donde han servido, que tiempo, y por qué causa fueron despedidos, de aquí proviene que continúen en los mismos vicios y malas costumbres en cuantas casas entran á servir; que roben á su salvo conducto, que ellos vivan como quieran, y que sus amos se vean precisados á tolerarles sus maldades y á ser sus esclavos, porque no les dejen la comida por hacer, ó les causen otros perjuicios. Estos perniciosos efectos y otros innumerables, resultan de aquel general desarreglo por no vigilar sobre la conducta de tales gentes, y haberles permitido que se avecinden sin motivo urgente en esta capital, para que tengan una vida libertina, que encarezcan los bastimentos, roben, capeen é incomoden al resto del vecindario; y estos son por último los efectos de la inobservancia de las leyes, que solo parece se hicieron para ser la irrision de los jueces y de los magistrados.

Digitized by Google

¿Por ventura no tienen ojos para vér y leer lo que tienen resuelto sobre el punto de sirvientes, las leyes recopiladas de Castilla? ¿Por qué motivo no se arreglan á la decision de la 2ª. tít. 2º. lib. 6º., para contener los gravísimos perjuicios que resultan, de no haberse querido poner en práctica en este reino la citada y siguiente, en una materia tan importante y tan útil á ellos mismos, como que sufren y esperimentan la mala servidumbre de los criados, á igual con los demas habitantes? ¿Qué autoridad han de ejercer los amos con los criados, no obstante que la ley les dá la de la pátria potestad, si los jueces en vez de ausiliarlos los desprecian, atendiendo mas á un chisme de una mugercilla ó de un criado insolente, que á la narracion juiciosa que le hacen los amos sobre la mala vida y costumbres de los dichos sirvientes? ¿No es esto dar álas al desórden, á la insurreccion, y á la inobediencia de los criados? ¡Cuanto habia que decir en esta materia! pero se suspende por no dar lugar á que corra la pluma, y se precipite, sin haber fuerzas para contenerla.

Modo de limpiar de zánganos á esta Capital.

No sería dificil ocurrir á limpiar esta capital de tanta gente inútil y viciosa, si hubiese celo, aplicacion, union y conducta entre los magistrados que están puestos para su direccion y gobierno. Lo primero que debería hacerse en mi concepto era el publicar un bando para que saliesen de México todas las personas de ambos sexos que no tienen destino ni ocupacion fija para mantenerse, sin escepcion de clases ni territorios, mandándoles restituir á sus pueblos. Es constante que este bando no surtirá los efectos que se esperaban; porque aunque se verificase en algunos, volverían á introducirse con la misma libertad que antes; pero no por eso sería inútil para las subsiguientes providencias que debian practicarse metódicamente, y con un sistema firme y permanente. Estas debian reducirse á amurallar la ciudad, así para el resguardo de las rentas reales, como para impedir los contrabandos, y ocurrir á otros inconvenientes que resulten de estar sin esta ni otras precauciones que debia tener para muchos fines, si se pensase en sacarla de la confusion en que se halla.

Verificada esta providencia, debería atenderse á la formacion de un esacto y circustanciado padron de todos los habitantes, para saber los destinos que tienen, y los criados

Digitized by Google

ú otras gentes que hospedaban en sus casas, sus calidades y circunstancias, para darles el destino conveniente si fuesen vagos ó sospechosos. Se deberían recorrer los oficios, obradores, y toda casta de artesanos, y formar listas de los que trabajan en cada taller, obrador, panaderías, tocinerías, curtidurías, obrajes y demas oficinas de esta clase, con distincion de sus nombres, estado, habitacion y demas circunstancias; imponiendo á los dueños y capataces una grave multa en el caso de no dar prontamente cuenta al alcalde de barrio ó de cuartel, del hurto ó picardía que cometiese cualquier operario en la ocupacion ó destino que tuviere; con cuyo método, y el de dejar fuera de muralla los barrios de los cuatro vientos, con un juez que se crease para el cuidado y vigilancia de esta gente, subordinada al corregidor ó alcalde del mas prócsimo cuartel, y manteniéndose de cuenta del erario, se lograría irla sujetando, civilizando y haciéndola útil á Dios y al estado.

Con este método ú otro igual, aunque esta ciudad abundase en vecindario, no se tendría por gravoso antes por muy útil, sacando de esta clase de gentes todo el beneficio que fuese posible á favor del estado y de los particulares; porque una república en tanto es rica, poderosa y temible, en cuanto sabe hacer buen empleo de los hombres, inclinándoles al trabajo y á que busquen su diario alimento con sus ocupaciones y fatigas; de lo contrario, es tener súbditos solo en el nombre, con la pesada carga de mantenerlos.

Llevadas á puro efecto estas providencias, se vería el sobrante de hombres y mugeres ociosos y perdidos, que contra justicia mantiene esta ciudad, y en este evento se debería sacar un considerable número de familias, labradores y artesanos, con que poblar toda la tierra adentro que se halla inhabitable, por las diarias incursiones de los indios bárbaros, que si no se contienen, talarán lo poco que les resta hasta introducirse en esta capital, sin haber arbitrio para resistirles.

Presidios Internos.

No me es debido hacer todas las observaciones que en mi concepto exije el último plan de los presidios de las provincias internas, que se formó el año de 1772; pero no creo que se me deba privar dar una ojeada sobre las distancias que hay de unos á otros presidios, sin el ausilio de las poblaciones intermedias que han debido plantearse, como

Digitized by Google

asi se resolvió en los parages cómodos y de aguajes, para que sirviesen de proteccion á los mismos presidios, como para faciltarles los bastimentos que produjesen la cultura de los terrenos, crias de animales, y otras industrias útiles y acomodadas á sostener la barrera contra enemigos tan formidables. ¿Qué discurso (por limitado que sea) podrá dejar de advertir, que con la dotacion de las cuarenta y tres plazas en unas, y con la de setenta y ocho en otros, y aun en el supuesto de tener cada presidio la de cien hombres, sean estos suficientes para ocupar un claro de cuarenta leguas, lo menos que hay de presidio á presidio de los quince de la línea, desfilándose en disposicion de que puedan contener al enemigo? fuera de que el presidio no debe quedarse sin la tropa oportuna para su resguardo en lo que se debe ocupar una parte de la guarnicion. La caballada necesita otra porcion de soldados para su custodia, con que rebajando estas dos partidas ó trozos, son menos los que quedan para emplearse en la fatiga y en la observacion de los enemigos; y si los ciento no eran suficientes aun en un imaginario evento, de tenerlos y de salir todos ellos con el fin de cubrir la distancia ya referida, menos la podran cubrir los cuarenta y tres, ni aun con las diez plazas de los indios ausiliares.

La mas fructuosa y menos espendiosa guerra que se les podia hacer á los enemigos, era la de reducir los presidios á menos distancia, abandonarles el terreno que no se pueda defender, y formarles una fuerte barrera guarnecida de cañoncitos de corto calibre, y de poblaciones intermedias, formadas de prodigioso número de gentes de todas clases, oficios y edades, que deseén sacarse de esta ciudad, la de Puebla y otras, donde son gravosas por su ociosidad vicios y malas constumbres; mas bien que continuar en un sistema destructivo de hombres y caudales, cual se há seguido hasta aquí sin fruto alguno. Conducidas estas familias de cuenta del real erario, establecidas bajo de las reglas del fuero de poblacion, y tomadas otras providencias oportunas, se conseguiria limpiar á esta ciudad de tanto número de zánganos; se ponian estos en disposicion de hacerse útiles, y se ocurriria al objeto de contener por este medio pacífico y menos ruinoso á los enemigos, y acaso se lograria verlos reducidos de paz, lo que no se conseguiría por la via de la guerra, sin un constante, largo, y bien sostenido empeño, pero ruinoso al estado.

Cuando se encontrasen inconvenientes para no seguirse el medio pacífico que se há propuesto, es necesario ocur-

Digitized by Google

rir á otros que sean mas adaptables, como son, dividir por ahora las provincias; y poner en cada division un comandante con iguales sueldos, instrucciones y facultades para el mas cómodo ausilio en sus operaciones, y con subordinacion á los excmôs señores vireyes; habiendo manifestado la esperiencia que desde que se separaron del vireinato, se empezaron á sentir las fatales consecuencias que son tan notorias, perdiéndose lastimosamente centenares de hombres, haciendas y ganados, que hacian una buena parte de la abundancia y felicidad del reino. Es sin disputa que todo este trastorno no trae su origen de otros principios que de haberse variado el modo de hacer la guerra á los enemigos, de haber retirado á los hombres prácticos en ella y en los terrenos, y haber substituido en su lugar á los que no son á propósito por falta de esperiencia y de conocimientos. Las resultas de esta variacion no han sido otras que insolentar á los enemigos, y acostumbrarlos á perder el miedo á nuestras armas; y sin duda alguna, que si no se les contiene por uno de los medios propuestos ó por ambos, llegará el caso de que acaben de talar lo que les resta, hasta introducirse muy adentro.

Ya dejo asentado arriba que deberia ocurrirse á dividir las provincias por ahora, nombrándose dos comandantes, hombres hábiles y esperimentados en la tierra, en la fatiga, y en el modo de hacer la guerra á los enemigos con fruto, para ocurrir á los prontos ausilios que piden las provincias; respecto á que con el tiempo sería mas conveniente la ereccion de otro vireinato en Chihuahua, en Arispe, ó en otro parage aproposito, con el fin de que se poblase la tierra, y estirpar ó reducir por esta via á los indios gentiles, hacer útiles los campos, y sacar de estos como de los hombres todo el partido posible, en consideracion á que en el dia todo se pierde por las sumas distancias que median entre esta capital y aquellos terrenos. Este es un objeto que jamás debe perderse de vista; pues como se há tocado en otra parte, son ya muchas las atenciones de un solo virey para poder estender sus miras á tan vasto terreno, y es necesaria una division para que se logren los buenos efectos. ¿Qué utilidades no sacará el erario con el mayor fomento y laborío de las minas y de los campos, estando aquellas paradas por falta de abíos, y los otros por la de brazos para su cultura? ¿Qué poblaciones no podrían plantearse con hacer útiles muchos millares de hombres y mugeres que se

Digitized by Google

pierden infructuosamente en esta capital, como en otras varias poblaciones del reino? ¿Qué costos no se ahorrarían en las conduciones de platas, si se fabricase una casa de moneda en Chihuahua, sin la precision de hacer las remesas de aquellas á la de México? ¿Qué haciendas de ganados no se propagarían, que en el dia se han destituido por las incursiones diarias de los indios bravos? Todo esto y mas, há debido hacerse; pero nada se há hecho por seguirse otras idéas que se creyeron mas útiles.

Sacadas de esta capital doce ó catorce mil familias en el modo y para el efecto insinuado, se facilitaba su limpia; y mas, con hacer anualmente una saca de muchachos desde ocho hasta los catorce años, para emplearlos en los navios que se destinasen á la Habana ó en los guarda-costas, con cuya providencia se ocurriría á darles destino, escusarse el rey de que hayan de sacarse de la España todas las guarniciones para tripularlos, y ocurrir por este medio á que no paren en las horcas, presidios, fortificaciones y arsenales, por falta de sujecion, enseñanza, ocupacion y cultura. No me creo tan afortunado que hayan de ponerse en práctica estas idéas que hé trasladado al papel, con un celo puro, cristiano, y propio de mis principios pero á lo menos me queda la esperanza que despues de mis dias, recaigan en algun ministro que piense como yo, y heche mano de algunas de las varias que van apuntadas para hacerlas efectivas.

Pulquerías no deben permitirse en el modo que están.

Démosle la última brochada al lienzo para que se descubran mas vivos los colores. Quitémos de una vez el escrúpulo á los que leyeren, y pongámoslos de manifiesto el origen de tanta miseria y pobreza como se há manifestado, por lo que respecta á la gente comun, para que no les cueste dificultad creer los muchos desórdenes y declamaciones que se han proferido. Las causas parciales de estos que no solo comprenden á los indios, mulatos, negros, lobos, coyotes, zamboygos, mestizos y castizos, si no es tambien á los españoles, incluyendo infinitos europeos; son las bebidas y los juegos de albures, bancas y bisbises que se les franquean en todas partes, sin temor de la justicia, ni respeto alguno á los bandos prohivitivos publicados en diversos tiempos, con el fin de contener los gravísimos y perniciosísimos efectos que resultan del impunible abuso de estos dos manantiales de vicios y de delitos. Estos son sin duda el fomento y origen ra-

Digitized by Google

dical de la ociosidad, de la desnudez, y del abandono tan público y tan notorio de hombres y mugeres, no solo en esta capital, sino tambien en el resto del reino: Vamos por partes.

La bebida del pulque como regional y muy medicinal para ciertas enfermedades, especialmente para contener la diarréa ó flujo precipitado del vientre, no es dañosa ni perjudicial, siempre que se use de ella con aquella moderacion y templanza que es debida á todo racional, bebiéndolo puro y sin la mezcla de varias confecciones, raíces y yerbajos, con que lo fermentan los pulqueros para darle mas actividad, y que se conserve sin corrupcion por algun mas tiempo. Con estas circunstancias, y otras precisas á evitar las malas consecuencias que traen consigo la ebriedad é inmoderado uso del pulque, se permitió su pública venta, y se arreglaron las ordenanzas que debian observarse sobre el asunto, así en el número fijo de pulquerías, como en todo lo demas conducente á evitar desórdenes, como se halla constante en la ley recopilada de Indias, que es la 37, tít. 1º. lib. 6º.

La inobservancia de esta ley en todo su literal sentido, y el general abandono de las ordenanzas aprobadas por ella, es y será la causa impulsiva de los desórdenes, miseria y abatimiento de estas gentes infelices, sin embargo de la abundancia de la plata que ofrece el laborío de las minas. ¿Quien sería aquel que se persuadiese (á no darle en los ojos la misma esperiencia) que fuese tan comun la pobreza en los pueblos de la N. España, y mayormente en su capital, corriendo por todo el orbe la comun fama de su opulencia, el número casi sin número de millones que se han sacado de sus minerales, y que han llegado á hacer ricas, respetables, y aun temibles algunas de las potencias de la Europa? ¿Ni quien creerá que haya solo en México mas pobres y mendigos que en algunas capitales de la Europa? ninguno podrá persuadirse á ello, y lo tendrá á hipérbole, si no llega á convencerse por sí mismo; pero lo cierto es que está á la vista el desengaño, y que esta desnudéz tan general en hombres, mugeres y muchachos, no proviene de otro principio, que de la inobservancia de las leyes, de la facilidad con que se quebrantan, y de la omision de los magistrados en no sostenerlas con la entereza que deben, como que son los ejecutores de ellas.

En vista de los innumerables perjuicios que causaba esta bebida, y con el fin de que fuesen menos, limitó la ley á solas treinta y seis las pulquerias que debian repartirse por

Digitized by Google

los barrios y puertos de esta ciudad, con la espresa prevencion de ser las veinte y cuatro para hombres, y las doce restantes para mugeres, con el objeto de impedir los perniciosos efectos de la mezcla y concurrencia de ambos secsos. Este fué el fin justo de la ley; pero pregunto: ¿está acaso en rigorosa observancia? ¿se cela su cumplimiento por los ministros que dispuso? ¿se han repartido las pulquerías con la separacion que previene? nada menos que eso; antes sí, se vén asistidas á todas horas de infinito pueblo, siendo cada una de ellas un asqueroso muladar de inmundicias, y una zahurda de puercos, todos mezclados y confundidos, privados de razon y de juicio, con el aspecto más propio de brutos que de racionales, particularmente en los dias de precepto, y en los de las fiestas mas clásicas, en los que parece que instigados del demonio, usan con mas libertad de la crápula y de la intemperancia, como en desprecio de la religion y de la justicia.

Todo cuanto adquiere esta gente, ya en sus trabajos corporales, ya en sus oficios y ocupaciones, todo vá á sepultarse en estos gazofilacios, ó templos, abominables de Baco, de donde saca el demonio abundantísimos frutos. Cada pulquería es una oficina donde se forjan los concubinatos, los estupros, los hurtos, los homicidios, rixas, heridas, y demas delitos que dan materia á los jueces, y especialmente á la Acordada para el perpetuo ejercicio de sus funciones. Son los teatros donde se transforman hombres y mugeres en las mas abominables furias infernales, saliendo de sus bocas las mas refinadas obsenidades, las mas zoeces palabras, y las producciones mas disolutas, torpes, picantes y provocativas, que no era dable que profiriesen los hombres mas libertinos, si no estuviesen perturbados de los humos de tan fétida y asquerosa bebida. Esta es la causa de la exhórbitante desnudéz y miseria voluntaria de tantos infelices que dejan muertas de hambre á sus mugeres é hijos, por gastar con desenfréno cuanto han adquirido en el dia ó en la semana. Estos son los efectos de la omision y de la tolerancia de los jueces, no causándoles horror el vér tirados por las calles los hombres y las mugeres como si fuesen perros, espuestos á que un cochero borracho (como ellos) los pase por encima el coche como sucede, despachándolos á la eternidad en una situacion tan infeliz como en la que se hallan.

¿Pero que me canso yo en poner de manifiesto los encargos de la ley, cuando veo (no sin dolor) que á esfuerzos de la sujestion, ó de servicios hechos á la corona, ó

Digitized by Google

por otros respetos, se há aumentado de pocos tiempos á esta parte el número de pulquerías, habiendo hoy ecsistentes y pobladas cuarenta y cuatro, en vez de haber extinguido la mitad de las antiguas? ¿Qué adelanta la corona con percibir quinientos ó seiscientos mil pesos mas de sus rentas anuales, si con cada uno atesora en contra de su religiosidad, un sin número de pecados y delitos, haciendo infelices para Dios y para su estado, un millon de hombres que conducidos de otra suerte redituarían millones de beneficios ácia la causa pública? ¿Qué han de hacer estos sino pecar y delinquir, si se les abre la puerta, y se les convida á ello? ¿Podrán los jueces ejercitar lícitamente la justicia en unos hombres, á quienes de propósito y á sabiendas, se les arrastra al precipicio? á la verdad que es esta una materia que no es tan facil resolver, cuando para castigar los delitos se miran tanto sus circunstancias, como la malicia ó depravada intencion del delincuente. Es constante que la sagrada Escritura nos dice, que el que se mete en el peligro perece en él; es tambien evidente que el doctor angélico, no esceptúa de la pena al reo que se embriaga, si de la embriaguez resulta cometer algun delito; pero si á estos infelices se les proporcionan las borracheras (en vez de impedírseles) con una franquicia y publicidad escandalosa, ¿tendrán derecho á ser castigados con la misma pena que si ellos se metiesen voluntariamente en el peligro? ciertamente que no soy capaz de dar una respuesta categórica; pero ello es que así sucede.

Tabernas.

¿Pues qué diremos si á los ya citados cuarenta y cuatro templos de baco (de peor condicion que los de la gentilidad) se unen las hermitas, ó ayudas de parroquias esparcidas con título de vineterias por todas las esquinas, calles, y plazas de la ciudad? ¿No es verguenza que se hayan propagado con tanto exceso, que sean mas estos adoratorios del vicio que los verdaderos templos y capillas de Dios, y de sus santos? ¿Por qué se ha de permitir que esten tan francas y abiertas en los dias de precepto, enseñando la esperiencia que cuando estas gentes van á cumplir con el de oír misa, ya van muchos de ellos con dos cabezas, cayéndose de borrachos? ¿no és esta una profanacion visible de lo mas sagrado en los que venden, en los que beben, y en los que teniendo autoridad no lo precaben? Ya me faltan las fuerzas y las voces para darme á entender en una materia sobre to-

Digitized by Google

das la mas delicada, y mas atendible para evitar que caiga sobre esta ciudad, por estos y otros vicios, el mismo castigo que sobre las cinco de las sagradas páginas, en vista de tanta disolucion.

No es el empeño el de destruir el pulque, ni quitar el giro á los que lo tienen en el espendio de la venta de los caldos del reino y los de Castilla. La idea es hacer ver las consecuencias tan funestas que resultan del desarreglo con que se venden al público estas bebidas, y los perjuicios tan enormes que se han seguido á los moradores de esta ciudad con la carestia que se esperimenta en los alimentos de primera necesidad, desde que se há tolerado que se formen haciendas y ranchos de pulques de las tierras destinadas para la labranza, y sementeras de ganados. Es evidente que los derechos del pulque aumentan el real erario, lo menos en la cantidad de quinientos mil pesos anualmente; habiendo entrado en la corona los productos de este ramo que anteriormente hicieron el fondo, y opulencia de muchas casas particulares; pero tambien lo es, que en vista del desarreglo con que se permite su venta al público, nada interesa el real erario en lo moral ni en lo político, sino hace observar rigorosamente las ordenanzas, impedir el aumento de las pulquerías, cerrando los oídos á toda importuna instancia, como no permitir que se continúe el plantío de este fruto en las tierras propias de pan llevar, por las escaceses que se esperimentan de carnes y semillas, y los crecidos costos que se erogan en los transportes de otras provincias á esta ciudad donde hay infinita muchedumbre de hombres y mugeres ociosas, que comen y no trabajan, y por lo mismo contribuyen á subir los precios de los comestibles; y sobre todo, la vigilancia del gobierno debe recaér, sobre el cultivo de los frutos de primera necesidad, como son pan, carne, y demás semillas, primero que sobre esta bebida que no contribuye á otra cosa, que á fomentar los vicios, y enriquecer á sus dueños, á costa de innumerables pecados y delitos.

Para dar la última mano á este negocio, y contribuir á su mejor arreglo, es indispensablemente necesario que se den por el pie generalmente á todos los xacalones de las pulquerías que son los receptáculos de los hombres de mal vivir, prohibiéndose rigorosamente hagan mansion de sus cercanias los bebedores, tanto hombres, como mugeres, no permitiéndose á los espendedores mas que un corto tinglado ó cobertizo para que haga sombra á ellos, y sus tinas. Que el comprador reciba en su tarro, cajete, ó bacija el pulque

Digitized by Google

que comprase, y lo lleve á su casa; y el que fuere de tránsito, que no se detenga ni haga mancion en dicho puesto, ni se le permita con pretesto alguno, sino que beba la porcion que comprare, y se marche para su destino, estableciéndose para su observancia las penas oportunas. De este modo se conseguirá estirpar en el modo mejor, las concurrencias escandalosas, y el origen de la ruina de muchos súbditos, que por falta de polícia en este y en los demás ramos, se abandonan enteramente y vienen á parar en un cadahalzo, ó á buen librar en un presidio.

Lo mismo se debe ejecutar con las ayudas de parroquias, esto es, con las vinoterias, ó tabernas; pues ya que no se minore el número, por no perjudicar á los tratantes en caldos, á lo menos se les debe prohibir que las tengan abiertas en los dias de fiesta y de precpto, por obviar los perjuicios que se han referido, y no dar lugar con la tolerancia á que los bebedores vayan ebrios á las iglesias con notable escándalo de muchos, y por no hacer irrisibles los templos con semejantes desórdenes. Esta providencia debe sostenerse con tezon y empeño, haciendo efectiva la multa pecuniaria que se imponga, exfigiendola irremisiblemente á los contraventores para el debido escarmiento; estendiendo la misma prohibicion de la venta á las noches de los dias de entre semana; pues no hay motivo para que esten abiertas estas diabólicas oficinas hasta las nueve de la noche, cuando no lo estan otras algunas de comercio. Gozen enhorabuena del espendio de sus caldos todo el dia; pero hágaseles cerrar al toque de las oraciones, con la estrecha prohibicion de abrirlas, ni aun con el pretesto de ser para medicamento, y con la de que no oculten á los bebedores dentro de sus mostradores, echándoles á fuera en horas irregulares por la codicia del espendio de sus caldos, como lo ejecutan muchos, validos de la autoridad que se toman para todo, en desprecio de la justicia, y á título de que tienen dinero. El buen órden que ecsije una república debe estenderse á todos los ramos que sean susceptibles de él, pues de lo contrario no habrá la igual dad que es necesaria con todos, y por consiguiente ha de flaquear por aquel lado que manifiesta su ruina; y habiéndose manifestado ser esta materia la que con mas libertad abre las brechas para que entren los vicios, á emposecionarse de ella, se debe poner la mayor atencion en repararlas; pero con jueces que no se dejen corromper por el interes ni por los respetos, que es la moneda corriente de este país.

Digitized by Google

120.
JUEGOS DE ALBURES, BANCAS, BISBISES, Y OTROS.

Estos juegos son por su publicidad, otras de las causas parciales que destruyen no pocos hombres y caudales en esta capital, y en todo el reino; vicio general y comun que requiere una vigilancia continua para poderlo cortar, no menos que una autoridad respetable é ilimitada en los jueces, con derogacion de todo fuero eclesiástico y militar, para arrancar hasta la raíz de donde brotan tantos perjuicios. Son innumerables los bandos prohibitivos que se han publicado en todos tiempos con el fin de extirparlos; pero nada se há conseguido, porque aunque hayan cesado por algunos dias, han vuelto con mas ímpetu, como torrente que se lleva con mas violencia cuanto se le pone delante. Es mácsima corriente que para contener los vicios de una república, hayan de tener las leyes su observancia rigorosa una vez que llegan á publicarse; porque de lo contrario, se envilece la autoridad del que las dicta, y quedan ellas sin la fuerza y vigor que las hace ser respetables.

¿Cuantos bandos se han publicado en todos tiempos para extirpar el comun y general vicio de los albures, bancas, dados, y otros de suerte y envite? ¿pero qué efectos han causado, cuando vemos que jamás se há jugado con mas desverguenza? Casas de eclesiásticos hay, que á título de su carecter mantienen juegos públicos en ellas, donde con escándalo se pierden no pocos hombres y caudales, sin que por sus jueces ni prelados se tome la providencia que conviene. ¿Cuantos militares hay que validos del fuero, haciendo burla de los bandos, de las leyes, y de su propia estimacion, dados á este vicio, llegando á tanto el desenfreno en esta parte, que se haya establecido un fondo de las alhajas que los hijos de familia, criados y otros dependientes pierden en el juego, con el fin de que se rematen por una tercera ó cuarta parte menos de lo que valen, y se queden á beneficio de los tablajeros, cóymes y mas interesados? Todos saben estos desórdenes; pero no hay quien los impida, porque los jueces no quieren esponerse á un lance, ni con los eclesiásticos, ni con los militares, ni con las casas de reputacion, bien por respetos, ó por otros motivos aparentes; de suerte que por este general abandono hay innumerables hombres que no viven de otra cosa ni se les conoce otra ocupacion, otro caudal, ni otro ejercicio que el juego, no debiéndose tolerar este desórden en ninguna república que pretenda ser bien gobernada.

Digitized by Google

En todas las materias que se han tocado en estos discursos, se há procurado hacer vér el ningun cumplimiento de las obligaciones de los jueces que mantiene el rey para el desempeño de sus respectivos ministerios y funciones; pero en este punto es donde se hacen mas delincuentes, porque si celan el cumplimiento de los bandos, es solo contra la gente comun y miserable por quitarles la multa pecuniaria que les imponen, poniéndoles en la calle al otro dia; no viéndose que ejerzan su autoridad y facultades con las personas de caracter, acomodadas y distinguidas, siendo tan comunes y generales los juegos en las casas de muchos de ellos. Yo preguntaría ¿á qué fin se establecen las leyes, y se crian los jueces, si aquellas se quedan sin la debida observancia, abultando solo el cuerpo del volúmen, y estos sin llevarlas á puro y debido efecto como que deben ser los fieles ejecutores de ellas? Lo que se infiere de aquí es, que aunque el fin de la ley es castigar los delitos y administrar la justicia por medio de los jueces, estos son los mayores berdugos de la ley, y que oprimen impunemente á la justicia, por seguirse un sistema demasiado contemplativo y condescendente ácia el caracter de los mismos jueces: háganse ejemplares, y se enmendarán otros.

¿De qué sirve en estos dominios la novisima ley recopilada de Castilla, que es la 18 tít. 7 lib. 8º. en toda su estension y literal sentido, si aquí se vive como en todas las demas del cuerpo legislativo en un total abandono, ó por mejor decir sirven lo mismo para la correccion de estos súbditos, que si el rey las hubiese mandado publicar para los Lapones, Panduros ó Croatos? ¿Qué efecto favorable se puede esperar de ellas, cuando no faltan sugetos que lleven la opinion de que no rigen en estos dominios, ó que no pueden ponerse en práctica? ¿pues de qué sirve tampoco que el rey autorice á estos jueces, y esté agotando su erario para mantenerlos, si han de ser jueces solo en el nombre y no en la realidad para limpiar la república de zánganos, vigilar sobre los objetos que la destruyen, llevar á puro y debido efecto las leyes, y cumplir con las estrechas obligaciones de sus oficios? La citada ley no es de las que por obscuras deban admitir interpretaciones equívocas, acomodadas á las idéas de los que están puestos para su observancia y cumplimiento: en cada uno de sus artículos habla con las distintas clases de sugetos que la quebrantan. En el 14 se esplica clara y

Digitized by Google

distintamente lo que debe ejecutarse con la clase de militares y eclesiásticos que obren contra su tenor; pues en vista de una decision tan terminante, ¿qué disculpa podrán dar estos jueces que les ecsima del cumplimiento de la ley? ¿tirarán sus sueldos con buena conciencia, disimulando estos juegos que son la ruina del estado? Yo no dudaría en imponerles las mismas penas que decreta la ley contra los transgresores, y solo con unos ejemplares de esta naturaleza estaria el rey bien servido en esta N. España, pues de lo contrario jamás lo logrará; ello es que se dice que estamos en los tiempos de las luces, pero por lo que respecta á estos dominios, estamos todavia en los de la obscuridad, de la indolencia, de la injusticia, y del abandono.

JUEGO DE GALLOS.

Si los juegos de que se acaba de hablar traen tan fatales resultas al estado, que por su tolerancia destruyen á un prodigioso número de familias decentes y visibles, se puede decir sin ecsageracion, que no son menos las que aniquilan los juegos de gallos en esta capital y demas pueblos del reino, de las de todos los estados, y especialmente de los artesanos ó menestrales; pero con la diferencia que aquellos se pierden por la falta de observancia de las leyes, y estas por una condescendencia autorizada por los ministros á título de ser ramo real, y percibir el erario el importe de treinta ó cuarenta mil pesos en que se remata el asiento; siendo así que son infiinitos los hombres que se estravian de sus oficios por entregarse á estos juegos, y muchos mas los que los tienen por tales, pareciéndoles que sea ocupacion precisa en la república, andar continuamente cargando un gallo, cuando de esta ociosidad dimanan los hurtos, los robos, las estafas, y otras mil infamias para mantenerse sin trabajar; siendo materia imposible que puedan mantenerse con lo que les produce este que tienen por oficio; antes bien es un arbitrio aparente para vivir vagos, ociosos y mal entretenidos, sirviendo de carga pesada á la república.

Es fuera de toda duda que al pueblo se le debe permitir algun desahogo y recreacion honesta en dias y horas oportunas, y cuando dan de mano á sus tareas, ocupaciones y oficios, para que les sirva de diversion, y que no se entregue á vicios; pero esto se entiende en un pueblo culto, laborioso y aplicado, y que la diversion se contenga en los puros limites de tal, y sin trascender á ser gravosa y destruc.

Digitized by Google

tiva de los súbditos, por ser interés del estado el precaverle de las ruinas que puedan sobrevenir por falta de precauciones. Pero tolerar estos juegos ruinosos, y permitirlos públicamente á título de asiento real, en un público naturalmente vicioso, mal inclinado, casi incorregible é inaplicado; ó yo no no lo comprendo, ó es preciso confesar que con esta permision se le induce al fomento de sus pasiones, de su libertinage, de su inaplicacion y de su ociosidad, en vez de hacer útil esta muchedumbre; ya para poblaciones; ya, para el cultivo de las tierras; ó ya para destinarlos á la marina, ó darles otras ocupaciones en que fuesen de provecho al estado.

¿Qué utilidad moral ni física puede acarrearle al real erario la percepcion de cuarenta mil pesos, si cada uno es la causa de la perdicion de cuarenta mil hombres vagos y perdidos que hay por el reino, entregados á esta vida ociosa y libertina? ¿es posible que haya de preponderar este corto interés, á la inmensa multitud de hombres que se pierden por esta via, debiéndoseles hacer útiles y provechosos al estado, á impulso de la proteccion, de la vigilancia y del cuidado? Sean estos juegos en horabuena juegos de diversion; pero no lo sean de codicia y de destruccion como sucede, por una condescendencia perjudicial á los mismos jugadores. No hay planta mas digna de la atencion y del cultivo que el hombre; pero parece que en estos dominios es la mas despreciable, respecto al ningun cuidado que se pone en la conservacion de su especie, para que no se consuma y se pierda; antes por el contrario parece que de propósito se tira á su esterminio, por la notable falta de providencias económicas que deberian ser el primer objeto de los magistrados, llegando á tanto la desgracia en este punto, que no se vé cuerpo ni establecimiento alguno, que no sea una sentina de vicios, y de maldades.

El que no sepa las falacias, engaños y trampas que tienen estos juegos, juzgará que es una diversion inocente, sencilla y natural, sin otra trascendencia que la de divertir la vista, y desear que su gallo mate al contrario, para lograr ganar por este medio la travesía ó apuesta que há celebrado, y que en su virtud es bien permitido este juego. Si se celebrára con la pureza que se supone, es cierto que sería inocente; pero como sucede todo lo contrario, y que apenas hay juego que admita mas malicia de parte de los que cuidan los gallos, del que los pone ó amarra la navaja ó instrumento para la lid, ó de parte del que se destina pa-

Digitized by Google

ra soltarlos; de aquí es, que pierden estos juegos el concepto que se forma de su tolerancia, supuesta la legalidad conque deben permitirse, para que los jugadores hagan lícita su ganancia: ya se contemple que sea lícita y bien habida en los que ignoran los fraudes que puede cometer cada uno de los tres que se han nombrado en órden á hacer ganar ó perder las apuestas que corren entre los del uno ó el otro partido. Cualquiera de los interesados de dentro ó fuera de la peléa, es evidente que ha de tener por hombres de bien y de fidelidad á los susodichos que ejercen sus respectivos encargos; pero en el supuesto de que quieran usar de artificios perjudiciales, y admitir cohechos de una de las partes contratantes, por el fin de salir con lauro y utilidad en la tapada; ¿quien podrá estorbar esta mal-versacion, cuando muchas veces pende de ellos y no de la bondad ó poca agilidad ó destreza de los gallos, el ganar ó perder las apuestas y travesías?

¿Quien le quitará al primero (si no es hombre de conciencia) que sabiendo los gallos que han de jugar mañana, los cuelgue esta noche, les meta en el buche ó por el orificio una bala de dos onzas, ó les haya castigado con gallos de otra color para que si por casualidad le toca lidiar con aquel pelo, huya de él al primer encuentro en el palenque? ¿Qué dirémos del segundo si por malicia le deja la nabaja fuera de su lugar, floja ó muy oprimida? ¿no son todos estos obstáculos para quitar al gallo su actividad, ligereza ó fuerzas para que se rinda mas facilmente á su contrario, y que los interesados pierdan su dinero que acaso doblarían, si no fuese por estas y otras infamias que están los hombres espuestos á cometer en grave perjuicio del próximo, por el interés que pueda resultarles por faltar á su fidelidad? ¿Y qué se podrá esperar del tercero que es el soltador, si levanta sin tiempo y maliciosamente, con pretesto de estar quebrada la nabaja, dando lugar á que se desangre el contrario, ó que no hace la prueba del pico oportunamente, abre golilla falsa, ó hace cacarear al gallo en la mano con una opresion violenta de pechuga ó de rabadilla, para que gane el contrario aun estando muerto? Si los apostadores tienen complicidad en estos fraudes, ¿podrán tener por justa la ganancia? Desengañémonos que la permision de estos juegos, es otra de las causas de la ociosidad y vida aragana de muchos millares de hombres en el reino, y que es preciso ocurrir á retraerlos de ella, ó bien prohibiendo estos juegos, ó á lo menos limitarlos á ciertos dias y á cierta clase de gentes, con el ob-

Digitized by Google

jeto de una honesta diversion, y no con el fin de negociacion, codicia, y abandono de los caudales, y de las personas.

BARATILLO.

Bastantemente hé procurado dar á conocer el caracter del inmenso pueblo que encierra esta capital, su desnudéz, su voluntaria pobreza y abatimiento, su decidia, sus perversas inclinaciones, y su ciega adhesion al robo, á la rapiña, y á todas las demas castas de vicios por la falta de instruccion, de correccion y de aplicacion que eran necesarias para hacer útiles á estas gentes. Solo nos resta para concluir este tratado de la policía, estender la vista por esta cueba ó depósito de los hurtos y raterías que cometen los aprendices de artesanos, criados y sirvientes de las casas, y en fin toda la gente plebeya así indios como mulatos y demas castas que se permiten en calidad de habitantes de esta ciudad. Ya se dijo arriba que las pulquerías eran el depósito de cuanto ganan en el dia; pero el baratillo lo es de cuanto roban en las casas, sitios ó parages donde sirven, ó donde tienen proporcion para ello. (a) La etimología de este nombre *baratillo* proviene de la barata, ó corto precio en que se vende todo cuanto se adquiere por el robo ó la rapiña; de manera, que la alhaja, ropa ú otro mueble que vale diez, lo dán por dos, y se habilita de ella el que la necesita por poco dinero; ello es, que hace una notable fuerza el que se hayan consentido tantos años, y que perseveren a vista de los magistrados, unos tratos tan inicuos y opuestos á la racionalidad, como los que pasan diriamente en este paraje, á vista y paciencia de todos.

Hablando el virey duque de Linares de este asunto, no tuvo embarazo para esplicarse en estos términos: „Hay en la „plaza de México un tráfico prohibido por ley ó por cédula, „que llaman el *baratillo*, el cual es tan problemático que me „ha embarazado mucho el quitarlo, por que siendo así que „cuanto se roba, se vende allí desfigurado; tambien es cier„to que el ecsesivo número del común es de la calidad que „esplicaré en adelante, y que no teniendo á que aplicarse se „dedican muchos á un empleo que llaman de zánganos, á los

(a) *¿Y qué dirémos de las rifitas que tarde por tarde se hacen en México? El fondo de ellas lo forman los medios y reales que en gran parte roban del gasto de la plaza las cocineras y mozos de mandados.*

Digitized by Google

„que proveen los mercaderes de las tiendas, para que vayan „á vender por menudo; cuya facilidad dá ócsito á muchos géne- „ros, particularmente para indios ó payos (que aquí llaman „á los villanos) donde con facilidad se proveen de las vagatelas „que solicitan. En cuya inteligencia, ni he aprobado ni de- „saprobado el uso de dicho baratillo por las complicaciones „que le encuentro; y así el gran juicio de V. E. tiene la „puerta abierta para proveer lo que hallare por mas conve- „niente." Así se esplicó este profundo político en una ma- teria que justamente graduó de problemática, en vista de no poderse decidir tan fácilmente, si se debe arrazár esta forta- leza de infamias por las muchas que se cometen, ó se debe permitir por las proporciones que franquea al surtimiento de muchas cosas que se encuentran con la prontitud y baratura que se apetecen, ó solician en la suposicion de ser hurta- das.

Continua su discurso dicho escmo. hablando con su succesor y tratando del caracter del pueblo, dice lo siguiente.

„La naturaleza del pueblo ó vulgo que compone este „todo del lugar, no sé si mi rudeza podrá difinirla, porque „no distingo grandes calidades en los afectos desde el infi- „mo indio, al caballero mas elevado; pues sus fines son vi- „vir en una absoluta libertad, creyendo que con decir....que „conocen al rey por su soberano han cumplido con la obliga- „cion de súbditos; pero nada menos en desempeñar sus obli- „gaciones, pues solo tratan los principales de acaudalar tesoros y „ostentar caballería, y no contribuir en las ocasiones que pudie- „ran llamarse voluntarias. La plebe es pusilánime, pero mal inclina- „da, y por esto, y por su gran multitud merece alguna atencion. „Ella se mueve con gran facilidad á los concursos, con el „fin de robar en todas partes, pues sin escrúpulo diré á V. „E., que el que tiene la infelicidad de ponerlo por obra, „siempre está reincidiendo en el pensamiento.... La plebe „no es el mayor daño que robe, sino la recíproca protec- „cion que hallan los delincuentes para eludir el castigo, „ya en el parentesco religioso ó eclesiástico, ó ya en la „consanguinidad con los que aquí hacen representacion; pues „sin ser mordáz, es suficiente que haya sido ama de leche „ó de un hijo de pila (que basta para llamarse compadres) „ó la compasion para tiranizar el ausilio de la justicia, y va- „lerse de su casa para que esté oculto en ella."

Este es el concepto que formó de esta gente el du- que de Linares en el tiempo de su vireinato, y este es el propio que continúa sin haberse dado la mas mínima provi-

Digitized by Google

dencia para contenerla; y arreglarla desde aquel tiempo bien sea por un efecto de indolencia; ó bien porque los vireyes no se han dedicado á tomar un pleno conocimiento de las enfermedades que padece este estado de la república, para cortar con prudencia y paulatinamente la raíz de donde dimanan, que es el libertinaje en todas clases de sugetos respectivamente.

Bien conozco que hé impendido en estos discursos un trabajo infructuoso; pero acaso será un fiscal que acuse la conducta de los que lo desprecian, bien por impracticable, ó por no conducente. Mucho mas podria estenderme en hacer ver la general falta de policía que hay en los pueblos del reino, á vista de la que se hecha menos en la matríz; pero como el objeto fué solo el de ceñirme á ella, me hé contentado con apuntar lo mas grave y urgente, á costa de hurtarle muchos ratos al sosiego, por no defraudar tampoco á mis diarias ocupaciones del tiempo preciso para el desempeño de las estrechas obligaciones á que me veo ceñido, como por continuar los otros dos objetos que me propuse tratar: bien que procuraré no ser difuso en ellos, no siéndome dable abrazar todos los asuntos que quisiera para hacer mas demostrables las costumbres del vulgo; porque como dice Phedro.... *Neque enim notare singulos mens est mihi, verum ipsam vitam et mores hominum ostèndere.* LIB. 3. IN PROLOG.

DISCURSOS SOBRE EL COMERCIO.

Necesidad de propagarlo removiendo los obstáculos que impiden su circulacion en los dos reynos

PARTE CUARTA.

Es principio asentado que el comercio bien dirijido, ha hecho felices los pueblos del universo, y mas á aquellos que estan sobre las mares por la proporcion que tienen para su giro y direccion. Que por los tratos y cambios de esta especie han llegado á ser sociables, y cultas las naciones. Que estas han ejercitado los principios del derecho natural y de gentes, socorriéndose mutuamente en sus necesidades, é ilustrándose por medio de las compras y ventas de sus frutos y producciones. Que han afianzado sus riquezas, y esplendor aquellos pueblos que han tenido mas proporcion para sacar todo el fruto á que han aspirado sus negociaciones; y por último, que aquellas son los polos sobre que se sos-

Digitized by Google

tienen los reynos, y las repúblicas que saben conocer sus ventajas, tanto para sus comodidades, cuanto para la mayor seguridad y defensa de sus estados; asi nos lo enseñan cuantos políticos antiguos y modernos españoles y estrangeros, han escrito sobre la materia y con mas nervio, nuestro Saavedra, en sus *Empresas políticas* especialmente en la 68 hist. polic. tratando de la navegacion y comercio.

Este se divide regularmente en interno y externo: aquel es el que se ejerce entre los habitantes de un estado: y este, el que se hace con pueblos estrangeros. Aquel es sin dificultad el de mayor utilidad por cuanto proporciona á los súbditos una ocupacion continua, distrayéndoles de la vida ociosa, y libertina; proporcionándoles su comodidad y decencia; y en una palabra, sacándoles de la esfera de mendigos, haciéndoles útiles y provechosos para sí y para el estado, ó cuerpo de la sociedad civil. Sobre estos objetos creo que debo estender mis observaciones, con la idea de hacer demostrable la necesidad en que se halla el gobierno de poner la vista sobre los súbditos de estos dominios, y ampliarles su proteccion para que no acaben de perderse, y que sean una pesada carga por falta de ocupacion util en que emplearlos.

Ya se ha hecho ver en los anteriores discursos sobre la policía, el innumerable pueblo que hay vago y ocioso; y se ha propuesto en ellos lo que ha parecido oportuno para ocurrir al remedio; ahora se hará patente el modo de dar ocupacion util á otra multitud, que pide de justicia, se le precise á ocuparse en las labores del campo, cria de ganado, aprovechamiento de sus esquilmos, al fomento de las granas, añiles, y otros infinitos ramos que se deben propagar por las provincias de este reino; no solo para ocupar la gente ociosa, sino es tambien para la mayor abundancia de estos frutos, y que con mas facilidad se logre su esportacion, bien para los puertos de la Europa, ó para los de las islas, formando con ellos un comercio activo y lucroso; tanto por las utilidades que deberian rendir al erario, cuanto á los mismos interesados en su espendio.

Comercio interior á que se reduce.

El comercio interior de este reino está reducido únicamente á cuatro granos de semillas que se consumen brevemente, y que apenas alcanzan para el surtimiento preciso hasta la cosecha próxima. Y si por desgracia se verifican

Digitized by Google

infortunios de yelos extemporáneos, escasez de aguas, ú otros accidentes por los que se pierden las cosechas; en tal caso se hacen inútiles cuantas providencias se intentan tomar, por cuanto es imposible hacer los acopios, donde es absoluta la falta de granos y semillas para la precisa manutencion de los pueblos. Se debe considerar, no obstante, que aquella falta proviene de otros principios que no se quieren preever por los magistrados á quienes incumbe el cuidado y atencion de tan importante objeto. Espongámos algunos para hacer mas perceptible el asunto.

Causas de la escasez de semillas y otros frutos.

El primer principio en que estriva la escasez de granos y otras semillas precisas para el comun mantenimiento de los pueblos, es la ninguna aplicacion que ponen los alcaldes mayores en que los indios y demás castas se apliquen á la agricultura para ocurrir á remediar las urgencias de los comarcanos, cuando por cualquiera de los accidentes referidos se pierden los frutos de sus sementeras, y mas debiendo tener bien conocida la desidia de los índios que solo se contentan con sembrar aquella corta porcion de maiz que contemplan necesaria para pasar su año sin estenderse sus miras á establecer un comercio que les sería utilísimo si se les hubiese inclinado, y no que por el ningun celo ni cuidado de los primeros se ha dado lugar á que se verifiquen escasesez casi anuales con general perjuicio de todos, por que el que poco siembra poco coje; y auuque se verifique que muchos pocos compongan un mucho respectivamente, nunca será suficiente este mucho, atendidas las distancias, crecidos fletes y otros embarazos, para ocurrir al sustento general, como se verifica en iguales casos.

Falta de alhóndigas en los pueblos.

El segundo principio consiste en la inaplicacion de las otras castas de gentes, y la falta de compulsion en los magistrados para remediarla, como la incuria de no proporcionar á los pueblos alhóndigas ó depósitos donde guardar de un año para otro aquellas porciones que se estimase necesarias para el abasto comun, cuidando de observar con tiempo la abundancia ó escaséz del año, para repartir lo viejo

Digitized by Google

con la obligacion de renovarlo en la prócsima cosecha, permitir su saca ó retenerla con el fin de remediar los pueblos; ó bien para que estos lograsen su venta en los parages donde les acomodase, sin dar lugar á precios exhórbitantes; mayormente siendo el maíz un género de primera necesidad, que en faltando se alteran los precios de todas las cosas vendibles, originándose de esto el clamor de los habitantes, el aturdimiento de los superiores, el trastorno del comercio, y la visible diminucion de las rentas reales, siendo una cadena de tal calidad, que faltando el primer eslabon toda se deshace y pierde su estructura, quedando arruinados los demas por faltar la conducta, union y discrecion que es tan necesaria en este negocio.

Proteccion de los Indios es ruinosa en esta parte.

El tercero estriba en el inconsiderado empeño con que los señores fiscales y audiencias quieren sostener los privilegios que las leyes concedieron en otro tiempo á los indios, sin hacerse cargo de que les fomentan su desidia con estos ausilios, y que los pierden sin remedio para Dios y para el público, en vez de hacerlos útiles para todos. Ya se há repetido varias veces en estos discursos, que este modo de pensar es un efecto necesario de la crasa ignorancia que tienen estos ministros del caracter de los indios, la ninguna práctica de negocios que tienen adquiridos cuando se les honra con la distincion de la toga; y que por último resuelven los asuntos mas por las leyes de la autoridad, del engreimiento y del despotismo, que por las de la moderacion, de la equidad y de la justicia, y mas cuando es sabido que la toga aunque dá poder, no infunde ciencia, si los sugetos no la han adquirido antes á fuerza de un continuo estudio, mas sobre los negocios, que sobre los libros; lo cierto es, que todos los dias se están viendo los lastimosos efectos de tan ruinosa proteccion, proviniendo de ella que los indios se entreguen á la ociosidad y abandonen el cultivo de las tierras, y mayormente cuando todos han de mendigar el sustento de su trabajo, por la fatal constitucion del reino, y la inaplicacion de todas las otras castas de gentes; y no dependiendo dicho cultivo y labores de otros que de los indios, no puede ser buena política la de estos ministros, el retraerles de las ocupaciones precisas, y fomentarles su notoria desidia, en vez de estrechar las órdenes para impedírsela.

Digitized by Google

Decadencia de artes y oficios, por falta de aplicacion de los españoles.

El cuarto defecto consiste, en no haberse procurado desde sus principios, hacer útiles en sus respectivos oficios, artes, industria y agricultura, á los muchos millares de hombres que se há permitido transmigrar desde la Europa contra la prohibicion de las leyes, abandonando sus hogares con notorio perjuicio de estos y de aquellos dominios. Esta permision há sido y es la piedra fundamental de que esté tan á los principios la agricultura, siendo así, que en ninguna parte del mundo habia mas proporcion para hacerla florecer que en estos países, por la variedad de sus climas; pero quiere la desgracia que se halle en una total rudeza, por mantenerse ceñida á sola la tradiccion de los antepasados, que sin dejar la esféra honrrosa de labradores que tenian en las venturosas cunas de sus pueblos, no se desdeñaron de enseñarla á los naturales con el ejemplo, volviendo á honrar la Esteva que habian largado, por emplearse en otros destinos en servicio de la monarquía.

Los Europeos no han tenido aplicacion á la labranza.

Todos cuantos han venido de un siglo á esta parte, parece que han tenido á vilipendio de sus personas, el continuar en estos países aquellos destinos ú ocupaciones que en sus pátrias les hacian veuturosos, humildes, católicos, y súbditos fieles al soberano, y por un sistema fatal han subsistido aquellas laudables virtudes, los vicios de vagos, atrevidos é irreligiosos. ¿Qué ventajas tan considerables no habría sacado la nacion, con haber hecho aplicar estos mismos hombres á la agricultura y á los ártes de enviados, solo para que sean y se traten los unos como unos perdidos, y los otros como unos potentados? ¿Ni como se han de aplicar tampoco al trabajo, cuando apenas pisan las arenas del puerto, se les regala el oído con el distintivo de un *Señor Don*, cuando en sus tierras solo tenian el de fulano, ó el de tio mengano? ¿Como han de procurar su regreso, hechos y acostumbrados yá á la libertad y á semejantes tratamientos? No nos cansémos; este es el orígen de la incultura de este reino en todas sus clases.

Digitized by Google

La siembra de magueyes ha destruido las sementeras de granos.

El quinto principio que en concurso de los referidos, y de otros muchos que se podrían poner de manifiesto, hacen tan patente la decadencia del comercio interno de estos dominios, es el haberse permitido (como se tocó) en estos discursos, que se abandonasen las tierras de labor de los contornos de esta capital, por los plantíos de magueyes para el fomento de los vicios, como si escasearan estos en un reino donde abundan mas que en otro alguno del universo. La ganancia que dejan estas plantas, y el continuo espendio de su fruto, es el que há movido la codicia de sus propietarios, á preferirlas á las siembras del maíz, trigo, y otras semillas de primera necesidad, y es por consiguiente el motivo de mantenerse á precios mas subidos que antes; resultando de todo que siendo las siembras de maíz y demas semillas que hacen los indios, costosas, arbitrarias, y sin los ausilios que se les podian franquear con método y con precision para precaber las escaceses que suelen esperimentarse; de aquí es, que desfallezca el comercio interno, que abunden los hombres vagos, y que sean una pesada carga para el resto de los habitantes.

Escaséz de ganados y sus causas.

Lo que hasta aquí se há referido en punto de las semillas, se puede aplicar igualmente á la cria de ganados. Si se precisase á los indios á mantener sus yuntas para el cultivo de sus tierras, no tendrían muchos la disculpa de que no sembraban por falta de aperos; pero como no hay en sus pueblos quien los dirija, venden los bueyes, se los comen, ó se los hacen vender los curas para la paga de sus entierros ú otras ovenciones, y se entregan al robo y á la holgazanería, destruyen á los hacendados, venden lo que hurtan, y de este modo se abastecen muchos pueblos de carne, por faltar en todo el reino el importante ramo de carnicerías y abastos públicos, á escepcion de la capital, Puebla y algunos otros. Ello es evidente que fuera de los indios, hay muchos dados á la labranza y crianza; pero solo en años abundantes logran los frutos de sus haciendas, tomando costearse en años medianos, y destruirse en los que no les son favorables, á causa del mal estílo introducido, de haber de subministrar raciones á los sirvientes, contra el es-

Digitized by Google

tilo comun de todo el mundo. Ello es constante que solo en años abundantes pueden vender sus granos á precios ínfimos, con el objeto de estraer las harinas para la Habana; pero con el riesgo de quedar espuesto el reino á una general escaséz, si no acuden las semillas en el año siguiente. La cria de ganados há llegado á escaséar tanto por falta de pastos, como por haber destruido los indios bárbaros todas las mas de las opulentas haciendas y creaderos, notándose yá esta falta de modo, que es casi imposible que los demas ganaderos puedan suplirla, por ser menos cuantiosos y menos en número que los que se han destruido por los dichos infortunios, y que apenas pueden costearse y mantener sus fincas.

Cueros se desperdician muchos.

A esto se agrega que tampoco tienen aquella economía y gobierno que eran necesarios, para sacar todo el provecho que dá de sí el ganado, en cueros, lanas y demas esquilmos; ya por las grandes distancias que hay desde las haciendas y criaderos hasta la capital ó el puerto, para utilizar en las ventas ó en la exportacion; ó ya porque en realidad no sean tan crecidas las porciones de los esquilmos, que puedan soportar los costos; pero ello es evidente, que se destruyen inútilmente muchos que debian hacer un ventajoso ramo de comercio, si hubiese aquella curia y economía que ecsije el asunto. ¿Cuantos cueros se desperdician en reatas, peales y otros menesteres, que podrían conservarse para curtidos, pudiendo suplirse de otras materias á propósito, como son el cáñamo, la pita, la cerda, ú otros hilables y torcibles para iguales destinos, y que serían otro ramo de comercio, que diese ocupacion á muchos hombres, si hubiese la correspondiente aplicacion?

Lanas no se aprovechan como debían.

¡Pues qué debemos decir de las lanas, que son mas las que se desperdician que las que se utilizan, por no saberse tresquilar el ganado en el modo y á los tiempos oportunos.? ¡Que ramo tan ventajoso se pierde en el reino, por la incuria de no haber traido de España una docena de familias de los que tienen esta ocupacion en la Estremadura, partido de Soria, y otros semejantes, con el fin de que hubiesen instruido á estos naturales en el ejercicio de esta operacion, y en el uso de los instrumentos propios de ella! Por

Digitized by Google

la falta de instruccion y de instrumsntos adecuados, se trasquilan los ganados á media lana, siendo mas la que se les deja que la que se les corta, y aun hay parages en el reino en que se pierden totalmente estos preciosos esquilmos, despojándose naturalmente de sus lanas entre los abrojos y matorrales, al modo que la culebra entre las augosturas y estrecheces de las peñas y los troncos. ¿Qué utilidades no proporcionaría al comun y al erario, el saber sacar todo el beneficio que preparan estas lanas? ¿Que fabricas no podrian plantearse en que se fabricasen con abundancia paños ordinarios, bayetas y otros tejidos, para el surtimiento y vestuario de la gente pobre, y especialmente de los indios, proporcionándoles por este medio cubrir la desnudéz escandalosa en que se mantienen! ¿qué aumentos al erario con las alcabalas, bajándolas á un precio equitativo? ¡Que medio tan proporcionado para dar ocupacion á millares de hombres, mugeres y muchachos, que están entregados á la ociosidad y al vicio por falta de ausilios, de compulsion y de método!

Obrages.

Es constante que hay establecidas oficinas que llaman obrages, donde se tejen paños y bayetas fabricados con lanas de que se trata; pero tambien lo es, que no alcanzan á surtir respectivamente una tercera parte del pueblo por la escaséz de ellas, originada de los principios que se han referido, y por otros muchos obstáculos que se les aparenta. Antes que se alborotase á las naciones bárbaras de indios con la idéa de conquista por los medios que se eligieron, estaban las haciendas de la Tierra-adentro abundantisimas de todas clases de ganados, especialmente del lanar, cuya ecsistencia suplía los defectuosos cortes ó trasquilas, y se poblaban los obrages, dando ocupacion á muchos cientos de personas de ambos secsos y edades, que mandaba la real sala del crímen á los obrageros en pena de sus delitos; siéndoles muy favorable esta providencia, á causa del destino que les daban en las diferentes maniobras de estas oficinas, sin embargo del gravámen de anticipar el dinero de la pena á que eran condenados. Las anticipaciones del dinero que les precisaban á hacer á los dueños, estimulaba á los jueces á ser vigilantes en la recoleccion de vagos, como en el breve despacho de los demas delincuentes, que destinaban á panaderías y otras oficinas cerradas: entónces estaban en observancia las leyes' pero despues que se prohibieron semejantes especies de ventas,

Digitized by Google

y paró la contribucion anticipada de los dueños, yá desmayó aquel celo y aparato de justicia, porque faltó el impulso que era el interés, y no el cumplimiento de la obligacion ni el espíritu de la ley.

Decadencia de los obrages.

Ya están en el dia los obrages y demas oficinas cerradas sin aquellos aparentes ausilios; pero á la verdad que la decadencia que esperimentan no puede atribuirse solo á aquel gravoso método, sino antes bien á la escaséz de surtidos por la casi total falta de lanas; ya, por las incurciones de los indios, como por las teribles secas que se han esperimentado hace años. No obstante como las ideas de los hombres se mudan segun los sistemas, en aquel tiempo se poblaban los obrages por la utilidad que sacaban los jueces, los escribanos, relatores, y demas dependientes; entónces eran buenas las referidas oficinas para la correcion de los delitos; pero en el dia se hallan los obrajes molestados con apercibimientos, amenazas y multas de parte de los jueces, en el caso de maltratamiento á los operarios. Este es otro de los motivos que atraen las labores y surtidos que podrian hacer estas oficinas, si los jueces no insolentasen á los operarios con las restricciones indiscretas en que ponen á sus dueños. ¿Por qué antes tanto agasajo é indulgencia, y ahora tanta gravedad y circunspeccion siendo unos mismos individuos, y unos mismos los talleres? porque entónces, reinaba el interés, y ahora la autoridad.

Fiados los operarios en la injusta proteccion que les franquean los jueces, por complacer á un cochero, á un lacayo, á una cosinera ú otro sirviente que tenga coneccion de amistad ó parentesco con algun querellante, en breve se insolentan, dejan el trabajo, y hacen burla de los mandones de estas oficinas en virtud de aquellos resortes; y como por otra parte, los obrageros escarmentados de semejante imperio, tiran á evitar todo motivo de queja por injusto que sea, porque no les atropelle un juez necio é impertinente; de aquí es, que no pueden sugetar á esta gente ni hacerla aplicar como era de desear; dictando la esperiencia que para ello no hay castigo por duro que parezca, que no sea suave en comparacion de sus osadías y maldades; y en fin, hombres en quienes no labra el consejo, la correccion, el agasajo ni el cariño, por carecer enteramente de rubor y de verguenza, no es de estrañar que supla el rigor y el castigo, lo que no alcanzan la suavidad.

Digitized by Google

y el buen trato, y mientras sin preocupaciones no se pensase así, es poner esto es peor estado que el que tiene en el dia.

Decadencia de la agricultura en los hacendados y sus causas.

Son infinitos los ramos que con aplicacion podrian enrriquecer al reino, y dar salida á varios frutos para las islas y aun para la Europa, si se aplicasen los hombres y se facilitasen los transportes por medio de buenos caminos, poniéndolos en disposicion de que estos se hiciesen por carros ó galeras y no estuviese tan descuidado este ramo; pues aunque es cierto que se empezaron á usar, en breve decayó por muchos y varios óbices que se le pusieron. Pero volvamos á la agricultura en la parte que le toca á los dueños de haciendas de trigo y otras semillas. ¿Cuantos surtimientos tan cuantiosos de arinas podrian hacer estos cosecheros para la Habana y demas islas, si se les ausiliase, y se les quitase los impedimentos que tienen para poderlo executar? ¿Que importa que se les rebaje el derecho que pagan en los años anteriores y que se les facilite el embarque por este medio, si se les han puesto otros grillos mas pesados? Buen ejemplar nos ofrece lo acaecido en Veracruz en la última guerra, pues pudiendo abastecer aquella plaza con las que concurrieron á Veracruz para el efecto en solicitud de embarque, negado este, esperimentaron los cosecheros y otros particulares notorias pérdidas, y se dió lugar á que los *Colonos* espendiesen las suyas sacándonos tres ó cuatro millones de pesos, en vez de procurar que se quedasen estos entre nuestros labradores. ¿Por qué se ha de impedir al súbdito lo que se facilita al estrangero? ¿Por qué? porque todo se ofuzca y se confunde por pasiones y por ideas.

Monopolio sobre la estraccion de arinas en Veracruz.

La falta de direccion en los cargos de estas negociaciaciones, y el ningun castigo que esperimentan cuando no cumplen con las obligaciones á que están ceñidos, es la causa de que otros se desvien igualmente de las suyas con notorio perjuicio del público, de que desmayen los cosecheros y traficantes en este ramo, de que se estraiga el dinero, y que demos armas á nuestros enemigos para que las vuelvan contra nosotros (y nos tengan por mentecatos) por dejarnos sacar á su vista la sangre del corazon, que una vez desprendida, ya no hace retroceso. Es verdad que hay muchos entre noso-

Digitized by Google

tros que proceden con sobrada tiranía en sus tratos, no llevando otro objeto que enriquecerse á costa de sus conciudadanos, anteponiendo su ambicion á todo miramiento cristiano y político: que hay cierta clase de hombres tan avarientos que quieren ser ricos de un golpe, y que se desvian de las reglas que les dicta su conciencia, no queriendo seguir las que les ponen á la vista las de su propio trato y comercio; y por último que no se contentan con ganar poco y continuo, sino que aspiran á hacer de un tiro ganancias exhórbitantes, como se verificó en las pocas ventas de armas que se hicieron en la Habana en aquella época, vendiendo por ochenta pesos carga, cuando los colonos hacian las suyas por dos tercios menos. Mientras no se contengan nuestros tratantes en este modo de girar, jamás llegará el tiempo de que prospére el comercio en toda la estencion de su tráfico; porque aunque medren los unos, es á costa de arruinar á los otros, y mas en estos ramos de primera necesidad; fuera de que no consigue el estado bien efectivo alguno con esta rapidéz inordenada, y tan opuesta á sus verdaderos intereses, y á los de los súbditos en comun.

Se debe ampliar la grana á otras provincias como las azúcares.

Lo que se acaba de decir en punto de granos, se debe asentar en cuanto á los azúcares, granas, añiles, y otros frutos de estimacion á que se debe proporcionar mayor fomento á su cultivo y propagacion, á fin de que se verificasen sobrantes para el comercio de estraccion, despues de girar los suficientes al surtimiento interior. ¿Cuanto mas podrían abundar estos frutos si se supiera aprovechar el trabajo de los hombres? ¿Cuanta mas utilidad tendría este comercio y el de España con las granas y demás tintes, si se procurase estender su beneficio á otras provincias y teritorios de esta N. España, ademas de las de Oaxaca, supuesto á que todos los terrenos son á propósito para su cria? ¿Qué ramo de comercio este para tener subordinas á muchas potencias comerciantes, vendiéndoles estos tintes con discrecion y con método, á trueque de otros ramos que necesitamos para el surtimiento de nuestro comercio? en mi concepto este ramo debería estancarse en los propios términos que el tabaco, con el fin de mantenerlo á unos precios proporcionados para abastecer á las potencias, (a) evitando las variaciones diarias que

[a] *Este sería el mayor desatino que se propuso en Oaxaca por D. Francisco Villaraza, y se desprecio justamente; jamás puede ser útil el estanco solo el de la pólvora, por razones de politica y no mas.* [*Suplemento al tóm.* 4°. *de la Voz de la Pátria, pliego* 18.]

Digitized by Google

esperimentan en Cádiz, á causa de las precipitadas ventas que se hacen al estrangero, y con las que se perjudican á muchos españoles que debian darle mayor estension si lo retuviesen.

Fuera del oro y plata, este es el renglon de mas aprecio para las fábricas, y en vista de ello, debería ponerse mas empeño en propagarlo. En cierta jurisdicion de la Misteca procuré yo siendo alcalde mayor, fomentar este apreciable ramo entre los indios y demas habitantes; dentro de pocos dias logré ver presos y casi en disposicion de dar fruto, la prodijiosa multitud de mas de un millon y trescientos mil pies, con que lograron todos los vecinos palpar con la esperiencia las considerables ventajas que iban á adquirir; ya, para el aumento de los fondos de sus comunidades; y ya, para sus utilidades propias. Pero toda esta mi aplicacion y fatiga se convirtió en humo, á causa de un litigio injusto que me suscitaron los curas de las provincias, con que pusieron en arma á los indios, y abandonaron el cuidado de las nopaleras á que yo les habia dedicado, y por consiguiente todo se perdió. ¡Asi se premian entre nosotros las fatigas de los hombres honrados y que miran por el bien del público! desgraciado país donde con medio pliego de papel sellado, se destruyen los mas sanos proyectos, se aniquila la estimacion de los hombres, y se desatienden sus buenos servicios.!

Añiles.

No son menos ápropósito los terrenos de esta N. España para el cultivo del añil. Hay infinitos en que la feracidad de la tierra los produce silvestres, encontrándose montes de estos arbustos en muchos parages de la Misteca, especialmente en un pueblo llamado Maninaltepec, del que se sabe por la historia, el mucho aprecio en que le tenía el emperador Moctehuzoma; ya, por los frutos de que abunda su circunferencia; ó ya por la esquisita mina de oro que contenian sus límites, y con la que se contemplaba en la mayor opulencia. ¡Que proporciones estas para un comercio útil, si se quisieran aprovechar las ventajas que ofrece este laborio? Con dificultad se hallarán paises mas fértiles en todo.

Linos, causas que impiden sus progresos.

El lino lo hé visto y cortado silvestre en muchos parages del nuevo reino de Leon con la direccion al norte,

Digitized by Google

y donde el clima es el propio que el de la península. Para el cultivo y fomento de esta planta, no hay duda que se han trasportado de cuenta de la real hacienda unas cuantas familias. Es constante que se han hecho siembras en las inmediaciones de la capital, en que se há logrado algun fruto; pero hubiera sido mas copioso, si se hubiesen establecido sus directores á cien leguas de distancia de la capital por el norte, esto es de S. Luis Potosí en adelante; respecto á que aquellas tierras son mas á propósito; el clima y estaciones son como las de las provincias meridionales de España, y por consiguiente sus terrenos mas aptos para la propagacion de la semilla del lino y cáñamo, que los que circundan á México; siendo sin disputa lo estéril del reino y lo mas propenso á enfermedades, por la situacion pantanosa en que está fundada esta ciudad; debiéndose haber remediado este daño, con haberla situado en los altos de Tacubaya segun se resolvió por la córte, y no se ejecutó, por no perder los intereses que tenia en sus casas, un cierto Sr. ministro togado de aquel tiempo.

Siguen las causas.

Fuera de las causas que se han indicado, por las que no han tenido todo su efecto las siembras de lino y cáñamo en las inmediaciones de esta capital, hay otras que influyen en el asunto, como son la variedad de temperamento, la ninguna estabilidad en las estaciones, y la mucha escacés ó abundancia de aguas en los tiempos, yelos anticipados, y otros mil obstáculos que ocurren; y si á todos estos se unen los que pueden aparentar los directores enviados, por decontado no tendrá la negociacion todo el écsito á que se aspira; porque metidos á señores luego que largan la corteza con que vinieron, y que se acostumbran á las máximas del país, se suspenderán los buenos efectos que se debian esperar, si se mantuviesen con el candor y frugalidad con que salieron de los suyos; (á lo tio Diego) y por último, el verdadero medio de lograrse el fin, ha de ser inclinando á los hacenderos y á los indios, á las siembras y cultivo de estas especies, para que haciéndolas ramo de comercio se utilicen de los precios de su venta, como lo hacen en las granas, semillas, y otros comerciables.

Digitized by Google

Malos efectos que resultan, de la inaplicacion á la agricultura.

Lo que se saca únicamente de las observaciones referidas es, que á escepcion de las granas y añiles que se extraen en retorno de los géneros y frutos de la Europa, los demas ramos que debian hacer un comercio recíproco entre los dos reinos, apenas alcanzan para el surtimiento de éste por falta de aplicacion y cultura; viéndose que en los empeños de una guerra se encarecen los frutos por socorrer á las islas; lo que no sucederia si se procurasen hacer aplicados uno ó dos millones de hombres y mugeres que pasan la vida en una ociosidad lamentable. El olor de la plata es el reclamo universal de todas castas de gentes; pero como estos metales no sean el verdadero alimento del hombre sino el pan, la carne y demas comestibles; de aquí proviene que aunque abunden aquellos nada se remedia habiendo escacez de estos; bien por la falta de cultivo, ó por otros accidentes imprevistos; y si por la inópia de comestibles se paran las labores de las minas, ¿qué es lo que adelanta el público que tiene puesta toda su atencion y conato en la plata? ¿qué beneficios le resultan al erario de este trastorno? ¿podrá contar para sus urgencias con los millones que suponga efectivos, yá de sus rentas, ó de los préstamos de sus súbditos? ¿podrán tampoco en tal evento adelantar los suyos el cuerpo de comerciantes, el de mineria, ó los hombres poderosos y acaudalados? lo cierto es que si se llegase á esperimentar una carestía general en el reino, (como yá tiempos hace amenaza) se verian fatales consecuencias en todos los estados. Dios no lo permita; pero el descuido conque se miran estos dominios en unos puntos tan esenciales, no indica otros fines que la desolacion, y un catástrofe funesto y melancólico, observándose no ser otro el conato, que sacarle la plata y dejarle hecho un esqueleto. ¡Pobre reino.!!

Estos vaticinios politicos me los está dictando continuamente el estado infeliz que tienen los pueblos de la N. España. Estoy viendo con dolor el desarreglo de ellos, y la total carencia de las proporciones que debian constituirlos formalmente tales; pero ni aun convienen con la nomenclatura que se les dá. Es evidente que se llaman pueblos, á ciertas familias que viven desparramadas á su arbitrio, en una loma ó falda de un cerro, en una llanura, en una barranca, ó en un rivazo sin forma de calles ni otra policía, que las veredas que hace el curso de las gentes de un xacal á otro con el fin de comunicarse; viviendo en lo demas como

Digitized by Google

brutos, sin ningun cultivo racional, careciendo hasta de un barbero que pudiese socorrerles en sus enfermedades; cuando en la capital no hay otra cosa, que sobra de médicos naturales y estrangeros que matan á su discrecion, y se llevan la plata en la cantidad que se les antoja. A la verdad que yo no encuentro diversidad alguna entre estos pueblos, y la infeliz situacion en que nos dicen se hallan los hotentotes del cabo de buena esperanza. Este es el estado que tienen casi todos los pueblos de estas Indias, sin que haya quien procure civilizarlos, sin embargo de tener sus párrocos y sus magistrados de justicia.

Por lo respectivo á los párrocos, ya se tocó en el primer discurso hablando del modo de servirse los curas, la enseñanza y educacion que se les dá á los indios de parte de estos directores espirituales. Por lo que respecta á la que reciben de los alcaldes mayores en calidad de magistrados de las provincias, como quiera que estos son temporales, y viven en el firme concepto de que á los cinco años han de ser removidos de la provincia para entregarla á otro, no ponen la atencion en otra cosa que en utilizarse lo que pueden, aunque sea con gravámen de sus conciencias; y este es el motivo de que en tantos años no hayan prosperado los pueblos, debiéndose creer que habrá sido conveniente seguir este sistema, cuando hasta aquí no há variado el ministerio en un punto de tanta consideracion; como que de la buena ó mala direccion que se les dé á los indios en lo espiritual y temporal, depende su bien ó mal estar; pero por lo que dicta la luz de la razon, vivo persuadido, que si no se varia en este asunto, irán los pueblos caminando á su total esterminio.

No hay á mi parecer cosa mas dificil que la eleccion de los sugetos para cualquier destino sea de la clase que fuere. Esta creo debe ser la primera atencion de los superiores magistrados, como que es el cimiento sobre que han de fundar sus buenos ó malos aciertos. Si elijen hombres de arreglada conducta, á ellos es á quienes y no á los electos, les resulta la gloria del acierto, y la felicidad de su ministerio, por ser los instrumentos de que supieron echar mano para labrarse un universal buen concepto en el tiempo de su gobierno. Si se yerra la eleccion, pierden la estimacion el elector y el elegido, por las malas consecuencias que resultan al estado; de donde se deduce, que toda la felicidad de este consiste en poner sugetos que sean á propósito para el desempeño de los asuntos que se les fian. ¿No se cree que

Digitized by Google

provengan de otro principio el estado de miseria y abatimiento en que están los pueblos, que la poca atencion que se há puesto desde la conquista en la provision de alcaldes mayores para la administracion de justicia en los de esta América, y especialmente desde la infeliz época que obligó á la corona á abrir la puerta al beneficio de los empleos.

Otra de las causas parciales de la aniquilacion de los pueblos.

Este catástrofe fué el que abrió la brecha á la destruccion de los pueblos de tal modo, que no se há podido cerrar aún. Se dieron las alcaldías á hombres que no llevaban otras miras que el lucro y la ambicion, sin cuidar jamás de poner su atencion en el cultivo de la policía, ni en el bien estar de los súbditos, entrando al saquéo como ejército enemigo. Por desgracia há continuado la provision de estos empleos, en sugetos que han corrido sobre aquel pie, y se há hecho casi irremediable el perjuicio. ¿Qué progresos han de haber hecho los pueblos, si no han tenido quien los conduzca, quien los dirija, ni quien los fomente; antes sí, quien los aniquile y destruya, empezando en la capital el destrozo con el alcalde mayor? No se puede negar que há habido muchos aplicados, amigos de la cultura y prosperidad de los pueblos; pero tambien es cierto que no se les há sostenido, y que en su lugar se ha hecho con algunos mas dignos del olvido, que de la atencion de los magistrados.

La amovilidad de los jueces, causa la ruina de los pueblos.

Há muchos años que estoy pulsando una dificultad á mi parecer grave sobre este asunto, sin encontrar quien me de una solucion convincente, y es: ¿qué razon habrá que pueda obligar al gobierno á remover á un alcalde mayor por solo haber cumplido los cinco años por que fué provisto? porque á la verdad, ó el sugeto es á propósito, ó no le es; si no es á propósito, no debió elejirse ni nombrarse para tal empleo; si es á propósito ¿por qué se ha de privar á los pueblos del beneficio que les resulta por sola la materialidad de ponerles otro que tal vez no lo sea, ni tenga las buenas cualidades del antecedente? ¿Por qué se ha de despreciar lo cierto y lo seguro, por lo malo ó lo contingente? El hombre se debe contemplar en esta parte como un árbol fructífero: ¿qué se diría del jardinero, si sin motivo urgente arrancaba un árbol que daba buenos y sabrosos frutos, por solo plantar en su lugar otro

Digitized by Google

aunque fuese bueno con la esperanza de que fructificase los mismos? No se tendria esto á locura? solo se podrá disolver la dificultad diciendo: que en la provision de estos y otros empleos no se mira al fin de la utilidad de los pueblos, sino es á la de los provistos, á la de los oficios, y á la muy corta que recive el erario en las medias anatas

Esta facilidad de arrancar árboles fructíferos por trasplantar otros cuyos frutos no se conocen, ó que no se sabe si saldrán dulces, ó amargos, sabrosos, ó insipidos, ha sido la causa fundamental de no haberse podido llevar un sistema permanente y arreglado á beneficio de los pueblos, con el fin de que estos prosperen en la agricultura, industria y ártes, y lo demas conducente á un recíproco, y bien sostenido comercio interior con la capital, y unos con los otros. El daño ya esta hecho; lo que resta es poner los medios para que los pueblos se puedan llamar realmente tales, sacándolos de la miseria, ó incultura que padecen; desarraigar la ociosidad en que están sumerjidos, y que con la industria y aplicacion, contribuyen como deben al bien general de todos, para que con la abundancia de los frutos y manufacturas, se propage el comercio interior, y se facilite el esterno, como indispensable el uno, y el otro para la manutencion de la vida, de la sociedad, y del erario; pues de lo contrario llegará á su último periodo la corrupcion de las costumbres, y la confusion de todos los estados, y entónces el tiempo que es el juez supremo de la policia, será el que evidencie los pronósticos: ¡ojalá que la actividad del gobierno, le haga perder la suya, sacándole faláz en sus predicciones, ó vaticinios.

Yerbas medicinales, ramo útil de comercio si se aprevechase.

No puedo cerrar esta parte del comercio interno, sin apuntar aunque en embrion, el apacible ramo que se pierde en punto de la ninguna aplicacion, al conocimiento de la multitud de arbustos, plantas, y yerbas medicinales, que produce la feracidad de estos terrenos, y cuyas especialísimas virtudes son mas á propósito en lo natural para la curacion de muchas enfermedades, que las rancias, hediondas, y desconocidas á que nos sujetamos por los recetarios y farmacopeas de los médicos, sacados de los oráculos que veneran por indefectibles, sin embargo del *Ars longa* de su Hiprocates.

Digitized by Google

La yerba del pollo.

La yerba del pollo por ejemplo, es eficacísima para cualquier herida aplicada á la parte ofendida, de suerte que se esperimentan sus saludables efectos hasta en heridas que manifiestan ser de esencia mortal. La viperina que se dá con abundancia en las provincias internas, es un específico contra los dolores de estómago; facilita la leche en las paridas, igualmente que la mestruacion en las que padecen supresion de ella, y causa otros maravillosos efectos hervida en agua, ó vino, ó mascada naturalmente. La yerba del cancer, ella misma declara su escelente virtud para la terrible enfermedad, que hasta ahora se ha burlado del árte; pues majada, y aplicada á la parte, la purifica del daño sin ser necesario ocurrir á las operaciones girurgicas de las insiciones.

¡Qué tesoro tan inmenso no producen estas tierras en la variedad de sus clímas que se pierden inutilmente, por no haber sugetos que se dediquen al conocimiento, uso, y propagacion de las singulares virtudes de estas yerbas! Es claro que ha providenciado el gobierno lo conveniente sobre este tan importante asunto, y que se libráran las ordenes á las respectivas provincias; ¿pero cuales pueden ser los efectos si solo se dirigen las providencias á un ruego, y encargo? ¿Qué especulaciones físicas se ocultan á la botánica con que enriquecer el árte médica, si se nombrasen sugetos que adquiriesen de los indios, y de los campistas, los conocimientos que ellos tienen de varias yerbas, como de las recinas, y sucos de infinitos vejetales, de huesos de animales, y untos de pescados, con que procuran curarse las enfermedades entre la rusticidad de sus cabañas, ó aduares?

Efectos de la Gobernadora.

¡Qué efectos tan singulares son los que produce el arbusto llamado la gobernadora, en los dolores reumáticos que provienen de la frialdad, siendo tan notorias las curaciones que se han hecho con ella, que por reconcentrados que estén aquellos se disipan enteramante; siendo tanta la actividad de esta yerva, que molida, y misturada con cebo de macho cabrío, y espíritus de vino, á las dos ó tres frotaciones con esta untura, se ahuyentan los dolores, y esperimenta el paciente los alivios que no podia esperar de las pósimas, píldoras, y fetidas unturas que aplicasen los médicos y boti-

Digitized by Google

carios á semejantes dolencias. ¿Que curaciones no hace todos los dias la gente rústica con el colmillo del caimán, ó lagarto de agua, molido y disuelto en ella? siendo igualmente un contra veneno eficacísimo contra cualquier picada venenosa. ¿Pues qué de la costilla del manati que solo aplicada al cuerpo preserva de las fluccione á los que las padecen?

Virtud del fritol.

El fritol planta del nuevo México, es de unas virtudes excelentes para facilitar la retencion de orina, y por lo disolvente hasta la gota; mal tan incurable que obligó á Fernelio famoso médico de Felipe II, á decir que no se habia descubierto en la medicina remedio cierto para curarla, y que eran inútiles los recursos del árte, apoyando su sentir con el verso tomado de Ovidio.... *Tollere nodosam, nescit medicina podagram.* ¿Que diria este erudito médico si viviese en estos tiempos, y hubiese tenido noticia de las virtudes del fritol? Sería largo el referir la eficacia de otras muchas plantas, sucos, huesos, y resinas; pero se omite por no gastar inútilmente el tiempo, cuando no es suficiente el despertador de la razon y de la esperiencia, para desadormecer á los que estan bien hallados en el letargo de sus preocupaciones.

Conclusion del comercio interno.

Son inmensos los tesoros que ha producido este reino en oro y plata, que son el objeto de los hombres que se guian solo del estímulo de la ambicion y codicia: pero son raros los que se hallan aplicados á recojer los que le podrian suministrar el conocimiento de las singulares virtudes de tantas árbes que se encierran en los tres reinos, animal, vegetal, y mineral, conque debian ocurrir al alivio de las enfermedades humanas, y sacar otras utilidades. Ya se comprende que este era objeto mas propio de los facultativos del país; pero por un sistema errado ó caprichoso, quieren mas bien seguir las huellas de sus antepasados, continuando el método curativo con las medicinas que han aprendido dictadas de Hipocrates, Galeno y Avicena dos mil años hace, que valerse de las virtudes de las yerbas, que con abundancia les subministra el terreno, por hacer acaso misterioso el árte, sepultar sus yerros, y lograr solos las riquezas con que les

Digitized by Google

brinda la delicadeza mugeril, y la aprehension y desarreglos de los hombres glotones y asombradizos; y ya es tiempo de que pongámos fin á este tratado, por llamarnos la precision de hablar del comercio externo de que se ofreció tratar, para cerrar la materia, y cumplir con el empeño.

COMERCIO EXTERNO.

Atendido el modo conque han acostumbrado hacer el comercio los súbditos de la península de España con los habitantes de esta América, trayéndoles las ropas tanto nacionales como estrangeras, y los demas frutos permitidos, en cambio de los de este continente, y los mas esenciales oro y plata; ya sea por la precisa y necesaria subordinacion, ó por otros fines políticos; lo cierto es, que bajo de estas y otras muchas consideraciones que se omiten, se debe reputar por estraño y aun por legitimamente estrangero este comercio, no solo por la abundancia de géneros que son efectivamente de fábrica estrangera, sino tambien por la ninguna equidad y moderacion con que se hacen las ventas de los fabricados en España, tratando en ellas á los de este emisferio con el mayor rigor y tiranía, como si realmente fuesen los hombres mas estraños y desconocidos del mundo, ó menos atendibles que los Japones, Malayos, ú otras de las naciones Asiáticas, con quienes no tuviesen la mas mínima correlacion de las que ministra el trato y comunicacion de los hombres.

El vivir el comercio estancado injustamente muchos años há en Cádiz; la privacion de su giro á los demas súbditos de la península por lo respectivo á Indias; las formalidades onerosas y destructivas de la libertad, de que necesitaban los demas pueblos y puertos de ella, y otras muchas consideraciones justas que se tuvieron presentes, á fin de no depositar en un lugar las riquezas que producen las américas; hizo pensar al ministerio en el alivio de todos los súbditos, sacándolos del infeliz cautiverio en que los tenia aquel puerto, por una idéa nada favorable á la nacion, y solo útil y ventajosa á las potencias estrangeras. Verdaderamente que Cádiz no há sido otra cosa, que el almacen general de la opulencia de aquellas, y sus habitantes españoles unos meros espectadores de la ruina universal de toda la península; de suerte que aun no viendo mas que unas tristes señales por donde han corrido los teroros de las Indias; con todo su propia avaricia los há hecho pasar á so-

Digitized by Google

mentar las fábricas estrangeras, ayudando á que se sepulten en sus áras con notorio perjuicio del estado y de la nacion entera; pues al modo que las impetuosas corrientes imprimiendo en las tierras de su tránsito los vestigios de la humedad, pasan rápidamente á aumentar con sus caudales la soberbia de los rios y de los mares, así se han precipitado y desaparecido los millones de las Indias que se han trasportado á España, quedando solo una triste noticia de haber llegado al puerto; pero desde que la nacion se há dedicado á conocer sus verdaderos intereses, y contener el desórden con el reglamento de 12 de octubre de 1778, parece que vá tomando otro aspecto, á lo menos, en cuanto á la parte que la corresponde en calidad de potencia marítima: no obstante de que jamás llegará á ponerse en el conveniente paralelo respecto á las demas, si no se arranca de Cádiz la raiz que produce los malos efectos que es el mucho dinero.

No hay duda que estas favorables providencias con el concurso y ausilio de otras muchas que há dispensado nuestro benigno soberano al comercio en comun y particular de la península, la há librado de las prisiones en que lo tenía una poderosa anarquía imposible de vencer, si no es á fuerza de la continua aplicacion y ardiente celo de los sábios ministros, que tomaron sobre sí el laborioso empeño de borrar la nota que padecia, como el quitar la insoportable carga que estaba sufriendo desde el reinado del Sr. D. Carlos II. con la importacion de géneros estrangeros, la cortedad de derechos que pagaban en las aduanas, y el notorio y escandoloso fraude con que estos se ecsigian. Estas precisas y laudables atenciones del ministerio, son los resortes que desde entonces han agitado vivamente la máquina del comercio de Cádiz de tal modo, que no há dejado este piedra que no haya movido, ni arbitrio de que no haya usado para hacerlas inútiles é ineficaces, con la precisa idéa de perpetuar en su centro el de las decantadas flotas, para acabar de destruir los dos reinos, hacerlos tributarios de las demas naciones, y que estas nos vituperen y ultrajen, echándonos en cara, ó nuestra impericia, ó nuestra desidia, y prestarles armas para que nos degüellen, siendo víctimas de su ambicion y de su orgullo.

Si los comerciantes de este famoso puerto fuesen españoles, y ademas poseyesen los conocimientos que son precisos para aprovecharse de las utilidades del tráfico, ya les sería disimulable el empeño; per si los mas son estrange-

Digitized by Google

ros que se han radicado, mas con el objeto de atesorar nuestra plata para estráerla irremisiblemente, que con la de hacer rica y respetable á la nacion: ¿por qué motivo han de ser atendidas sus solicitudes, cuando éstas no llevan otro fin que nuestro deshonor y miseria? Es cosa bien sabida, que las casas españolas de Cádiz, no se han hecho sino con los desperdicios de las estrangeras; siendo unos meros comisionistas de ellos, á costa de recoger los tesoros de Indias con las negociaciones que han hecho en su cabeza. ¿Donde está el decantado patriotismo de estos subditos, cuando por sus operaciones no lo son mas que en el nombre? ¿es posible que han de tener subordinada á toda la nacion, por enrriquecerse algunos particulares con las sobras de las demas naciones? ¿no vén que estas se llevan los tesoros, y que como si fuesen niños los engañan con una fruta con que saboreen el paladar, mientras aquellas se nutren de los manjares mas sólidos que son el oro y la plata, conque proporcionan diariamente su robustéz, mientras nos quedamos nosotros débiles y estenuados, para hacerles resistencia en caso que quieran atropellar nuestra constitucion y nuestro decoro? ¿y con todo se mantienen insensibles á estos continuos golpes? ¿es posible que así miren á la nacion? Es evidente que el puerto de Cádiz ha sido, es, y será, el mas inhumano padrastro de ella, si la perspicacia del gobierno no le corta los pasos, y le ciñe á los precisos tráficos que debe tener, sin que perjudique á los demas puertos habilitados de la península, por no ser que aquellos mueran de debilidad y flaqueza, mientras padezca el otro unas apoplegias por la sobra de nutrimento. Esta es la verdadera causa de los deliquios y desmayos fuertes que han tenido postrada á la nacion; pero es de esperar que una vez que se há conocido el accidente, se le continúen aplicando las oportunas medicinas para repararla.

Son visibles no obstante, los aumentos que há tenido el real erario desde la felíz época en que se pensó seriamente sacudir el letargo que adormecía á nuestra España, engañada con las apariencias de utilidad que le proponia el comercio de Cádiz, con el entusiasmo de las flotas. Es evidente que aunque estas surtian á los habitantes de este reino, era de un modo precareo respecto al todo; porque abarcando las casas fuertes los mejores renglones, ó los que mas escaseaban, con el seguro de que en cinco años debian darles el espendio á medida de las utilidades que quisiesen, dejaban el resto del reino en la misma escacés en.

Digitized by Google

ese se hallaba al arribo de dichas flotas. No hay duda que con estas arbitrarias utilidades se hacian casas opulentas, que podian socorrer en un ahogo las urgencias de la corona; pero tambien es claro que todo el importe principal de ellas se iba á buscar á su centro que eran las fábricas estrangeras de donde habian salido los efectos. De este modo es bien perceptible, que á ecepcion de lo que ganaba Cádiz con la rescuta que hacia á los mercaderes de este reino, todo lo demas era un capital permanente que enrriquecia al estrangero, chupando todos los tesoros de las Américas; ya en la plata y en oro, como en sus mas apreciables frutos, que son los tintes y otras producciones, percibiendo el erario solo aquella mínima parte de los derechos al arribo de los caudales; siendo testigo ocular de la salida de los millones, sin poder respirar otro aliento que el triste de la queja.

Las atenciones de la prócsima guerra, y los riesgos que tenia el comercio de ser víctima de la voracidad inglesa, fueron las causas de retardarse las espediciones mercantiles que debió esperar la N. España, como consecuencias necesarias de aquel sábio reglamento. No faltaron sin embargo efectos que surtiesen á este reino; pues á ecepcion de la lencería y los paños de ciertos colores que escaseaban por el mayor consumo, (y mas por efecto del capricho y de la moda, que por el surtido) todo lo demas estaba á precios regulares, con respecto á las circunstancias del tiempo. Morijerado el espíritu inglés con los sacrificios que tuvo que hacer para obtener la paz á que por su debilidad aspiraba: libres los mares del pánico terror que asombraba la codicia del comercio gaditano: desengañado yá de que podia surcar aquellos sin el riesgo de que se veía amenazado, y y ausiliado por fin de las franquicias que le ofrecía la libertad del comercio, suprimidas las innumerables trabas que hacian inaccesible, fueron llegando á Veracruz los muchos registros de que há sido el público testigo. No es del asunto el hacer demostrable el total de los valores á que han ascendido los cargamentos que han arribado á dicho puerto; se calcula no obstante que pueden subir á los que conducía registrados cualquiera de las anteriores flotas, y aun los hacen subir á mas algunos especuladores.

Causa del crecido valor que se dá á los efectos.

Supuestos estos principios, y descendiendo al estado actual del comercio pasivo que tiene este reino respecto al

Digitized by Google

de Cádiz (que es la materia de este discurso, y la segunda parte en que se dividió) preguntémos á estos mercaderes ¿cual es la causa formal de durar la carestía de estos géneros que se conducen desde los puertos de España, no obstante la abundancia real y efectiva que hay de ellos en Veracruz? Es bien sabido que el comercio es una máquina, que se há querido persuadir que no la entiende otro alguno que el que la maneja y comprehende sus resortes. Tambien es constante que el espíritu del comercio, es un espíritu de interés tadicado íntimamente en los iudividuos que le profesan, y cuyos buenos ó malos efectos trascienden al público, segun la mas ó menos codicia del comerciante y del mercader: ahora bien, la respuesta que darán los mercaderes de este reino á la pregunta que se les hace, es la de que compran caro á los de España; y para poder utilizar les es igualmente preciso vender ellos caro al público, por el principio asentado de que el espíritu del comercio, es espíritu de interés; y que á no ser así, no podrían sostenerse, pues pararía el giro, y no habría quien arriesgase sus caudales, ni el público tendría de donde surtirse. Hagámos la misma pregunta á los del comercio de España, y nos responderán lo mismo y con mas justa razon, respecto á que arriesgan sus vidas y sus intereses á disposicion de los elementos, ó para labrar sus fortunas, ó para quedar destituidos, á diferencia de los americanos que consiguen sin riesgo alguno, las utilidades que son notorias.

Exâminemos las causas de las uniformes respuestas que nos dan ambos comercios, y veremos cual de ellos, ó si ambos van bien fundados en sus ideas: descubramos las sirtes donde se estrellan ambos, que son los verdaderos obstáculos que al parecer les impele á tener sugetos asi los pueblos, y verse estos precisados á sufrir el yugo de carestía de los efectos vendibles, sin embargo de la abundancia que se dice. La causa de los altos precios á que vende el comercio de España á los de su reino, no se cree que sea tanto la escasés de efectos cuanto la ambicion y codicia, llevados del deseo de enriquecerse al primer empleo, y fletamento que hacen desde Cádiz á Veracruz. La abundancia ecsesiva de plata que la situacion del comercio ha hecho circular en aquel puerto, el espíritu de interes que anima continuamente á sus individuos por no tenerla en inaccion, les proporciona desde luego hacer las compras al estrangero, atravesando los cargamentos y haciéndose mala obra los unos á los otros, sin reparar en el perjuicio que causan á todos los comerciantes, al

Digitized by Google

erario y al público, con la estraccion de caudales que hacen los estrangeros por esta via; de suerte que no tienen embarazo en fiarles mas de la mitad de la carga, en el concepto de haber de percibir su importe sin interes, y á plazos oportunos. Este inconsiderado giro es el que arrastra á las potencias estrangeras la plata de las Indias, contentandose solo los de Cádiz con las utilidades que sacan de la reventa á los de estos dominios; y esta es una de las verdaderas causas de que permanezcan siempre caros los géneros del uso comun de los pueblos, á lo que contribuye igualmente los crecidos gastos que erogan en los puertos, corriéndoles las soldadas de los marineros, y sufriendo otros desembolsos que han de cargar precisamente sobre el género al tiempo de la venta, y que de necesidad ha de resultar de mucho mas valor, sino tubiera estos y otros grillos que le acortasen los pasos.

No hay duda que muchos de los mercaderes de este reino han hecho caudales fuertes con los que han tiranizado al público, absorviéndose de todos la plata á medida de su ambicion. Este comercio destructivo del comun, no ha tenido otra ciencia que aprender, otros principios en que en estribar, ni otras convinaciones, que procurar comprar barato, y vender caro; y así no es de estrañar que algunas casas hayan llegado á manejar caudales de seiscientos, ú ochocientos mil pesos, producidos de los arrendamientos que han hecho en los tiempos de flotas, encerrando en sus bodegas y almacenes los renglones de mayor consumo, guardandolos hasta ponerlos la ley del precio que han querido, y obligar á los cajoneros á que se los paguen conforme á las urgencias que han tenido para el surtimiento de sus tiendas. Se debe no obstante confesar, que ha escaseado la lenceria, y ha tiempos que se mantienen las bretañas sobre un pie subido; bien porque sea efectiva la falta, ó porque sepa darles su estimacion el comercio, haciendo creer su escases real; pero no han tenido motivo justificado para mantener desde la conclusion de la última guerra á unos precios tan exhôrbitantes, los paños azules y los de grana sin embargo del ecsesivo consumo, (respecto que tambien lo han sido las entradas de estas especies) para mantenerlo en el dia á diez y once pesos vara, á doce y á catorce las bretañas anchas, y á siete y ocho las angostas.

Lo que no podrán negar estos mercaderes es, las crecidas sumas que han ganado en los géneros que son del adorno mugeríl, como rengues, listones, redecillas, rasos listados, blondas relojeria, y otros muebles y trajes del lujo y de la profanidad, en vista de haber ya llegado á ser ecsesivo en hombres y mu-

Digitized by Google

geres, que con dificultad podrá sostenerse, sino á costa de dar en tierra con los caudales y con los sueldos. Tampoco podrá negar el comercio, que este lujo se halla radicado en sus cajeros de un modo tambien ecsesivo y reparable, presentandose en las calles, estrados, y paseos muchos, con una profusion asombrosa, y como si tubiesen una renta de diez mil ducados anuales: lo cierto es, que la carestia de los efectos se hace depender para con el público de los derechos reales, y otras trabas que se dice tienen; pero lo mas seguro es, que proviene de la necesidad que hay de vender caro, para poder mantener el lujo con el sobrescrito de decencia. No se niega que el comercio tenga algunos obstáculos que les imposibilite dar los géneros á precios equitativos, contentándose con moderadas ganancias sin desollar de un golpe á los compradores; pero la traba en que fundan la imposibilidad de poder vender con conveniencia al público, (y de las que se hablará mas adelante) no son verdaderamente los embarazos que suponen, sino es otros que disimula el comercio y no quiere proferir de sentimiento ó de coraje, por un efecto de sus preocupaciones antiguas, y rancias.

Supuestas causas de la carestia.

Las verdaderas trabas que quiere suponer este comercio como destructivas del que maneja, no son otras que el comercio libre. La idea sola de este establecimiento mudó enteramente las que conciliaba con la posecion en que estaba de las flotas sobre que estendia sus especulaciones para los surtidos. Estaban los acaudalados espeditos para las compras de renglones de mayor espendio, y acostumbrados á surtir toda la tierra adentro, calculaban las ganancias á medida de los consumos. Este era el modo de aumentar sus intereses, hacerse fuertes, y sin riesgo alguno adquirir riquezas cuantiosas para hacer casas opulentas: divisaron las operaciones contrarias que habia de producir el comercio libre con la continuacion diaria y progresiva de las embarcaciones sueltas, y que por este concurso momentaneo de ellas no podrían como antes hacer los acopios á que estaban acostumbrados, y desde luego empezaron á resentirse de los favorables efectos que traia esta providencia al comun de los súbditos. y que por el estremo contrario, les ataba á ellos las manos para hacer los empleos lucrosos que en el tiempo de las ferias.

Estos clamores y sentimientos de los acaudalados, han producido los malos efectos que han esperimentado muchos

Digitized by Google

del comercio de España, con las detenciones involuntarias en el puerto de la Veracruz, consumiéndose en gastos por no querer los mexicanos hacer los empleos que debian; bien sea con la mira de sitiarles por hambre poniéndoles en la precision de vender con pérdida; ó bien por no arriesgarse estos en las compras por el temor de que dentro de pocos dias hagan su recalada otros barcos que conduzcan otros géneros iguales á los que han comprado. Esta suspension del tráfico, es la verdadera causa del subido precio á que se surte el público, por la etiqueta de querer vender los unos con prontitud, y con las utilidades que se idearon á la salida de sus puertos, y la morosidad de los que son dueños de la moneda hasta que se les proporcione sacrificar á los vendedores, y precisarles á las ventas, por cumplir los empeños contraidos con el fletamento; y como por otra parte está el comercio de México viendo los pocos caudales gruesos que se podrán verificar siguiendose el presente sistema, esta es otra de las causas que hace suspender el giro á la máquina; guardar su dinero, y no esponerlo á la contingencia de no poderlo recobrar con las ganancias á que debian aspirar. El comercio libre es sin disputa de mucha mas utilidad para el erario y para el público, que la lentitud embarazosa de las flotas; con la diferencia que éstas enriquecian á pocos, y el otro hará felices á muchos, si se contentan con unas utilidades proporcionadas y ventajosas, á los principales que empleen; se le dá mas circulacion á la moneda, se quitan los estancos opresivos, y se reparte en mil casas lo que solo atesoraban ciento, para tener como en esclavitud á las novecientas.

Verdaderas causas que estancan el comercio.

Visto ya el sistema actual de uno y otro comercio, veamos las trabas que acaso son el impedimento de sus mayores progresos, y en que hacen consistir la carestía ó subidos precios á que se mantienen los efectos, no obstante la continuacion de embarcaciones que han arribado á la Veracruz bajo el pie del comercio libre. Demos una vista sobre el de la antigua España para caer despues sobre el de este reino, supuesta la influencia que tiene aquel con el de estos dominios, y ser iguales los resortes de la máquina. Ya se tocó al principio, que la abundancia de plata que entra en Cádiz, es una de las causas de hacerse los empleos con los

Digitized by Google

estrangeros, entregándoles diez en moneda contante, y recibiendo ciento al fiado. Que las casas españolas logran solo las utilidades y réditos de estos préstamos, y que el principal importe pasa á aquellos al retorno de las embarcaciones, ó los despachos que salen de los puertos de las américas. Que Cádiz no es fabricante, y sí solo mercader de los géneros que ha de vender en las Indias, parte de fábrica estrangera, y parte de las de la península. Para pagar al estrangero ya queda dicho lo que ocurre; pero por una razon de paridad, sucede casi lo mismo con los géneros y efectos de que ha de surtirse de las fábricas españolas. Estas han de vender á Cádiz, sacando toda aquella ganancia que puedan, y esta con los fletes de puerto á puerto, premios de tierra y de mar, y demas costos que prepara, el fletamento lo ha de cargar precisamente el comercio de Cádiz para venderlo al comerciante ó mercader de las Américas; de lo que se deduce la necesidad del recargo que traen al arribo de Veracruz, y que en vista de él, el que compra para revender al público, ya lleva sobrecargados los géneros desde la primera venta que hizo la fábrica, ó comerciante catalán, valenciano ó mayorquin al de Cádiz, como la que este hace al mexicano. Este compra para utilizar, y de necesidad ha de recargar gastos, fletes de tierra, derechos avería, y demas cargas sobre los efectos, y con ellas pasan al consumidor, que es necesariamente el que carga por entero todo el peso de esta escála, desde que se teje el género en la fábrica, hasta que se consume y aniquila.

El defecto de no ser Cádiz fabricante, la precision de hacer empleo del dinero en la propia línea en que lo há adquirido, las detenciones precisas ó aparentes en los puertos, los gastos de soldadas que estas originan, y los demas voluntarios que erogan (y tal vez ruinosos por no ceñirse á la frugalidad que es mas propia de comerciantes que de caballeros) la idéa de enriquecerse al primer viage, con otros entusiasmos de esta clase, son como se há procurado demostrar, las trabas que tiene el uno y el otro comercio, para mantener muchos renglones á unos precios exhôrbitantes. Para obviar esta carestía, que el comercio de Cádiz no se valiese de los pretestos insinuados, y que el de este reino no usase de los mismos para sacrificar al consumidor, parecian oportunas las siguientes providencias.

La primera: que los puertos habilitados surtiesen estos dominios con los géneros de sus respectivas provincias, ó los de las fábricas españolas, con arreglo á las toneladas

Digitized by Google

concedidas. para que la concurrencia con los de Cádiz hiciese á estos bajar de precios, como que aquellos podian ejecutarlo respecto á ser de primera compra los surtidos, á diferencia de los otros.

La segunda: que los unos y los otros tuviesen sus factorías en Xalapa, á efecto de que entregada á sus corresponsales en Veracruz la carga de los buques, estos pudieran hacer con prontitud su retorno á los puertos de su salida, por no consumirse en gastos hasta esperar la venta como sucede, por haberlos de recargar sobre los efectos, y que por consiguiente se les imposibilite mas cada dia la venta de ellos.

La tercera: que sería muy oportuno impedir á los oficiales de la marina real, el comercio que hacen á título de sus generales, porque con esta franquicia, ademas de salirse de la esféra de oficiales, se les restituye y coloca en la clase de unos contrabandistas tolerados, que causan daño no solo á los de la profesion mercantil, sino tambien al real erario, por la usurpacion de los derechos; perjudican á los primeros, por la mas facilidad que se les proporciona de vender sus anchetas, lo que no pueden hacer los otros aunque los frutos y efectos sean de la misma clase, por los mayores costos de embarque, fletes y derechos, que les es necesario erogar á los comerciantes, de que están casi esentos los marineros. Ademas, de que trayendo los buques de guerra cargados de los géneros comerciables, se hayan impedidos de dar un combate ó de hacer una presa al enemigo, cuando se les proporciona la ocasion de desempeñar su honor y obligaciones, y no lo ejecutan por no arriesgar los intereses que conducen, queriendo mas bien sufrir el baldon de cobardes á que les espone su codicia, que el dar crédito á la nacion, y hacer respetable su pabellon en los mares. Bien há acreditado la última guerra estos sentimientos, con la comun nota de la marina de España. ¿Qué progresos no hubiera hecho en los mares de América, si dichos oficiales hubiesen antepuesto su honor y obligaciones, á sus intereses particulares, á su ambicion y codicia, con el fin de utilizar en sus viages, y despues retirarse del servicio con pretestos aparentes? Mientras el gobierno no arregle este punto, no estará bien servida la marina real, ni la mercantil podrá tomar aquel vuelo á que es necesario llegue, para que la nacion pueda hacer un papel respetable entre las demás de Europa.

Digitized by Google

Estorbos que tiene el comercio del reino.

Descendámos á los impedimentos que tiene el comercio pasivo de este reino respecto al de Europa, y apuntémos algunos de los que le imposibilitan el vender con mas equidad al público, los géneros, frutos, y demas efectos comerciables que compran al comercio de España. Es innegable que este cuerpo de comerciantes ó mercaderes, procura hacer sus empleos en aquellos géneros propios á un surtimiento comun, en vista del consumo que calculan, conforme á las especulaciones que tienen hechas para asegurar sus ganancias; pero tambien lo es, que las mas veces se les quedan invendibles, por la concurrencia de géneros que el capricho y la volubilidad de los hombres quiso graduar por de moda, con el que estancan el uso y venta de los otros corrientes de que el comerciante hizo su empleo, viéndose precisado á otros desembolzos para surtirse de los de aquella, por no decir que se halla desurtido, y esponerse á que no entre una alma en su tienda. Este es el mas fuerte escollo en que tropieza diariamente este comercio, por la indebida permision de tantos franceses y españoles marinos y no marinos, como se introducen por Veracruz y sus cóstas, conduciendo del Guarico crecidas porciones de listados, gazas, rengues, relojería, cadenas, y mil baratijas y fuctesas con que se estrae el dinero, se para el curso del comercio español, se estiende mas y mas el lujo con un escándalo insufrible, así en hombres como en mugeres; llegando á tanto la depravacion en este punto, que se há transformado el secso, vistiéndose los hombres, como si fuesen las mas profanas rameras, sin que les cause empacho el haber mudado el trage serio y decoroso de españoles, por el lascivo y afeminado de los franceses.

Las introducciones clandestinas ó paliadas de estos alicientes de la afeminacion en los hombres, y la mayor liviandad en las mugeres á título de moda, y como efecto necesario de la bella union, (y no de la buena union con los franceses, porque estos no quieren á los españoles sino es á su dinero) son ciertamente las mayores y mas fuertes ligaduras que se le pueden poner al comercio de este reino, por cuanto le impiden estos géneros de lujo el expendio de los comprados al de España; siendo precisa la ruina de muchos de estos comerciantes, si se permiten por mas tiempo dichas introducciones venidas del Guarico, por las vias y modos que quedan referidos. No pueden estar mas claras y ter-

Digitized by Google

minantes las leyes del lib. 9º. tít. 27 de la recopilacion de Indias, y mayormente la 35 en que se ordena no se consientan en estos dominios á los estrangeros, ¿pero acaso están en observancia estas leyes? ¿No las vemos derogadas todos los dias con el establecimiento de innumerables franceses que se introducen, yá con el título colorado de criados de la oficialidad ó de otros empleados; yá, de cocineros; yá, de ayudas de cámara y otros pretestos, para despues usar de arbitrios, sacarnos el dinero, trasportarlo á sus países, irse, y mofarse de los españoles? ¿Cuanta plata no se llevan los relojeros, plateros y otros oficios, haciendo notorio perjuicio con sus invenciones, no solo á los súbditos de estos bellos dominios, sino tambien al estado en general, por cuanto aquella plata ya no vuelve jamás á girar entre nosotros? ¿Pues qué dirémos de los peluqueros acostumbrados á pedir y llevar por solo una peinadura á una dama verdadera ó supuesta, una onza de oro, salga de donde salga?

¿En qué parte de lo descubierto se tolerará este exceso, sino es en las Indias, en que el secso femenino está en la inalterable posecion de destruir los caudales y perder á los hombres por llevar adelante el capricho de la moda, y ponerse sobre sus cabezas una torre de viento, sostenida de una fábrica de listones, y de otra máquina de alambres, estopas, cebos, y otros mil ingredientes de la profanidad, del lujo y del desentono, solo porque la señora doña fulana ó doña sutana, se la pone y la usa? ¿Qué bienes le acarrea al estado, que por estas vias destructivas se lleven los franceses las riquezas, no debiéndoseles consentir ninguna ocupacion, (y mas las de lujo) á no estar connaturalizados, y haberse hecho súbditos del rey de España? No sin misterio pintaron á ésta en figura de una matrona con unos pechos muy crecidos; y todas las potencias estrangeras al derredor, en ademan de recibir la leche ó néctar que destilaba, estando los españoles atónitos y suspensos de ver este acto y sin accion para impedirlo. Ya era tiempo de que se abriesen los ojos en vista del estado en que quedó la España, en tiempo de Felipe III. y sus succesores. Entónces se agotaron los tesoros de las Indias pasando los Alpes por motivo de estado; pero en el dia, en que los franceses intentan hacer lo mismo, no se les procura impedir, ó por pasiones, ó por indolencia, y de cualquier modo que sea, se vé sacrificada la nacion entera, con los tesoros de ambas Américas, á la bastarda política de aquellos, y por un efecto del abandono de nuestras sábias leyes, se le ponen grillos al comercio, á las

Digitized by Google

ártes y á la industria en estos emisférios, por dar entrada en ellos á nuestros mayores enemigos, como lo há manifestado la esperiencia, si se tocasen las historias de todos los tiempos. Mientras haya Francia, gemirá la España bajo de su yugo, si por una revolucion no esperada, no se rompen las cadenas que hasta aquí han afianzado la union y amistad aparente de parte de los franceses. No debe estrañarse esta critica, cuando en calidad de buen español, me arrastran los justos sentimientos, de que nuestros tesoros salgan á hacer mansion de la parte de allá de los Pirineos, cuando de estos acá, no vienen mas que objetos destructivos de nuestros intereses, de nuestra opinion, y de nuestro caracter.

Otras de las causas del subido precio de los géneros.

Otra de las trabas en que este americano comercio hace consistir la carestía de los géneros, son los subidos fletes desde Veracruz á México, por la escacés de mulas, falta de provisiones, malos caminos, y otros pretestos que ecsageran; bien porque así les convenga para mantener á un subido precio los efectos, ó porque en realidad estribe la mas ó menos baratura y comodidad en los obstáculos propuestos. Lo cierto es, que si se reflecciona el asunto con la imparcialidad que debe, no le falta razon al comercio para quejarse justamente de los pocos ausilios que en esta parte les franquéa el gobierno, siendo el único tránsito en que de muchos atrás, han debido los escmôs. señores vireyes poner su atencion en hacer cómodo, útil, y menos embarazoso, el camino de esta capital á la Veracruz. Con los tesoros que se han transportado por este camino, se podía sin ecsageracion, haberlo construido de barras de plata, y sobraba una inmensa cantidad que ha salido para la Europa. Pero como este ramo de policía está enteramente abandonado en estos paises, no debe hacer fuerza que se mantengan los caminos en peor estado, que el que tenian en tiempo de la conquista.

Falta de posadas ó mesones en la Antigua.

Nada hay que estrañar en este punto, cuando desde aquella época se vé el pueblo de la Antigua sin otro albergue ni hospedaje para los caminantes, que unos atajadizos formados de cañas ó carrizos, donde pasan la noche los que salen da Veracruz para México, ó al contrario; siendo el tránsito preciso desde los vireyes y arzobispos, hasta el mas

Digitized by Google

miserable viandante; sin haberles pasado por la imaginacion á ninguno de estos ni otros infinitos personages, poner la atencion en esta incultura, siquiera para apartar la nota justa que recae sobre el mal gobierno de los españoles en este punto. ¿Por qué no se ha debido hacer un meson competente aunque fuese de adove ó piedra tosca, que sirviese de comodidad en este preciso tránsito, y no haberse tolerado tantos años hace unas posilgas de caña-berales á título de lo árido y caluroso del sitio, debiendo estar los caminantes mas resguardados de la actividad del sol, y de la de los mosquitos y otras sabandijas, con unas paredes de adove que con las que forman los dichos carrizos? ¿Cuanto tendrán que murmurar, los personajes franceses que han transitado este camino, en vista de la desidia española en un punto tan importante? y ¿por qué los españoles que con tanto ahinco procuran tomar todas las modas de los franceses, no han sabido imitarles en este ramo de la policia de los caminos, posadas ú hostalerías, observando la limpieza y cultura que estos gastan, en que muestran su civilidad y las utilídades que les franquean?

Ciertamente se hace muy reparable, aun á muchos de nosotros mismos, la desidia y omision conque hemos caminado en un asunto tan preciso, y mas en este camino que es la única garganta, por donde le entra á este dilatado reino el gran consumo de géneros mercantiles; siendo como precisa la atencion y vigilancia del gobierno, en facilitar todos los ausilios conducentes á que se vendan al público al menos costo, por no esponerlo al sacrificio del comercio fundado en estos, y otros obstáculos. ¿Pues qué podrémos (nosotros) decir en órden á las gruesas cantidades que se han gastado sin fruto del público, en la construccion de las barcas del caudaloso rio de la Antigua? ¿de qué han servido estas, si por descuido ó por la natural fuerza de las aguas se han inutilizado, ó las han arrebatado las corrientes, sufriendo los caminantes ó arrieros las detenciones forzosas en tiempo de lluvias con crecidos espendios, por no poderse vadear cómodamente dicho rio? ¿No hubiera sido mas útil al rey y al público, que en el paso que llaman de las gallinas, se hubiese fabricado un puente respecto á la comodidad,que por allí ofrece este rio, y que la misma naturaleza parece está convidando, para que pudiera descanzar su móle sobre el peñasco que está de manifiesto en el medio de su curso? ¿Qué ventajas tan favorables no se lograrían con esta obra, sin la zozobra que diariamente amenaza sobre las dichas barcas? ¿Cuantos beneficios resultarían al

Digitized by Google

comercio y á todos, evitándoles el rodéo de diez ó doce leguas que tienen de camino mas, hasta el pueblo de Xalapa? ¿Cuanta mayor facilidad abria este paso para poblar el tránsito? Por mucho que costase esta obra era barata, en comparacion de los gravisimos perjuicios que se sufren por la falta de buenos caminos, posadas abastecidas, establos, y las demas proporciones que ecsije el asunto. Ya se deja conocer lo caro que saldria la obra, corriendo por direccion de ingeniero, (como lo salen todas cuantas se hacen en las Indias) pero esto le era facil de remediar al gobierno, tomando otras providencias ó valiéndose de otros artificios.

No parecen infundadas las razones del comercio para no vender con la comodidad que quisiera al público, en vista de los estorbos indicados, y otros muchos que pudieran apuntarse si no hubiera ofrecido la precisa concision. Vivo igualmente lleno de desconfianza, de que lleguen á verificarse los remedios que he hecho palpables en estos discursos; porque es tal el caracter de los hombres, que tienen una general oposicion á cuantas luces se les subministran, creyendo que todo es obscuridad y tinieblas, sino es lo que ellos hacen, piensan, ó promueven.

De todo lo espuesto sobre uno y otro comercio, resulta que se hace precisa la atencion del gobierno para facilitarle cuantos ausilios sean oportunos, y remover todo obstáculo por mínimo que parezca, deduciéndose igualmente la necesidad que hay, lo primero: de la creacion de un consulado compuesto de hombres inteligentes que sepan administrar justicia en los casos ocurrentes, libres de compadrazgos y de pasiones; respecto á que el actual no es, ni aun sombra de tal consulado, por cuanto el prior y cónsules no tienen otro mérito para serlo, que la antiguedad en los años, ó el mayor número de pesos. Lo segundo: que puesto en ejecucion el proyecto del libre comercio, se les precise á los de los puertos habilitados, á que pongan casas de factoría en Xalapa, México y otros parajes, con el fin de solicitar retornos y no demorar los buques en Veracruz por los perjuicios de la desercion de la marina, y con el fin de obviar en lo posible la mortandad de tantos infelices que se llevan los ecesos ó el mal temple del país con las largas detenciones. Lo tercero: privarles á los oficiales de la armada el comercio que hacen con pretesto de las generalas, respecto á que se dedicaron á la carrera honrosa de la marina real, distinta de la mercantil, y no es justo que perjudiquen á esta que es tan útil al estado en su linea, como lo es la otra en la suya.

Digitized by Google

Lo cuarto: que se compongan los caminos haciéndolos transitables: que se funden pueblos, y se abastescan de mesones y establos para la comodidad de los pasajeros, y de las bestias; y que se practique lo que vá referido en órden al indispensable puente del rio de la Antigua en el sitio asignado, ó en otro que se encuentne proporcionado para la mayor facilidad de los arrieros, transportes y conduciones de los géneros, y demas frutos, y efectos comerciables.

Sin los ausilios del comercio interior, no puede prosperar el esterior.

Por último, es necesario franquear los ausilios precisos al comercio interno para que prospére el de las semillas, y los esquilmos de los ganados; proporcionándose tejidos ordinarios para vestir á la plebe, ya que su miseria ó sus vicios no les permite el uso de los géneros de Castilla, con cuyas fábricas se aumentará el erario con los derechos que adeuden en las ventas de las lanas, en los tejidos, y demas manufacturas que ahora pierde el rey, por permitirse en un total el abandono á dos millones de hombres y de mugeres de todas clases y edades, desnudos y casi en cueros, cubiertos del manto capitular de cuatro esquinas (que es la fresada) que les sirve de camisa, chupa, calzones y demas vestuario. Y supuesto que esta clase de gentes no pueden cubrir sus carnes con los géneros fabricados en la Europa, parece indispensable el arbitrio de que se les proporcione con los esquilmos, producciones é industria del país, precisándoles á que anden vestidos siquiera por evitar el deshonor y abatimiento en que se hallan constituidos por su ociosidad y por sus vicios. Mucho podría estenderme sobre otros puntos interesantes en la materia, pero lo omito por ciertas consideraciones.

Otra especie hay de comercios no menos atendible, y es, el que se hace en las pulquerías y tiendas mestizas, ó cacahuaterías, que verdaderamente son alcahueterías de los vicios y de la ociosidad de la gente pobre, y mayormente de los operarios y oficiales de todos ártes y oficios. Como con el trabajo se adquiere el necesario alimento, y la ociosidad tiene aquí tan hondas las raízes, que instando la necesidad ó el vicio, no se detiene esta gente en llevar á em-

Concluirá en el siguiente.

Digitized by Google

peñar á estas tiendas, los unos sus ropas, y los otros los instrumentos de sus oficios, como son picos, barretas, escoplos, cucharas, fierros, y cuantos son precisos para sus ocupaciones, y saliendo del dia con lo que han tomado por razon de aquel empeño, se quedan mas ociosos por faltarles los instrumentos conque han de trabajar; de lo que resulta que se abandonen y se den al hurto, convirtiéndose por esta via en un holgazán, aquel hombre que era útil en su árte ú oficio; y siendo general este desórden, no hay duda de que debía el gobierno impedirlo por cuantos medios sugiriese la autoridad, mandando por providencia general que ninguno de estos tenderos ó cacahuateros, recibiese por via de empeño ningun instrumento de esta clase, pena de perder los efectos y comistrajos que hubiese en dicha tienda, ademas de las arbitrarias. Este parecia ser el medio mas adecuado para contener un exceso que ya pasa de raya, y cuyas consecuencias trascienden á el todo de la sociedad; destruyéndose insensiblemente centenares de hombres que á no ser así serían mas aplicados para sí y para sus familias.

El objeto de estos discursos no há sido otro, que el de hacer un resumen de las especies que merecen atencion, por si llegasen á manos de algun sugeto que pensase del mismo modo que yo, ó que tuviese proporcion y autoridad para hacerlos practicables, á costa de darles la ampliacion y cultura que les falta, hallando ya abierto el camino para perfeccionar aquellas á que se incline, ó que la esperiencia y conocimientos le hayan hecho mas asequibles. En el trabajo que hé expendido, hago vér mi buen celo por el del estado, y por el crédito de la nacion. Confieso que me hé metido á tocar infinitos puntos que caen fuera de la esféra de mi profesion y de mi corto talento; creeré tambien se me disimulará por el que leyere, el ardor con que me hé esplicado en algunos, movido mas de la compasion de vér su desarreglo, que con el fin de denigrar la opinion agena. No espero vér puestas en práctica mis idéas; pero ninguno podrá quitarme la gloria de haber ocupado el tiempo en meditar los asuntos, mientras otros que gozan honores y sueldos crecidos del rey no lo ejecutan, viendo con indolencia los estragos á que está espuesto este desgraciado reino por la subversion de la justicia en todos sus ramos: por la total falta de la policía que es tan precisa, y por los escollos en que tropieza el comercio para no ser útil al rey ni á los súbditos; siendo constante que si no se ocurre con prontitud al remedio, será indefectible la ruina, por haber llegado yá la corrupcion

Digitized by Google

de las costumbres á contaminar lo íntimo del santuario de las leyes, en toda la vasta comprehension de sus materias.

Beatissimam vitam agerent hòmines in terra, si hæc duo verba à natura omnium tollerentur, meum, tuum....

SENEC. LIB. DE MOR.

ESTADO ACTUAL

de conducirse lo tropa en este reino: necesidad de un nuevo arreglo con la creacion de regimientos fijos, compuestos de europeos de gente escogida del pais, y otras providencias.

PARTE QUINTA.

La terquedad, la soberbia, ó la altanería de los hombres, fundada en el poder real ó imaginario de sus facultades, les hizo separarse del camino de la razon y de la justicia por el que debian cortár sus disenciones; queriendo mas bien valerse de la fuerza para sacrificar á sus idéas la humanidad, la tranquilidad, y las riquezas de los pueblos, y por consiguiente las pasiones mal domadas de algunos poderosos, han puesto en movimiento á otros, para vengar con las armas las ofensas que han recibido de su adversario. La defenza natural en unos, y la satisfaccion de los agravios recibidos en otros, han sido y son el polo de la guerra, con que se há destruido y aniquilado el género humano. Los puños y despues los palos y piedras, fueron los instrumenios de que en las primeras edades se valieron los hombres, para tomar las satisfacciones que creían corresponderles. Posteriormente viendo que eran insuficientes las manos, los dientes y las uñas para la debida venganza, dice Lucrecio que se inventaron el hierro y el acero. Fuéronse ilustrando los tiempos, y á proporcion se fueron aumentando tambien las máquinas destructivas que en el dia se han hecho necesarias y aun precisas para contener los violentos esfuerzos de la ambicion ó del corage. Y siendo la guerra un monstruo que se mantiene de tesoros y de sangre, ha sido indispensable á los pueblos hacer este continuo sacrificio; bien para llevar adelante el espíritu de conquistas; ó bien para mantener sus justos derechos contra la usurpacion premeditada de sus contrarios.

Digitized by Google

Este es el objeto que tiene siempre á las repúblicas y á los reinos en un perpetuo desasociego, poniendo toda su atencion en la custodia y defensa de sus pueblos, no solo contra las invaciones de sus enemigos, sino tambien contra los incursiones que puedan ejecutar los propios contra la autoridad del que los gobierna. Pero como esto no pueda ejecutarse sin tropas, armas y dinero, como dice Cornelio Tácito en el 4º. de sus historias.... *Neque qui est gentium sine armis, neque arma sine estipendiis, neque estipendia sine tributis haberi quœunt....* Es necesario que todo abunde, para que no se pierda el instante feliz en que pueda ser vencedor, ó el desdichado en que pueda ser vencido. Las armas es constante que mantienen la paz en los pueblos, por el miedo y respeto que les infunde; y los soberanos se vén precisados á mantenerlas, por su propio decoro, y por no verse acaso en la vergonzosa precision de que los pueblos mismos les impongan la ley. Ellas son las que defienden y aseguran la pátria, al mismo tiempo que contienen y refrenan los tumultos. En las guerras lícitas adquieren riquezas, triunfos y reinos, y son el escudo con que se reparan la honra y la vida, que son sin dificultad los dos mayores bienes que puede distribuir la naturaleza humana, y por eso nos dijo Séneca en su Hércules furente.... *Omnis in ferro est salus.* Ademas de que es comun proloquio, que un soberano sin armas pierde su autoridad, y se espone á no ser obedecido: *parum enim sine viribus tuta majestas.*

Supuesto el estado presente de las monarquías, y la precision en que se hallan de resguardar los dominios y posesiones que tienen los soberanos en el continente de las Indias, no será fuera de propósito el mover una disputa que aunque problemática, se há hecho muchas veces el objeto de las conversaciones familiares; y es, ¿si le sería mas útil á la España valerse de la tropa necesaria del país, para la seguridad y defensa interna ó externa, ó continuar en la que hace venir de la Europa? Son muchos y graves los fundamentos que se alegan por una y otra parte: los que se inclinan á que es necesario guarnecer estos dominios con tropa veterana, experta, hecha á la fatiga y al trabajo, y que la tropa para servir bien á su soberano y desempeñar su obligacion, ha de estar adornada de las cualidades que quieren las leyes de la guerra, no encontrándose estas en la gente del país, es indispensable continuar con la de la Europa, por no hallarse en una irrupcion sin la precisa para la justa seguridad y defensa de las Américas. Los que sostienen la opi-

Digitized by Google

nion contraria, fundan sus razones, en que la gente del país aunque no sea de las cualidades de la de la Europa, no es porque sean incapaces de tenerlas, sino que proviene de la mala crianza que han tenido, y de la ninguna educacion que se les ha dado. Que la naturaleza de hombres es una misma, y que faltándoles solo la direccion, enseñanza, y sujecion necesaria para la buena disciplina del árte de la milicia, saldrían tan buenos soldados como los europeos; y mayormente dándoles buenos gefes, que con el ejemplo y la actividad les hiciesen deponer las malas inclinaciones que les ha hecho tomar el libertinage en que viven, y han recibido desde su infancia,

Estos son los fundamentos en que estrivan los sectarios de las dos opiniones; y á la verdad que yo ni por mi carrera ni por mis luces, soy capáz de resolverme á favor de alguna de ellas, ó acaso á ninguna, sin que precedan algunas reflecciones que creo indispensables en el asunto. En punto de las cualidades que han de tener los soldados, el honor y verguenza que les debe asistir para el desempeño de sus obligaciones en la campaña y fuera de ella, como la obediencia á sus gefes, las dice Vejecio, y están bien patentes en las ordenanzas y en las leyes de la partida 2, ^{a} sin ser necesario que nos parémos á manifestar lo que es preciso para sostener una guerra, ni las obligaciones de los capitanes y soldados que en todos son graves; dependiendo el écsito de la mas ó menos pericia de los primeros, y de la obediencia, valor y constancia de los segundos. Sabemos igualmente la estrecha religion de la milicia, las penas de los que en ella delinquen, y que los delitos mas feos son el hurto y la desercion que se castigan con rigor, y en tiempo de los romanos tenía esta última la pena del suplicio, para que el temor hiciese contener á los soldados; pues á no ser así, quedarían desiertos los ejércitos, como lo refiere Cornelio Tácito en el libro 13 de sus Anales.

Es evidente que la gente del país como ignorante en gran parte de lo que es honor militar, y de las obligaciones debidas al rey á la pátria, no manifiesta inclinacion á la brillante, y honorífica carrera de las armas; que criada en libertad y crecida en vicios no aspira á otra cosa, que á pasar la vida en la ociosidad y en las inclinaciones que son consiguientes, que el rey no saca la utilidad que debia; empleandola en la milicia ó en la marina, donde el castigo en unos y el ejemplo en otros, los pudiera haber hecho sociables y de provecho al estado; en vez de tener sin destino y sin ocupacion á

Digitized by Google

cien mil hombres y muchachos, á quienes la educacion y enseñanza les habría quitado el tédio y comun aborrecimiento que tienen á toda fatiga honrosa. Es tambien evidente que se han alistado muchos en los cuerpos de milicias, y en los regimientos de tropa viva; pero así mismo es constante que desertan infinitos, ó por no poder sufrir lo rígido de la disciplina, ó porque se halla mal con ellos el vestido, la comida y el aseo, como poco acostumbrados á él desde su nacimiento. Que conociendo la natural oposicion á los Europeos (originada mas de entusiasmos ráncios y antiguos, que de causas justas y efectivas,) se ha formado acaso el concepto de no ponerles en disposicion de que hayan de cometer alguna bastardía, estando en posecion de las armas; y mas viendo tan distantes los recursos. Yo creería que esta sola consideracion será la que pueda haber inclinado al gobierno para no consentir se haya levantado la tropa necesaria de la gente sola del país, y haber formado varios regimientos de infanteria para la defensa interna y esterna de estos dominios; pues no siendo otra la idea, no cabe en el juicio que se les haya tenido por tan dilatado tiempo sin otro destino que la vagabundería, sin ser de provecho á sí ni al estado en ramo alguno; consumidos de miseria, y siendo una carga pesada, que de necesidad sufren los acomodados y todas las demás clases de gentes ó cuerpos que componen el todo.

Supongamos que movido el gobierno de las referidas consideraciones en órden á que la gente del país, no es útil para la carrera militar por su delicadez, por su afeminacion, por sus malas inclinaciones especialmente á los vicios dominantes en ellos, que son el hurto, la rapiña, y otros excesos. Que atento el gobierno (como va dicho) á estas y otras consideraciones, haya estimado por mas conveniente erogar unos crecidos gastos en los transportes y manutencion de uno ó dos regimientos de tropa Europea veterana y aguerrida, para la defensa y conservacion de estos dominios, pregunto: ¿que bienes se siguen á la monarquía de enviar estas tropas para la guarnicion de estos dominios, si á pocos meses de su residencia ya no le son de provecho, ni oficiales, ni soldados? La esperiencia enseña el porte de los unos, y los otros. Los oficiales se entregan al juego, al cortejo, y á toda diversion; y el soldado á ejemplo de la oficialidad ejecuta lo mismo: toma sabor á la libertad, procura andar bien vestido trayendo muchos dos reloxes, y á proporcion el vestuario, causándoles un tédio vergonzoso el de la ordenanza; viven relajados, y sin la sujecion al cuartel;

Digitized by Google

se hacen vanos, orgullosos y desatentos, como que están en las Indias; y por último habiendo abandonado el traje español, se han vuelto todos unos meros imitadores de los franceses, no solo en el vestido, sino tambien en las malas costumbres; y lo peor es, en el poco ó ningun respeto á la religion. Estos son los efectos que les han resultado de la permanencia en el Guarico, de la bella union de los franceses, y de su notorio libertinaje; como ó por qué se les permita vestir el traje indecente afeminado y disoluto de la tropa francesa, tanto á los soldados, como á los oficiales, no se alcanza; lo cierto es que se han hecho el espectáculo de la risa con su afeminacion, echando á rodar la seriedad española: ¡infelices tiempos!

¿Qué útilidad saca el estado de estos hombres, si todos se le pierden? ¿que consigue tampoco con que se le queden en estos dominios; ya por haberse licenciado, ó por haberse desertado, validos de la proteccion de los amigos, de los parientes ó de los paisanos, yéndose el regimiento con una décima parte menos de gente que la que trajo? ¿qué se consigue con sacar á estos hombres del arado, de los oficios, ó de las ocupaciones laboriosas que tenian en sus pueblos para quedarse perdidos en este reino, sin servir de otra cosa que de una pesada carga? ¿qué necesidad hay de estos hombres cuando se debían dirijir todas las atenciones á no permitir el despueble de la península, en vista de tantos como se espatrían de ella, viniéndose á centenares en cada navio de los que salen de los puertos? ¿de qué sirven las estrechas órdenes que se apuntaron sobre este asunto en el reglamento de comercio del año de 1779, si desde aquella época se ha inundado México de europeos para que á los quince dias se pongan á pordioseros, ó se dediquen al juego, al robo, y á la estafa, que son los antecedentes precisos de su perdicion?

A cinco clases están reducidos los hombres que salen de España para las Américas. La primera es de los que vienen con destino á servir á S. M. La segunda de los que estos sacan de la península á título de criados, y cuyo servicio dura hasta que toman tierra, ó llegan á la capital. La tercera la de los polizones, ó de los que se conducen furtivamente con el pretesto de un pariente ó paisano rico, pensando serlo ellos en breve. La cuarta es, de los muchos que se desertan de las tripulaciones de los buques, y de la tropa. Y la quinta, de los que no cabiendo en España por sus vicios y maldades, se echan á las Indias para que se hagan peores en ellas, que lo que lo eran en sus pátrias: como si

Digitized by Google

estos dominios tuviesen necesidad de hombres de vida estragada, cuando están pidiendo de justicia que se les quiten los innumerables que encierran en sus dilatadas tierras, á las que están infestando con sus desarregladas costumbres.

No puedo pasar en silencio el concepto que formó de las Indias el discretísimo Miguel de Cervantes, en el tómo 1º de sus novelas, y en la séptima del Zeloso Estremeño. Se introduce hablando de uno que con el deseo de viajar por todo el mundo, disipó como otro hijo pródigo todo su patrimonio, y se redujo por fin al estado de pobreza: (consecuencia necesaria de su profusion y de sus gastos) En este estado aportó á Sevilla donde halló ocasion de acabar de consumirse; pero viéndose ya destituido de dineros, dice, que se acogió al remedio á que se acogen otros muchos; y es, el de pasar á las Indias que son el refugio, y amparo de los desesperados de España; iglesia de los alzados: salvo conducto de los homicidas: cubierta de los jugadores: añagaza general de mugeres libres: engaño comun de muchos, y remedio particular de pocos. Este es el concepto que se formó de las Américas este gran político casi dos siglos hace, sin que en el transcurso de tantos años se hayan contenido los hombres, ni menos se les haya hecho serlo por medio de la irresistible fuerza de la autoridad; antes bien parece que desde entónces se ha procedido con mas libertad al abandono del pátrio nido, por venir á perderse en las Américas, centro del libertinage, y asílo de la corrupcion, de los vicios y del desenfreno.

¿A qué puede conducir que se establezcan estas clases de hombres en la América, cuando ninguno tráe utilidad la mas mínima á la sociedad? Yo creo que debía el gobierno estender su vigilancia, á impedir con eficacia la emigracion de unos hombres, que en ninguno de los dos emisferios son benéficos á la monarquía. Ello es claro que aun ¡en los de la primera clase salen pocos que se puedan llamar buenos; y si se hiciese un escrutinio, era regular que quedasen muy pocos. El perjuicio es ya notorio: el remedio urge porque la enfermedad crece por instantes, y si no se ataja, es indefectible la ruina. Estréchense las órdenes en Cádiz, y se contendrá este cáncer destructivo de la nacion. Cuando esto no bastase, encárguese al gobernador y demas gefes de la Veracruz, que luego que den fondo los buques, pasen muestra de la gente, y el que no viniere empleado, que quede detenido en el castillo hasta que lo vuelva á conducir á su costa el capitan que lo trajo. Este parece ser el mas eficàz

Digitized by Google

remedio, si las cosas se hacen segun corresponde; porque continuando como hasta aquí, en vez de tener el rey súbditos útiles, no tendrá otra cosa que hombres vagos y viciosos que van á parar diariamente á las horcas, y á los presidios.

En vista pues, de las reflecciones que se han hecho sobre el indicado problema, ni me inclino á que la tropa tan necesaria para la defensa y custodia de estos dominios, sea sola de la genje nativa, ni tampoco que continúe la península en embiar regimientos enteros de la Veracruz, á no ser en un caso urgente de guerra; tanto por las malas inclinaciones de los primeros, como por evitar la total pérdida de los segundos por los muchos motivos que van referidos, y por otros mas que se podian hacer presentes. El mantener aquí la tropa necesaria, es muy preciso, siquiera para infundir respeto á la insolente plebe, ocurrir á los alborotos, custodiar las cárceles, autorizar los magistrados, y guarnecer los puestos precisos para precaver una sorpresa, y atender á la quietud y defensa de estos dominios.

Opinion del autor.

En este supuesto sería yo de opinion se diese un medio entre los dos estremos, con que ocurrir al asunto, y és: el de que se creasen regimientos fijos componiéndose la plana mayor de oficiales veteranos, y la tropa del país mesclada con europeos, de los infinitos haraganes que andan por el reino, ya desertores de la marina, y ya de los muchos de las otras castas que van referidas; con lo que se conseguirán muchos y buenos efectos. El primero: dar destino por esta via á los hombres del país, que se pierden por la ociosidad y los vicios. El segundo: dar igual destino á los infinitos europeos que hay en iguales términos, ó casados con negras y mulatas que tienen que mantenerlos. El tercero: que en el supuesto de haber de erogar el rey los gastos de la manutencion de la tropa, ya que estos sean indispensables, á lo menos ahorrará S. M. para la poblacion de la península los hombres que saca de ellos, y que quedan aquí inútiles y perdidos. El cuarto: que haciéndose una formal averiguacion secreta de los europeos que hay avecindados en este reino, se hallarían muchos casados en España que sin pretesto ni escusa, deberían ser transportados á hacer vida maridable con sus mugeres. Lo quinto: que para completar

Digitized by Google

las plazas que falten de soldados por muerte, desercion ó por cumplidos, no se admiten estrangeros por los muchos inconvenientes que se sigue á la religion y al estado, pues de no impedirlo se va llenando el reino con pretesto de la tropa, de relojeros, peluqueros y cosineros franceses sin serme útiles en cosa alguna, antes muy engorrosos; por cuanto luego que se hacen de alguna plata se restituyen á sus países, y se van riendo de los españoles; y sobre todo, no hay motivo justo para traspasar las leyes en este punto, solo por pasiones que redundan en perjuicio de la nacion.

No sería de estrañar la creacion de los muchos cuerpos de milicia que se han levantado en el reino, si estas estubiesen bien disciplinadas y pudiesen suplir en un lance por la tropa arreglada; pero si es de estrañar que con el pretesto de ellas se haya creado tan copioso número de oficialidad que se puede asegurar sin hipérbole, que tiene el rey mas oficiales que soldados; siendo evidente que los mas de ellos no han comprado los grados por otra cosa que para burlarse de la justicia, negarse á pagar sus deudas, poner tablajes de juegos, y tener una vida libertina con el pretesto de las charreteras; pero ofrézcase una marcha á la Veracruz por recelo de los enemigos ó por otros lances urgentes, en aquel instante muchos se fingen malos, y se valen de cuantos pretestos son imaginñables para no hacer el servicio. ¿De que sirve en México esta cópia de oficialidad? ¿porqué no se les precisa á residir en sus cuerpos y lugares de sus destinos? Por último: el desarreglo que hay en este asunto, es demasiado visible para que se deje tomar mas incremento. Todos los dias se vé que se dan grados á hombres inútiles que jamás han manejado una arma, y por consiguiente que ignoran la disciplina del arte militar; y que ni saben mandar ni servir; y lo peor es, que si llega el caso de necesitarlos el rey, entonces no los hallará; porque solo han solicitado la casaca muchos de ellos, por ecsimirse de un presidio, vivir con libertad, y burlarse de todo el mundo.

Regimiento del comercio.

Para concluir este discurso, y cerrar en todas las materias que han sido el objeto de mis tareas, solo resta correr la vista sobre el regimiento urbano del comercio de esta capital. No se puede negar que este cuerpo há desempeñado sus funciones en el tiempo que se les há mandado poner sobre las armas: que lo han ejecutado á su costa y sin serlo

Digitized by Google

gravoso al rey: pero tambien es constante que los mas son soldados de perspectiva, hombres alquilados vestidos de la forma y uniforme, que dexan en las facas del servicio solo el tiempo que les regula su alquiler los respectivos ciudadanos de las compañías, que pasado despues de vagos y ociosos, siendo una pesada carga del público. Si este cuerpo (en caso de permanecer) se sirviese por los empleados en el mismo comercio, precisándose á los propietarios á que sirvan en personalmente, en tal caso estaría el cuerpo mas lucido, y se haría mas respetable en lo substancial; lo que no tiene siguiéndose el sistema de substantar hombres para el servicio.

No dejan de suscitar disputas odiosas por la desunion que se versa entre las prerogativas del comercio, con las que quieren gozar los que componen este cuerpo de milicia urbana. Los que delinquen en aquella carrera, y que deben estar sujetos al consulado del comercio, se escusan de comparecer valiéndose del fuero de milicia, de suerte que coscando aquel este cuerpo de tropa, se halla sin accion para proceder contra los mismos súbditos que mantiene, por la oposicion de ambos en unos propios individuos; resultando de esto, que no se hace el servicio como corresponde, y se ecsimen de ser juzgados muchos por el tribunal competente, en los defectos en que incurren como mercaderes. Yo creería fuese lo mas oportuno para zanjar estas disenciones, que el consulado ó comercio entregase al rey el equivalente en dinero efectivo, y que S. M. levantase con él un regimiento mandado por oficiales veteranos, para emplearlo en las funciones que ocurriesen, dejando espedito al comercio para las suyas, libertándolo por este medio de las operaciones complicadas, á que están precisados á entender en unos ramos tan diametralmente opuestos por razon de sus objetos; y mas cuando hay hombres sobrantes que destinar, y en lo que se les haría un notable beneficio, retrayéndoles de la ociosidad, de los juegos, y de la inaccion en que viven.

Hé concluido el resúmen de las especies que me hice cargo tratar en estos opúsculos, con el fin de hacer visible lo mucho que hay que remediar en cada una de las cinco líneas ó clases que han sido el objeto de mis taréas: bien conozco que tomé un trabajo ageno de mi profesion en algunas de ellas; pero como el asunto no fué mover cuestiones inútiles, sino el de apuntar algunos de los muchos y principales puntos que ecsigen remedio, para curar el todo del cuerpo político de esta capital y reino, viviendo per-

Digitized by Google

suadido de que no se ejecutaba, por carecer de las oportunas noticias para ello; llevado de este concepto, me arriezgué á estampar en el papel, las deformidades que (en mi modo de pensar) no deben perderse de vista, para darles á estos dominios el general arreglo que les falta en los puntos susodichos. El estilo es natural y sencillo: las espresiones aunque algunas parezcan duras, no se les há podido dar otro colorido del que há parecido conveniente, en vista de unos hechos tan notorios que están pidiendo como de justicia el remedio, y sobre todo, lo que se ha de buscar es la verdad y la ingenuidad en las materias que se tratan: estas se hallarán en mis escritos aunque las voces contengan alguna acrimonia; porque el buen médico no se detiene muchas veces en que el medicamento sea de alguna mas actividad, cuando la enfermedad no puede curarse con remedios suaves, y á contemplacion del enfermo. Hé autorizado las materias con doctrinas, con leyes y con la razon natural que es la clave de los discursos; esta es siempre la que hé llevado de guia en todos mis asuntos; solo resta vér los efectos del trabajo que hé tenido en convinar las especies y reducirlas á compéndio. Hé sacrificado mis taréas por el bien del estado, y en ellas mismas tengo el honor de serle de alguna utilidad, si se quiere sacar á estos países del infelíz estado en que los tiene la lisonja, la corrupcion y la notoria falta de buena administracion de justicia. Este há sido el fin de mis desvelos; si acaso lo consigo me daré por muy satisfecho, sin aspirar á otra gloria, que la que me debe resultar de ver logrado el fruto de mis afanes; ó á lo menos poder decir con Plinio el jóven.... *Si nobis denegatur diu vivere, saltem àliquid relinquamus, quod nos vixisse testemur.*

CONCLUSION DEL EDITOR.

Hé aquí el precioso manuscrito que presento con mucho gusto á la Nacion mexicana, que hé intituladó, *México por dentro y fuera bajo el gobierno de los vireyes*, porque instruye de una manera muy cumplida, de todo cuanto pasaba en la época en que se escribió, es decir en 1787, como se percibe pasando la vista por su índice. Su autor conocía perfectamente este país; sus usos, costumbres, vicios, legislacion, defectos de ella, modo de remediarlos, comercio, sus adelantamientos, y cuanto puede instruir; tanto á un via-

Digitized by Google

gero curioso, como á un ciudadano legislador, para que concurra con sus luces á mejorar las actuales instituciones, formadas en la mayor parte sobre aquellas bases. Vease aquí la verdadera antorcha que debe guiar, al que ecsamine la nacion mexicana en el estado de civilizacion á que llegó bajo el régimen español. ¡Que distante está de esas ridículas y burlescas relaciones que hoy se hacen sobre *México*, que solo han servido para que sus autores especulen con los libreros dándose el tono de maestros en la política, hablando de una region que apenas han saludado, donde no pocos se presentan para dar giro á sus negocios mercantiles, ó como viajadores inquietos que con una ávida vista, y con la celeridad del rayo, pasan superficialmente por cuantos objetos se les presentan, sin descender á un ecsamen circunspecto de ellos! Espero por lo mismo que así en Europa como en las Américas, esta obra sea tenida como maestra y singular, y verdadera directora de los que visiten la república mexicana; haciendo un cotejo entre lo que fué en la época de los vireyes, con lo que hoy es, y en lo que encontrarán una gran diferencia.

No se entienda por estos elogios que la doy, que yo apechugo indistintamente todas sus opiniones sobre materia de *economía política;* él escribió arreglándose á lo que entónces permitía leer un gobierno artero y suspicáz, y una terrible *Inquisicion* que habia dicho anatéma á la *ciencia* de la Legislacion de *Filangieri;* así es que puede decirse que se hizo superior á cuanto entónces se enseñaba. ¡Ojalá y hubiese presenciado como yo la emancipacion de las Américas que previó! acaso entónces nos habría descubierto los ricos tesoros que hoy buscamos, sin duda con la misma torpeza con que un ciego de nacimiento marcha por un camino lleno de estorbos.=México 23 de febrero de 1831.

Carlos María de Bustamante.

Digitized by Google

22 AP 69

Digitized by Google

INDICE

DE LA OBRA INTITULADA

MÉXICO POR DENTRO Y FUERA

BAJO EL GOBIERNO DE LOS VIREYES,

Ó SEA

enfermedades que padece el reino de N. España, y remedios para curarla.

PAGINAS.

Introduccion del Editor..... 1.
Introduccion del Autor..... 2.
Idem. del mismo, y principio de la obra..... 4.
Estado eclesiástico secular..... 6.
Estado regular de ambos secsos..... 9.
Conventos de Monjas..... 25.

PARTE SEGUNDA.

Vireinato de México,..... 27.
Oficios de Gobierno..... 28.
Remedios aplicables..... 30.
Juzgado general de Indios..... 32.
Real Audiencia en las salas de lo civil y criminal... 36.
Comisiones de Oidores..... 40.
Fiscales y sus Agentes..... 42.
Oficios de Cámara, de lo civil y criminal..... 46.
Procuradores, Relatores y Escribanos..... 46.
Visitas de Cárceles..... 49.
Visitas de Escribanos precisa..... 49.
Tribunal de Cuentas..... 53.
Juzgados ordinarios, y de provincia..... 53.
Alcaldes de Barrio..... 55.
Tribunal de la Acordada..... 55.

Digitized by Google

PAGINAS.

Bebidas prohibidas..... 59.
Tribunal de Minería..... 66.
Tratado de varios ramos de policía part. 3ª..... 68.
Obligaciones de los Regidores..... 72.
Alameda..... 74.
Falta de Policía Eclesiástica..... 75.
Ejemplares. pág.....75 á.... 80.
Indiscreto uso de las Campanas..... 80.
Descuido de los Vireyes..... 81.
Objeto de los Palaciegos..... 82.
Cuentas de Propios y arbitrios..... 84.
Pendon Real..... 85.
Corridas de Toros..... 86.
Condiciones con que remataban las plazas de toros.... 87.
Falta de Pósitos, y su necesidad..... 90.
Carnes..... 90.
Coliséo público..... 91.
Sus Reglas..... 93.
Hospicio, ó Recoleccion de pobres..... 95.
Limpieza, Empedrado, y Alumbrado de Calles..... 97.
Lujo..... 99.
Coches, cocheros, y demas gente de Librea..... 101.

PARTE TERCERA.

Ciudad de México considerada como Pueblo..... 105.
Fabrica de Cigarros..... 107.
Mal servicio de Criados, y sus Causas..... 109.
Modo de limpiar de Zánganos á México..... 110.
Presidio Interno..... 111.
Pulquerias no deben permitirse en el modo que están.. 114.
Tampoco las Tabernas..... 117.
Juegos, Albures, Bancas Bisbises y otros..... 120.
Juego de Gallos..... 122.
Baratillo..... 125.

PARTE CUARTA.

Discurso sobre el Comercio..... 127.
Comercio interior y ¿á que se reduce?..... 128.
Causas de la escases de semillas, y otros frutos..... 129.
Falta de Alhóndigas en los Pueblos..... 129.
Proteccion de los Indios, ruinosa en esta parte..... 130.

Digitized by Google

PAGINAS.
Decadencia de ártes y oficios, por implicacion de los Españoles..... 131.
Los Europeos no se han aplicado á la labranza..... 131.
La siembra de Magueyes há destruido la sementera de granos..... 132.
Escasez de ganados y sus causas..... 132.
Desperdicio de Cueros..... 133.
De Lanas que no se aprovechan como debían..... 133.
De los Obrages y su decadencia..... 134 y.. 135.
Decadencia de la Agricultura en los hacendados, y sus causas..... 136.
Monopólio sobre la estraccion de arinas en Veracruz.. 136.
Se debe ampliar el cultivo de la grana á otras Provincias como los azúcares..... 137.
Sobre Añiles..... 138.
Sobre Linos, y causas que impiden sus progresos.... 138.
Malos efectos resultantes de la implicacion á la agricultura..... 140.
Otras de las causas parciales de la aniquilacion de los Pueblos..... 142.
La amovilidad de los Jueces, causa de la ruina de los Pueblos..... 142.
Yerbas medicinales, ramo útil de comercio si se aprovechase..... 143.
De la yerba del Pollo, de la Gobernadora, y sus efectos. 144.
Virtud de la planta *Fritol*, para la orina y gota..... 145.
Conclusion del Comercio interno..... 145.
Comercio externo..... 146.
Causa del crecido valor que se dá á los efectos..... 149.
Supuestas causas de la Carestía..... 152.
Verdaderas causas que estancan el Comercio..... 153.
Estorbos que tiene el Comercio de la llamada N. España..... 156.
Causas del subido precio de los géneros..... 158.
Falta de Posadas y Mesones en el camino de Veracruz. 158.
Sin los ausilios del Comercio interior, no puede prosperar el esterior..... 161.

PARTE QUINTA.

Necesidad de conducirse la tropa en este reino: necesidad de un nuevo arreglo en la creacion de regimientos fijos de europeos, y gente escogida del país, y otras providencias..... 163.

Digitized by Google

PAGINAS.
Opinion del Autor ..... 169.
Regimiento del Comercio ..... 170.
Conclusion del Editor ..... 172.

23 AP 69

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google